



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**“ANÁLISIS DOCUMENTAL SOBRE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y
GENÉRICA: PROPUESTA DE LÍNEAS DE ACCIÓN PARA PROMOVER LA
INCLUSIÓN”.**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

PRESENTA

AZUCENA HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIRECTORA DE TESIS:

MTRA. ENA ERÉNDIRA NIÑO CALIXTO

REVISOR DE TESIS

DR. IGNACIO RAMOS BELTRÁN

Ciudad Universitaria D.F., Febrero de 2016.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“No tengas miedo de tener mente abierta, tu cerebro no va a salir volando”.
Anónimo

“Yo soy como soy y tú eres como eres. Construyamos un mundo donde yo pueda ser sin dejar de ser yo, donde tú puedas ser sin dejar de ser tú y donde ni tú ni yo obliguemos al otro a ser como yo o como tú”.
Subcomandante Marcos.
26 de octubre de 1999.

Dedicatoria

A mis padres que siempre me han brindado su apoyo y cariño, y que gracias a su interés en deconstruir viejos aprendizajes, día con día logran poco a poco que la inclusión sea parte de sus vidas.

A mi adorada hermana que noche tras noche tuvo la paciencia de escucharme teclear y monologar redactando el presente trabajo, quien siempre ha sido mi fiel y leal amiga y de quien me siento muy orgullosa. ¡Lograrás grandes cosas mi Estrellita!

A mis tíos y a mi prima que todo el tiempo me han apoyado en este mundo de arcoíris.

A mis abuelitos que siempre me iluminaron con sus enseñanzas y a quienes indudablemente llevo en mi corazón.

A las profesoras y terapeutas que tanto conocimiento me han brindado y a las cuales aprecio y admiro mucho, Ena, Zoraida y Ma. Elizabeth.

A todos mis amigos del Colectivo Universitario de Diversidad Sexual UDiversidad CU que siempre me han hecho sentir como “en casa” y a mis amigos de la Brigada de Diversidad Sexual del INJUVE de los cuales he aprendido mucho y a quienes agradezco que compartan conmigo gratas experiencias.

A mis amigos que me apoyaron en la búsqueda de información para construir el presente trabajo, en especial a Erick y a Karlita Ivon, así como a mis amigos que están a mi lado en “las buenas y en las malas”.

A Dulce por llenar mi mundo de colores, por compartir sus locuras conmigo, por ser mi mejor amiga y cómplice y en especial, por brindarme su amor incondicionalmente.

Y finalmente a mí misma, porque gracias a mi sed de conocimiento y a mi esfuerzo, pude plasmar en las líneas siguientes lo que pienso y definiendo.

ÍNDICE

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| RESUMEN | 6 |
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| MARCO TEÓRICO | 9 |
| CAPÍTULO I. SEXUALIDAD Y GÉNERO..... | 9 |
| 1.1 Construcción sociocultural de la sexualidad..... | 9 |
| 1.2 Construcción sociocultural del Género..... | 14 |
| 1.3 Roles de género | 17 |
| 1.4 Instancias socializadoras: Transmisión de los modelos de género..... | 17 |
| CAPÍTULO II. MÁS ALLÁ DEL ARCOIRIS: LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA..... | 21 |
| 2.1 Definiciones básicas para entender la Diversidad Sexogenérica..... | 21 |
| 2.1 Lo que se entiende como “diversidad sexogenérica” | 22 |
| CAPÍTULO III. MECANISMOS DE NO INCLUSIÓN: LA CONSTRUCCIÓN DE LA HOMOFOBIA | 25 |
| 3.1 ¿Seguridad en lo habitual y/o miedo a lo diferente? | 25 |
| 3.2 La génesis de los mecanismos de no inclusión de la Diversidad Sexual..... | 27 |
| 3.3 Mecanismos de no inclusión de la Diversidad Sexogenérica | 29 |
| 3.4 Homofobia: la cara de la ignorancia | 31 |
| 3.5 Consecuencias de la Homofobia en la Diversidad Sexogenérica..... | 38 |
| CAPÍTULO IV. MECANISMOS DE INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXO- GENÉRICA..... | 45 |
| 4.1 Homofilia: La lucha por “Dejarnos ser y Dejarnos expresar” | 45 |
| 4.2 Derechos humanos: Derechos para todos..... | 55 |
| 4.3 Políticas públicas a favor de la diversidad sexogenérica. | 62 |
| 4.4 Políticas públicas a favor de la diversidad sexogenérica en el mundo..... | 67 |
| 4.5 Políticas públicas a favor de la diversidad sexogenérica en México | 69 |
| 4.6 Instituciones especializadas para la atención a usuarios de la Diversidad Sexogenérica en México..... | 78 |
| CAPÍTULO V. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN INTERVENCIÓN COMUNITARIA EN PRO DE LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA..... | 81 |
| 5.1 Programa de Sexualidad Humana de la Facultad de Psicología, UNAM | 81 |
| 5.2 Brigada de Diversidad Sexual del Instituto de la Juventud del Distrito Federal..... | 83 |
| 5.3 Activismo Político | 85 |

| | |
|--------------------------------|-----|
| CAPÍTULO VI. MÉTODO..... | 87 |
| CAPÍTULO VII. RESULTADOS | 92 |
| CAPÍTULO VIII. DISCUSIÓN..... | 95 |
| CAPÍTULO IX. CONCLUSIONES..... | 117 |
| REFERENCIAS..... | 137 |
| ANEXOS..... | 148 |

RESUMEN

Debido a la construcción de los estereotipos de género y las creencias en torno a la diversidad sexogenérica, en el mundo existen aproximadamente 80 países que penalizan la homosexualidad, la bisexualidad y/o las identidades sexogenéricas diversas, así mismo es muy común que a nivel internacional, sean cometidos diariamente miles de actos de discriminación y de asesinatos con motivo de la orientación sexual y/o la identidad sexogenérica, los cuales son conocidos como *crímenes de odio* o *crímenes por LGBTTTI fobia*. México ocupa el segundo lugar en este tipo de crímenes y siete de cada diez personas homosexuales y bisexuales mexicanas, señala que no se respetan sus derechos a pesar de que su gobierno ha aprobado políticas públicas con el objetivo de prevenir y eliminar la discriminación hacia las personas de la diversidad sexogenérica.

A través de la investigación documental realizada en bibliotecas, portales de internet, instituciones gubernamentales, material de ferias de salud, librerías y otros escenarios acerca de lo que se conoce sobre dicha diversidad, los mecanismos de exclusión social a los que se ha enfrentado y las herramientas existentes para impulsar una cultura de inclusión, se plasman en el presente trabajo propuestas para México que toman en cuenta no sólo la necesidad de visibilizar la existencia de la diversidad sexogenérica, sino también la necesidad de desmitificar las creencias erróneas en torno a ella usando como herramienta la educación y la capacitación, ya que a pesar de los avances legislativos que se han dado en nuestro país, la homosexualidad, la bisexualidad, el travestismo, el transexualismo, el transgenerismo y la intersexualidad siguen siendo temas desconocidos, invisibilizados y “satanizados” tanto en el discurso como en el material bibliográfico, lo que ocasiona la perpetuación de la LGBTTTI fobia.

Palabras clave: Diversidad Sexogenérica, Homofobia, Inclusión.

INTRODUCCIÓN

Desde tiempos antiguos, las sociedades han impuesto la manera en la que deben ser, sentir, pensar, actuar, vestirse y relacionarse mujeres y hombres, asignándoles al mismo tiempo tareas distintas de acuerdo a su sexo, lo cual es conocido como género y roles de género respectivamente, demostrándonos que la sexualidad humana se encuentra entonces permeada por los estereotipos de género, las creencias y las normas fabricadas al interior de la política, las religiones, la economía y la cultura de cada región, reglamentando así su expresión, la cual en innumerables ocasiones es normalizada y naturalizada como exclusivamente heterosexual y como fiel creyente de que lo que se considera masculino es superior a lo que se considera femenino.

Es de esta manera que la diversidad sexogenérica, es decir, las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales, así como las personas que expresan de manera diferente su género, son consideradas como transgresoras de las reglamentaciones sexuales, por lo que son gravemente sancionadas a nivel familiar, social, religioso, laboral, escolar e incluso institucional, a través de malos tratos, burlas, invisibilización, rechazo, despidos injustificados, palabras hirientes, amenazas, golpes, asesinatos, etc., que en conjunto reciben el nombre de “homofobia”. Esta forma específica de discriminación trae graves consecuencias a quien la sufre, como son altos niveles de depresión y ansiedad, abuso de sustancias, prácticas sexuales de alto riesgo y suicidio, entre otras.

No obstante, a pesar de que desde hace unos años México tomó conciencia de este problema y ha venido implementando políticas públicas a favor de los derechos de la diversidad sexogenérica, como es la Ley Federal para Prevenir la Discriminación y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo y la adopción, la reasignación sexogenérica como trámite administrativo, etc., se han reportado en nuestro país 1218 asesinatos cometidos contra personas de la diversidad sexogenérica entre los años 1995 y 2014, número que no

necesariamente es exacto sino una aproximación, que sin embargo, posiciona a México a nivel internacional, en el segundo lugar en crímenes por homofobia.

Así mismo, la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010) realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), arrojó en sus Resultados sobre Diversidad Sexual que el 43% de las personas entrevistadas considera que no permitiría que en su hogar viviera un hombre homosexual y que el 44.1% no permitiría lo mismo a una mujer homosexual; también mostró que 8 de cada 10 personas de más de 50 años opinaron estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo con que las parejas compuestas por personas del mismo sexo se les permita adoptar niñas(os), mientras que 7 de cada 10 personas que se encuentran entre los 30 y 49 años de edad opinan lo mismo. Por otro lado, una de cada dos personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, travestis o trans entrevistadas, consideró que el principal problema que enfrentan en la sociedad es la discriminación, seguida de la falta de aceptación, las críticas y las burlas; de la misma manera, el 42.8% percibió más intolerancia hacia su orientación sexual por parte de la policía a comparación del 10.7% que percibió intolerancia por parte de su familia.

Por todo lo anterior, el presente trabajo presenta una revisión y análisis documental de los estudios y encuestas representativas sobre la diversidad sexogenérica y la discriminación por motivo de orientación sexual y/o identidad sexogenérica a nivel internacional y nacional, así como de las políticas públicas, leyes, protocolos, códigos, sistemas educativos y campañas vigentes en México y en el mundo que favorecen la inclusión de la diversidad sexogenérica, para integrar a manera de conclusión el esbozo de propuestas políticas, educativas y sociales que permitan lograr la deconstrucción de los estereotipos de género y de los prejuicios hacia las personas homosexuales, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales, así como impulsar una cultura de respeto hacia esta diversidad en México.

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO I. SEXUALIDAD Y GÉNERO

“En la medida en que la feminidad y la masculinidad se conciben como independientes y no como opuestos bipolares, sin duda representará un progreso”.
Extraído de Psicología diferencial del sexo y el género: fundamentos (1996).

La sexualidad se refiere a una dimensión integral de los seres humanos que no sólo se centra en el sexo, entendiéndolo como las características genéticas referidas a la anatomía y fisiología que diferencian a hembras y machos tanto animales como humanos, sino que también incluye factores psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religioso-espirituales, el erotismo, la vinculación afectiva y amorosa y la reproducción, sin embargo, no todas estas dimensiones tienen que ser expresadas o experimentadas.

Es de recalcar que en todo lo que nos conforma, sentimos y hacemos, se expresa y experimenta nuestra sexualidad (Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud, 2000).

Por consiguiente, podemos afirmar que la sexualidad está enormemente permeada por la interacción que tenemos con otras personas y por los aprendizajes que obtenemos de ellas a través de nuestro crecimiento y desarrollo.

Ningún macho ni ninguna hembra humana nacemos sabiendo “ser hombre” o “ser mujer” respectivamente, sino que a través del tiempo lo vamos aprendiendo.

1.1 Construcción sociocultural de la sexualidad

Al ser la sexualidad una dimensión fundamental del ser humano que no sólo incluye factores biológicos y psicológicos, sino también factores sociales, culturales, éticos y religiosos, ésta se construye en la mente del individuo a partir de los significados que le dé tanto a las experiencias de su naturaleza biológica como la interacción con el grupo le hagan vivenciar (Rubio, E; Pérez C. 2005:28).

De este modo, Jeffrey Weeks (2000), reconocido sociólogo británico especializado en el estudio de la sexualidad humana, propone que la sexualidad es una invención sociocultural, en la que intervienen distintas fuerzas sociales agrupadas en cinco áreas:

- *Parentesco y sistemas familiares*: los vínculos de parentesco no son vínculos naturales de la sangre, sino relaciones sociales entre grupos, con frecuencia basados en afinidades residenciales y hostiles a afinidades genéticas. Hay muchas formas familiares, sobre todo dentro de las sociedades occidentales industrializadas: entre distintas clases y entre diferentes grupos geográficos, religiosos, raciales y étnicos. Los esquemas familiares se configuran y reconfiguran por factores económicos, reglas de herencia, intervenciones del Estado para reglamentar el matrimonio y el divorcio o para mantener a la familia mediante la asistencia social o políticas de impuestos. Todo esto afecta los esquemas probables de vida sexual: fomenta o desalienta la tasa de matrimonios, la edad del matrimonio, la incidencia de la reproducción, las actitudes ante el sexo no procreativo o no heterosexual y el poder relativo de hombres sobre mujeres, entre otros aspectos.
- *Organización económica y social*: Las relaciones entre hombres y mujeres se ven afectadas constantemente por los cambios en las condiciones económicas. La participación cada vez mayor de las mujeres casadas en la fuerza de trabajo asalariada durante las décadas de 1950 y 1960 inevitablemente afectó los esquemas de vida doméstica. También impulsó un auge consumista que fue una de las condiciones previas para el surgimiento de nuevos mercados para artículos sexuales en la generación pasada. La sexualidad no está determinada por el modo de producción, pero los ritmos de la vida económica proporcionan las condiciones básicas y los límites últimos para la organización de la vida sexual.
- *Reglamentación social*: Los métodos formales para reglamentar la vida sexual varían según las épocas, dependiendo de la importancia de la

religión, la función variable del Estado, la existencia o no de un consenso moral que reglamente los esquemas del matrimonio, las tasas de divorcio y la incidencia de la no ortodoxia sexual. En muchas ocasiones la vida sexual se modifica por las consecuencias no deliberadas de la acción social tanto como por la intención de sus autores. Las formas tradicionales de reglamentación del galanteo adolescente pueden ser medios fundamentales de control social. Un lenguaje de abuso sexual ("chica fácil" y "golfa") funciona para mantener en orden a las muchachas y para reforzar las distinciones convencionales entre las que lo hacen y las que no. Tales métodos informales, reforzados por los que se adhieren estrictamente a las reglas, suelen producir, según las normas contemporáneas, diversas manifestaciones extravagantes de conducta sexual. En estos fenómenos hay reglas complejas implícitas, aunque sólo semiconscientes, que limitan lo que puede y lo que no puede hacerse.

- *Intervenciones políticas:* Estos métodos formales e informales de control existen dentro de un marco político que va cambiando. El equilibrio de las fuerzas políticas en un momento dado puede determinar el grado de control legislativo o la intervención moral en la vida sexual. El clima social general proporciona el contexto en que algunos asuntos adquieren más importancia que otros. La existencia de "líderes de opinión" hábiles, capaces de articular y hacer surgir corrientes incipientes de opinión, puede ser decisiva para hacer que se cumpla la legislación existente o para idear una nueva.
- *Culturas de resistencia:* Dentro de los amplios parámetros de las actitudes culturales generales, cada cultura clasifica distintas prácticas –sexuales– como apropiadas o inapropiadas, morales o inmorales, saludables o pervertidas. Cada cultura establece lo que Plummer (citado por Weeks, 2000:31) llama "restricciones de quién" (que tienen que ver con las parejas, su género, especie, edad, parentesco, raza, casta o clase, y limitan a quién podemos aceptar como pareja) y "restricciones de cómo" (que se refieren a los órganos que usamos, los orificios que se pueden penetrar, el modo de relación sexual y de coito: qué podemos tocar, cuándo podemos tocar, con

qué frecuencia, y así sucesivamente). De esta manera, la historia de la sexualidad también es una historia de oposición y resistencia frente a los códigos morales. Las formas de reglamentación moral hacen surgir culturas de resistencia. En épocas más recientes, durante aproximadamente los últimos cien años, ha habido una serie de movimientos políticos de oposición explícita, organizados en torno a la sexualidad y a asuntos sexuales. El ejemplo clásico es el feminismo. Pero, además, las investigaciones históricas recientes han demostrado la existencia, desde mucho antes, de movimientos de reforma sexual que suelen estar estrechamente vinculados con campañas en favor de los derechos homosexuales: los movimientos modernos de gays y lesbianas tienen antecedentes que se remontan al siglo XIX en el caso de países como Alemania y Gran Bretaña.

Weeks al mismo tiempo explica que existen 3 principales estructuras de dominación y subordinación de la sexualidad en el mundo, permeadas por las fuerzas sociales mencionadas. No obstante, las Culturas de Resistencia surgen a partir de la oposición hacia dichas estructuras de dominación:

- *Clase*: Las diferencias de clase en la reglamentación sexual no son específicas del mundo moderno. En el transcurso de los siglos XVIII y XIX, un sistema de creencias colonizadoras intentó remodelar la forma de gobierno a su propia imagen. Las normas respetables de la vida familiar y doméstica —delimitaciones más marcadas entre las funciones masculinas y femeninas, una mayor distinción ideológica entre vida pública y privada y una fuerte preocupación por la vigilancia moral e higiénica de la sexualidad no marital y no heterosexual— fueron, cada vez más, las medidas con las que se juzgaba toda conducta. Desde luego, esto no significa que todas las conductas o la mayoría de ellas se ajustaran a esas medidas. No debe sorprender que se produjeran distintas formas de vida sexual de acuerdo con la clase. La encuesta de Kinsey, realizada con 18 mil personas en Estados Unidos en la década de 1940, indicaba que, en asuntos como la

masturbación, la homosexualidad, la incidencia de sexo oral, el escarceo erótico, el sexo con prostitutas, las relaciones premaritales o extramaritales o el "desfogue sexual total", había esquemas de clase significativamente diferentes entre los hombres. Por su parte, para las mujeres las diferencias de clase cumplían una función relativamente menor: sus ideologías de género y edad eran factores mucho más importantes para configurar su conducta. Así podemos observar que los esquemas sexuales complejos que existen en la actualidad, son el producto de una lucha social en que la clase era un elemento vital.

- *Género*: Las clases están formadas por hombres y mujeres, y las diferencias de clase y posición pueden no tener el mismo significado para mujeres y para hombres. La elaboración de la diferencia sexual es fundamental en la opresión de las mujeres y de lo que se considere femenino, ya que la sexualidad no sólo refleja las relaciones de poder entre mujeres y hombres, sino que es esencial para construir las y mantenerlas; es de este modo que los esquemas de la sexualidad femenina son ineludiblemente un producto del poder históricamente arraigado de los hombres para definir y categorizar lo que es necesario y deseable. La sexualidad femenina ha sido limitada por la dependencia económica y social, el poder de los hombres para definir la sexualidad, las limitaciones del matrimonio, la carga de la reproducción y el hecho endémico de la violencia masculina contra las mujeres y contra todo hombre que no cumpla con características masculinas. Sin embargo, estas definiciones contradictorias también han brindado la oportunidad para que las mujeres y los hombres definan sus propias necesidades y deseos. No obstante, no se han quebrantado aún los esquemas del privilegio de lo masculino.
- *Raza*: Las categorizaciones por clase o género se cruzan con las de etnicidad y raza. Existe la suposición de que hay una norma de conducta sexual civilizada y apropiada que todos deben respetar. A su vez, esta creencia está codificada en una serie de prácticas que van desde las leyes de inmigración hasta la propaganda de control de la natalidad, desde las

actitudes médicas hasta la patologización de distintos esquemas de vida familiar en la psicología y la sociología. No es sorprendente, entonces, que muchos pueblos negros y de minorías étnicas en países occidentales y en el Tercer Mundo rechacen los análisis contemporáneos de las políticas sexuales radicales y feministas, pues irremediablemente poseen un trasfondo racista más o menos inconsciente. El poder funciona sutilmente a través de una serie compleja de prácticas entrelazadas. Como resultado, los cuestionamientos políticos a las formas opresivas son complejos y a veces contradictorios. Por lo tanto, las políticas sexuales nunca pueden ser una forma única de actividad, ya que se encuentran enmarañadas en toda la red de contradicciones y antagonismos sociales que conforman el mundo moderno.

Debemos reconocer que hay diversas formas de sexualidad, ya que hay sexualidades de clase y sexualidades específicas de género, sexualidades raciales y sexualidades de lucha y elección, así mismo, la “invención de la sexualidad” es un proceso continuo que simultáneamente actúa sobre nosotros y del que somos actores, objetos del cambio y sujetos de esos cambios.

1.2 Construcción sociocultural del Género

El género es una manera asimétrica de designar las tareas a hombres y mujeres, además de designar lo que es “necesario” y deseable, como lo afirmaba Weeks (1998), sin embargo, al profundizar en el género, podemos observar que éste se convierte en una construcción imaginaria y simbólica que contiene el conjunto de atributos asignados a las personas a partir de la interpretación cultural valorativa de su sexo, es decir, es una construcción establecida sobre los datos biológicos que diferencian a mujeres y hombres (Lamas, 1996); así, cada vez que nace un bebé, con la sola mirada de sus genitales, la partera o el partero informa y nombra a la vez si es una *niña*, o es un *niño*, inaugurándose el género con la sola palabra y el lenguaje (Cazés, 2000).

Es así que el género no sólo trata de distinciones biológicas y físicas, sino también de distinciones económicas, sociales, psicológicas, eróticas, afectivas, jurídicas, políticas, religiosas y culturales impuestas. Dicho lo anterior, podemos retomar la postura de Gayle Rubin (1975), importante antropóloga y activista influyente en política de sexo y género, la cual propone que existe un “sistema sexo/género” que consiste en “(...) el conjunto de arreglos por los cuales una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en los que estas necesidades sexuales transformadas son satisfechas” (Lamas, 1996:14). Sin embargo, puesto que en cada cultura las características propias del reconocimiento del género varían, la sexualidad humana es moldeada por la intervención social y satisfecha de acuerdo con ciertas convenciones, potenciándose una serie de valores (construcciones culturales) como indicadores del grado de reconocimiento que esa sociedad atribuye a las capacidades humanas, considerándose éstas como los indicadores del poder que tenemos para desarrollar un determinado aspecto del crecimiento humano (Urruzola, 1996). El género, por consiguiente, implica generalizaciones basadas en ideas preconcebidas, prejuicios o preconceptos que se tienen acerca de cómo deben ser las personas.

Las normas del género se trazan para servir una gran variedad de funciones políticas, económicas y sociales como ya había mencionado, sin embargo, son a menudo movibles y negociables, además de que no siempre están claramente explicitadas, pues a menudo se transmiten de manera implícita a través del lenguaje y otros símbolos influyendo en cómo se piensan o se dicen las cosas y por lo general, colocando al hombre y a la mujer en un orden jerárquico y no de igualdad (Lamas, 1996).

Sandra R. Lipsitz Bem (1993), psicóloga americana reconocida por sus trabajos sobre el género y la androginia, sugiere que todas las personas traemos puestos unos lentes permanentes que nos hacen diferenciar a las personas de manera semiautomática entre hombres y mujeres ya que partimos de una *óptica esencialista* que dirige nuestra manera de ver la vida desde la biología, la herencia y la evolución, lo que favorece la permanencia de la inequidad y desigualdad entre

los géneros, debido a que se asume que aunque existan cambios sociales y culturales, hay comportamientos o rasgos de las personas que son innatos y que delimitan sus posibilidades y alcances sociales. Así mismo, existe otra lente u óptica que fortalece el proceso de diferenciación, llamada *óptica de la polarización*, a partir de la cual fragmentamos las actividades, ideas, características, conocimiento, formas, espacios, etc., en dos submundos, considerados como diferentes pero complementarios: el de lo masculino y el de lo femenino. Esta forma de ver la vida, dirige nuestra percepción a la convicción de que existen aspectos específicamente pertenecientes a los hombres o a las mujeres, de manera que al final, terminamos delimitando roles, papeles y ocupaciones completamente dispares y exclusivas para cada persona en función de su sexo biológico, sin considerar otros aspectos relevantes a las posibilidades de acción de cada ser humano, proceso que se traduce en el desequilibrio existente entre las responsabilidades, derechos y obligaciones de hombres y mujeres en los diferentes contextos. Existe una tercera óptica o forma de ver la vida fundamental y eje de gran parte de la discriminación e injusticia hacia los seres humanos y su posición social: la *lente del androcentrismo*. De acuerdo con Bem, esta óptica es la que fundamenta la visión androcentrista del mundo, en donde la pertenencia al sexo masculino constituye una posición privilegiada, ventajosa y superior. Los hombres y todo lo asociado con lo “masculino” representan lo positivo y lo neutral, en tanto que las mujeres y todo lo asociado a lo “femenino” representan lo negativo. Así mismo, esta lente se traduce en la justificación de hechos tan lamentables como la violencia y la agresión, particularmente hacia las mujeres y hacia aquellas personas que manifiestan una mínima ráfaga de “feminidad”, aunado a que da pauta a la existencia de hechos como la homofobia, el machismo y un continuo proceso de discriminación social hacia todos los seres humanos que se alejan del modelo “masculino” idealizado. Por tanto, cabe aclarar que en la delimitación de esta posición privilegiada de “lo masculino” los mismos hombres, y no sólo las mujeres, se ven afectados, pues cotidianamente su virilidad y hombría es puesta a prueba bajo diversos mecanismos y procesos (Rocha, T. y Díaz, R., 2011).

Sin embargo, toda persona posee el potencial de desarrollar por igual aspectos femeninos y masculinos de su naturaleza, en lugar de suprimir los rasgos que la sociedad etiqueta como apropiados sólo para el otro sexo, y de tal modo quedar tipificado en un sexo (Harré, R.; Lamb, R. 1986:41); esto es lo que Bem llamaba *androginia*, la cual supone ir más allá de los límites impuestos por los estereotipos de género y, también, la equiparación de los roles de género, ya que el individuo andrógino gracias a su flexibilidad, puede asumir cualquier situación con una conducta adecuada al caso.

1.3 Roles de género

Habiendo explicado el género, podemos afirmar que los valores asociados a éste se pueden denotar en nuestra realidad a través de las valoraciones, consideraciones y representaciones que las personas de cada cultura o grupo social determinado realizan respecto de lo femenino y de su relación con lo masculino; esos valores son los responsables de mantener los denominados roles de género asignados a cada uno de los sexos, dando lugar al conjunto de tareas y funciones que se asignan a una persona o a un grupo de personas, así como a los *estereotipos*, que se definen como creencias populares sobre los atributos que deberían caracterizar a una categoría social y sobre los que hay un acuerdo sustancial, en este caso, a hombres y mujeres (Mackie, 1974).

Es así que los roles de género también estipulan la división sexual del trabajo, siendo en nuestra sociedad claramente sexista, presentando actitudes que introducen la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las personas sobre la base de la diferencia sexual.

1.4 Instancias socializadoras: Transmisión de los modelos de género

En nuestra sociedad, el modelo de mujer independiente, trabajadora, que aspira al poder sin rivalizar con los hombres y que no renuncia a sus sentimientos y a su familia se va abriendo paso, sin embargo no representa a la mayoría, ya

que convive con un modelo en el que, además del tener un empleo fuera del hogar, la mujer tiene otra jornada en casa, donde el cuidado de las hijas e hijos, del hogar y del marido (en caso de que lo haya) son los objetivos de su vida; de este modo, el ejercicio de la maternidad se sigue imponiendo en exclusiva a las mujeres como consecuencia de una identificación entre maternidad biológica y maternaje; por otro lado, a los hombres aún se les exige que sean los responsables de trabajar fuera de casa y de traer el sustento a la familia sin involucrarse mucho en las labores domésticas o en la crianza de los hijos, aunque esto no está presente en todos los casos.

En pocas palabras, a las mujeres se les delegan por lo general, labores de cuidado, servicio y subordinación, mientras que a los hombres se les imponen labores de liderazgo y proactividad, además de tareas que requieren de esfuerzo físico.

De acuerdo a M. Santos y sus colaboradores (2000), esta división del trabajo viene siendo transmitida y reforzada por las siguientes instancias:

- *La familia:* Las madres y los padres, además de ocuparse de las necesidades materiales y afectivas de sus hijas e hijos, se encargan de la educación, formación de hábitos y de adquisición de normas de conducta, es así que en la familia se asimilan las pautas de comportamiento, los modelos y los valores de género. Y a pesar de que los papeles productivos y reproductivos de las mujeres y los hombres están cambiando, es en la familia donde se sigue transmitiendo un modelo que otorga y responsabiliza a la mujer el ámbito de “lo privado/doméstico” y al hombre de “lo público” (la política, los negocios, la cultura, el trabajo remunerado, etc.) porque el hombre frecuentemente no asume, no comparte y no desarrolla completamente los roles femeninos y así, niñas y niños son educados desde pequeños en esa dirección, para responder a las demandas y expectativas sociales sobre su género.
- *Los medios de comunicación:* Éstos consolidan las representaciones sociales en función del sexo que la familia introduce y que la escuela refuerza, pues no sólo transmiten dichas representaciones, sino que

continuamente modifican sus imágenes para adaptarse a los cambios de las audiencias, de forma que éstas sean parcialmente responsables en la creación de las representaciones sociales. En un estudio realizado sobre la imagen de la mujer en la televisión (García Vicente, 1995) se comprobó que se transmiten unos papeles que son claramente regresivos con respecto a la realidad social de las mujeres. Se observó que la definición del papel femenino en los programas de televisión tiene la función ideológica de mantener una imagen femenina vinculada principalmente al ámbito de la reproducción y de la producción doméstica. Así mismo, en las telenovelas y en la publicidad se sigue concibiendo a la familia heterosexual integrada por madre, padre e hijos como la única válida, dejando fuera a otros tipos de familia, como podrían ser las homoparentales (entendiéndose como familias conformadas por dos personas del mismo sexo e hijos). Los modelos de comportamiento sexistas que la publicidad sostiene y refuerza se sustentan en una serie de convencionalismos iconográficos y lingüísticos que forman parte de la acción pedagógica visible del discurso publicitario.

- *La escuela:* Como institución social y educativa transmite contenidos (explícitos e implícitos) que, desde un modelo masculino hegemónico, pretende la igualdad de los sexos, ya que en las aulas y en los distintos espacios escolares podemos observar actitudes y comportamientos que denotan que el alumnado está siendo educado en los papeles tradicionales asignados a los hombres y a las mujeres. Estos papeles revelan una valoración social más positiva de lo masculino frente a lo femenino, llegándose en algunos casos a un estado de subordinación que conduce habitualmente a la falta de respeto hacia la mujer y a su marginación en la cultura. En las clases apenas se aborda sistemáticamente la igualdad entre los sexos, salvo en algunos casos puntuales de profesorado especialmente comprometido. Por lo general, las y los docentes, apoyándose en la tradición de su profesión y en la falta de compromiso ante las propuestas de las administraciones públicas para apoyar de forma decisiva el cambio y la

innovación educativa, se mantienen en unas prácticas que perviven al paso del tiempo y se resisten a las reformas.

- *La estrategia comercial:* La ropa y los accesorios de uso personal, los colores, la decoración e incluso los muebles de un espacio físico, han sido también catalogados específicamente para mujeres o para hombres a través de la “moda” y las tiendas departamentales, haciéndonos creer que no todos podemos usar determinados productos por ser considerados como propios de un género u otro. Esto ha ido cambiando paulatinamente, sin embargo aún podemos observar confecciones específicas para la ropa de “dama” y para la ropa de “caballero”, maquillaje y artículos de arreglo personal dirigidos hacia el público “femenino”, etc.

Revisado lo anterior, podemos observar que los procesos y los mecanismos de transmisión de estos modelos de comportamiento se inician en la familia, se ven completados y legitimados en la escuela y reforzados por los medios de comunicación, gracias a la formación cultural de los roles de género que dividen a los seres humanos en dos polos completamente excluyentes por atributos biológicos, generando a su vez, roles sociales, pautas de comportamiento y presentación pública asociados a las mujeres o a los hombres, en consecuencia, la feminidad y la masculinidad se vuelven constructos sociales basados en un imaginario colectivo de lo que debe ser una “mujer” y un “hombre” (Fonseca, C.; Quintero, M. 2008:19).

CAPÍTULO II. MÁS ALLÁ DEL ARCOIRIS: LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA

“Somos iguales entre nosotros sólo porque somos diferentes los unos de los otros”.
Alain Touraine.

A pesar de que desde la antigüedad, la sociedad ha dictaminado la manera en la que “deberíamos” ser y actuar mujeres y hombres, sabemos que avanzado el tiempo, muchas personas nos hemos separado paulatinamente de estos mandatos impuestos debido a que la “moda” y los estereotipos no son estáticos, y debido a que hemos desarrollado la capacidad de elegir lo que nos gusta; así mismo, no podemos olvidar que en el mundo existen infinidad de culturas y costumbres, por lo que cada individuo tendrá características distintas, surgiendo así, el término “*diversidad*”, el cual hace referencia a todo aquel elemento, característica o rasgo específico que individualiza a las personas, a los grupos y a las comunidades, y que exige la solidaridad y el reconocimiento de la *otredad* como cualidades indispensables para garantizar una interacción armoniosa, incluyente y respetuosa de los derechos y la unidad del género humano.

2.1 Definiciones básicas para entender la Diversidad Sexogenérica

Para poder aterrizar el término “diversidad” a la sexualidad humana, es importante explicar los conceptos de “sexo”, “identidad sexual”, “identidad de género” y “orientación sexual”, pues son características que cada ser humano posee de forma distinta, formando como consecuencia a la diversidad sexogenérica.

Sexo es el conjunto de características biológicas que diferencian a hembras y machos tanto en animales como en humanos (en este sentido, me referiré a las mujeres como *hembras humanas* y a los hombres como *machos humanos*), que incluye una estructura cromosómica (XX y XY en hembras y machos humanos respectivamente), las gónadas (ovarios y testículos), los genitales internos y externos (vulva, vagina, útero, etc. y pene, escroto, epidídimo, etc.), caracteres sexuales secundarios (senos, cadera ancha, etc. y mayor masa muscular, vello

corporal grueso, etc.) (Navas, S. 2006:117), mientras que la *identidad sexual* es entendida como la identificación o la no identificación con el sexo de nacimiento y sus características biológicas externas o internas, la cual se ve influenciada también por el contexto histórico-sociocultural a partir del cual incorporamos las percepciones, valoraciones, actitudes y acciones vinculados con el ser “mujer” o el ser “hombre”, lo que nos lleva a su vez a adoptar una *identidad de género*, que implica vivirse y reconocerse como mujer o como hombre femenina(o), masculina(o) o andrógina(o), además de vivenciar y expresar una *orientación sexual*, que es la atracción sexual, psicológica, erótica y afectiva por hombres y/o mujeres.

Por lo tanto, existe una amplia gama de identidades y de posibilidades de vivir el sexo y el género, dando como resultado, la diversidad sexo-genérica de la que hablaré a continuación.

2.1 Lo que se entiende como “diversidad sexogenérica”

Ya que hemos identificado que los seres humanos poseen un sexo, dos identidades (la sexual y la genérica) y una orientación sexual, podemos percatarnos que además de las hembras y los machos humanos, existen personas que presentan discrepancia entre su sexo cromosómico (XY/XX), gónadas (testículos/ovarios) y genitales (pene/vagina) y que poseen tanto características genéticas y fenotípicas (de apariencia) propias de machos y hembras humanas en grados variables, debido a una anomalía en algunos de los puntos de la cadena biológica que conduce a la diferenciación sexual (Navas, S. 2006:117). A estas personas las conocemos como *intersexuales*. Existen cuatro clasificaciones principales de intersexualidad, habiendo más de 150 tipos incluidos en ellas: *pseudohermafroditismo femenino* (en estos casos el sexo cromosómico y gonadal son correspondientes al de una hembra, pero los genitales externos tienen una apariencia masculina o masculinizada), *pseudohermafroditismo masculino* (en estos individuos el sexo cromosómico y gonadal son correspondientes al de un macho, pero el aspecto externo o genitales externos presentan grados variables

de feminización), *hermafroditismo verdadero* (hay coexistencia de tejido ovárico y testicular en una misma persona dando lugar a genitales externos ambiguos y un aspecto externo variable) y *disgenesia gonadal* (en estos casos, las gónadas no se desarrollan adecuadamente y por lo general, existe un aspecto externo feminizado) (Gómez, E.; Esteva, I. 2006:42-45).

De la misma manera, existen personas a las que conocemos como *transexuales*, que son aquellas que no se sienten identificadas con su sexo biológico, sino con el otro, y que tienen el deseo irreversible y persistente de asumir el rol correspondiente determinado socioculturalmente, sintiendo la necesidad de modificar su cuerpo y/o apariencia a fin de tener la deseada. Estas personas por lo general, pero no en todos los casos, recurren a la modificación de sus genitales y/o de sus caracteres sexuales secundarios mediante cirugía y/o tratamiento hormonal.

Por otro lado, existen personas que pueden sentir subjetivamente una identidad de género distinta del género que se les impuso desde el nacimiento (mujer-femenina, hombre-masculino). A estas personas las conocemos como *transgénero*, las cuales suelen adoptar comportamientos y vestimentas pertenecientes al género opuesto al suyo sin la necesidad de modificar su cuerpo, ya que su identidad sexual concuerda con su sexo biológico.

Así mismo, existen personas a las que llamamos *travestis*, las cuales adoptan temporalmente vestimenta, accesorios e incluso comportamientos considerados propios del género contrario al que le asignaron desde un inicio, debido a fines lúdicos y/o laborales, por sentir cierta excitación al usar ropa y accesorios considerados del género opuesto o con el fin de explorar y/o expresar dicho género. Sin embargo, la identidad sexual de estas personas, al igual que en las personas transgénero, es correspondiente a su sexo biológico, por lo que en ningún momento tendrán la necesidad de cambiar su cuerpo recurriendo a tratamientos hormonales y/o quirúrgicos.

Como lo había mencionado, la identidad sexogenérica también abarca lo vinculado con los comportamientos, gustos y orientaciones de carácter sexual,

encontrándose que existen 3 *orientaciones sexuales* principales en los seres humanos:

- Homosexual: referente a las personas que se relacionan erótica, psicológica, sexual y/o afectivamente con personas de su mismo sexo.
- Bisexual: correspondiente a individuos que se relacionan erótica, psicológica, sexual y/o afectivamente con personas de ambos sexos.
- Heterosexual: referente a personas que se relacionan erótica, psicológica, sexual y/o afectivamente con individuos del otro sexo.

Cada persona tiene una identidad sexogenérica y una orientación sexual distinta, habiendo diferentes posibilidades y combinaciones, todas igualmente válidas, así, lo que conforma a la “diversidad sexogenérica” o a la comunidad LGBTITI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travestis, Intersexuales) no es más que la libertad que tenemos para expresar con qué nos identificamos y qué es lo que sentimos. Así mismo, para fines prácticos, en los siguientes capítulos me referiré con el término “trans” a las personas transexuales y transgénero.

CAPÍTULO III. MECANISMOS DE NO INCLUSIÓN: LA CONSTRUCCIÓN DE LA HOMOFOBIA

“La homofobia tiene la función primordial de normalizar la heterosexualidad y de darle un barniz de superioridad moral que quizá no tendría de otra manera”.
Marina Castañeda.

A pesar de que existe una vasta diversidad de animales, plantas, colores de piel, culturas, tradiciones, géneros de música, estilos de ropa, etc. en el mundo, y a pesar de que esta diversidad “bien vista” debido a que además de ser la fuerza motriz del desarrollo a nivel ecológico y económico, también es el medio para tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora, ¿por qué resulta tan complicado reconocer que también existe diversidad en la sexualidad humana?; la respuesta a esta interrogante es un tanto compleja, sin embargo puede resumirse a que el ser humano siempre se ha sentido más cómodo y/o seguro ante lo que conoce, mientras que ante lo desconocido y ante lo que no comprende, se ha sentido temeroso.

3.1 ¿Seguridad en lo habitual y/o miedo a lo diferente?

Retomando el concepto de género y sus alcances, podemos afirmar que éste ha construido *estereotipos* en tanto la relación mujer-femenina y hombre-masculino, que han sido validados socialmente para convertirse en modelos a seguir.

El término *estereotipo* etimológicamente procede de las palabras griegas *steréos*, sólido y *tipos*, molde y se ha utilizado para definir una creencia asociada con, o acerca del aspecto, las costumbres, las conductas y los atributos de un determinado grupo o categoría social. De este modo, los estereotipos actúan como atajos simplificando la comunicación debido a que se vuelven formas simples de pensar sobre las personas pertenecientes a un grupo, es decir, las encasillamos representándolas con una imagen que por lo general, es imprecisa, ya que sólo representa unas cuantas características de las muchas que ofrece

cada grupo, sin embargo, nos facilitan el comunicar nuestras ideas sobre determinados grupos y personas porque la mayoría los conoce y los entiende. En síntesis, un estereotipo es la opinión que tiene un grupo sobre otro.

Los estereotipos forman parte de nuestra vida cotidiana y se usan tanto que se convierten en la forma “lógica” y “normal” (habitual) de pensar y de hablar e incluso de hacer chistes a propósito de un grupo, a pesar de que sólo sean una representación un tanto lejana de la forma en la que “debería” de ser éste. Es así que un estereotipo nos sugiere fuertemente cómo deberíamos comportarnos y pensar, sin que nos demos cuenta de ello, ya que a partir de que se crea, va cambiando lentamente para adaptarse a los cambios generacionales, instalándose como lo más “natural” en nuestras vidas, tanto que por desgracia, a la gente le interesa creer en el estereotipo porque de esta manera justifica o racionaliza su conducta en relación a otras personas.

Pero ¿de dónde surgen los estereotipos?. Éstos parecen surgir de instituciones políticas y sociales, como la religión y el gobierno de cada nación, así como de la comunidad en general, mayoritariamente en torno a los grupos de la sociedad percibidos como representativos de un problema, una molestia o de alguna manera, una amenaza para la subsistencia y estabilidad de la comunidad en su forma actual, debido a que no son o no actúan como “la mayoría”. Esto provoca *miedo*, entendiéndose como la sensación de angustia provocada por la presencia de un peligro real o imaginario, aunque en este caso, es del segundo tipo, pues al resultar novedosa la forma de ser, actuar o reaccionar de dichos grupos, se desconoce la forma en la que “deberíamos” tratar a las personas que los conforman, produciéndose el rechazo como una manera de “huir” de lo desconocido o bien, una agresión física y/o verbal a manera de “defenderse” de lo que pudiera ser amenazante.

Por otro lado, los estereotipos provocan sentimiento de culpa y vergüenza a aquellas personas que se encuentran fuera de él, debido a la presión social de tener que “encajar” en dichas normas sociales.

De esta manera, cualquier persona que no sea heterosexual y/o que tenga una identidad sexogenérica distinta a la que se le asignó de nacimiento, es vista

como ajena a las normas y probablemente causará miedo o repudio, ya que se supone que todos “deberíamos” ser heterosexuales, que todos los hombres “deberían” ser masculinos y que todas las mujeres “deberían” ser femeninas.

3.2 La génesis de los mecanismos de no inclusión de la Diversidad Sexual

Explicado lo anterior, podemos confirmar que al ser una hembra humana se entra al grupo de “mujeres” automáticamente, y al ser un macho humano se entra al grupo de “hombres” inmediatamente, es así que los estereotipos norman las formas de expresión y de actuación del ser “mujer” y del ser “hombre” en el ámbito social, lo cual es la base para la heteronomía, de la cual se desprenden la heteronormatividad y la heterosociabilidad.

La *heteronomía* es la incapacidad de los individuos de poder tomar libremente sus decisiones sin ser intervenidas por normas impuestas por otras personas (la religión, el gobierno, etc.) a las cuales se debe obedecer. Retomando la teoría de Jefry Weeks de la Construcción Sociocultural de la Sexualidad, esto es entendido como la *Reglamentación social*, en la que existen reglas complejas implícitas y explícitas que limitan lo que puede y lo que no puede hacerse. En este sentido, la imposición del género es una forma de heteronomía, en la que se va a dictaminar las actividades y comportamientos “propios” que deberían realizar hembras y machos humanos, generándose la relación hembra-mujer-femenina y macho-hombre-masculino, reprobando todas aquellas posibilidades en las que no haya concordancia entre el sexo y el género impuesto.

Por otro lado, la *heteronormatividad* es entendida como la idea o creencia reforzada por parte de la religión y las instituciones y políticas sociales de que los seres humanos están divididos en dos categorías distintas únicamente: hombre y mujer, obligando a que todas las relaciones íntimas y amorosas sean únicamente entre estos dos debido a que son “complementarios” y debido a que la procreación sólo puede suceder entre una mujer y un hombre. Bajo esta línea y a través de la historia, se ha considerado que toda persona que no establezca relaciones íntimas y/o amorosas únicamente con su “parte complementaria”, es decir, toda mujer que

se relacione con otra mujer o todo hombre que se relacione con otro hombre, se desviará de lo correcto, decoroso y “normal”, accediendo al estado de “perversidad” o de ser “pervertido” y a la condición de ser “diverso”, “diferente” y/o “desigual”, cayendo en lo más bajo de la escala de la jerarquía de valores sexuales. Según Havelock Ellis, médico sexólogo del siglo XX, estos términos surgieron en una época en que “las anomalías sexuales” (como lo era la homosexualidad, la prostitución y cualquier práctica sexual que implicara como fin la satisfacción sexual) eran consideradas como pecados, delitos o vicios, y así, las prohibiciones que tenían sus raíces en antiguos códigos cristianos, se transfirieron al lenguaje científico de los libros de texto de medicina, psiquiatría y sexología, convirtiéndose en el marco dentro del cual se conducía a la investigación clínica de vidas sexuales individuales, a través de la examinación de cada “perversión” con atención objetiva y a través de la especulación interminable sobre sus causas, proporcionando al final, definiciones casi idénticas a las “clasificaciones teológicas” y pronunciamientos morales del tiempo de la santa inquisición, cosa que facilitó a subrayar “patologías”, la relación con lo “degenerado”, la “locura” y la enfermedad, reforzando el carácter “normal” de las relaciones heterosexuales. Estas ideas llevadas a la medicina y a la psiquiatría, construyeron un modelo de enfermedad que tuvo gran influencia y cuyos efectos todavía son evidentes.

Finalmente la *heterosociabilidad* se refiere a la preferencia perpetuada socialmente por relaciones sociales con personas del sexo opuesto siguiendo el principio de la heteronormatividad; esto fue reforzado por psicólogos y psiquiatras como Elizabeth Moberly, que aseguraban que la heterosexualidad es la meta del desarrollo humano.

El arraigo tan profundo hacia los estereotipos de género y a la normatividad con base en ellos, se ha mantenido por siglos, dificultando enormemente su desarticulación e incluso favoreciendo a la perpetuación de los posibles castigos para “corregir” todo aquello que no se apege a estos mandatos.

3.3 Mecanismos de no inclusión de la Diversidad Sexogenérica

Como hemos visto, cuando una persona y/o un grupo de personas no cumplen con las características más habituales y/o con la manera en la que “debería” ser o actuar, en este caso, que no estén inmersos en la heteronormatividad y heterosociabilidad, además de causar miedo y/o rechazo, se les etiquetará como “diferente”, “diverso”, “contrario” y/o “anormal”, sin tener en cuenta que el ser “normal” es el estar apegado(a) a las normas y/o estereotipos impuestos por la sociedad sin cuestionarlos a pesar de que sean absurdos, en otras palabras, es el simple hecho de ser habitual, ser “común y corriente”. En consecuencia, a estas personas y/o grupos se les comienza a “hacer a un lado” y a negar en distintos grados el acceso igualitario a las oportunidades de participación en el funcionamiento básico social, político y económico de la sociedad en la que viven a manera de castigo, ya que se les considera indignos de apreciación y/o no merecedores de dichas oportunidades; todo esto resulta contrario a la *inclusión*, entendiéndola como la integración a la vida comunitaria de todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, su actividad, su condición socio-económica, su pensamiento o sus gustos.

La falta de inclusión de las personas y/o los grupos que no se apegan o se ajustan a los estereotipos también se debe a la construcción de *prejuicios*, entendidos como procesos mentales a partir de creencias y valores aprendidos (los estereotipos), en los que se realiza una evaluación sobre alguien o algo sin contar con algún fundamento o conocimiento de causa, lo que implica el acto de juzgar, rechazar o desaprobar. No obstante, estos constructos sociales o estereotipos que nos llevan a la construcción de una cognición social o prejuicio, también pueden conducirnos a *procesos discriminatorios* de dos tipos: procesos de aceptación (proceso discriminatorio positivo) o de rechazo (proceso discriminatorio negativo) (Buvinic, M. et. Al. 2004).

De la misma manera, la sociedad y las instituciones heteronormativas desarrollan en conjunto, *mecanismos de no inclusión* que “dejan fuera” a los individuos que no se ajustan a los estereotipos ligados al género o que rechazan

pertenecer a los mismos, señalándolos, silenciándolos y/o invisibilizándolos y en consecuencia, negándoles el libre ejercicio de sus derechos humanos y bloqueándoles el acceso a la participación legal, política y educativa.

Estos señalamientos sociales e institucionales, son llamados *estigmas*, que funcionan al igual que si fueran marcas físicas a modo de exhibición de una diferencia, vista como un conjunto de rasgos negativos, anormales y/o inmorales, como es en el caso de las orientaciones sexuales distintas a la heterosexual y de las personas transgénero, travesti o transexuales.

De este modo, el obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas que no se ajustan a los estereotipos, se reconoce como *discriminación* (negativa), mientras que el invisibilizar a dichas personas y/o negarles la participación política, legal y educativa, se conoce como *marginación*.

Al estigmatizar, discriminar y marginar a una persona o grupo, se atenta contra su dignidad, ya que si algunas personas consideran a otras “inferiores”, esto genera creencias equivocadas en las que se da por hecho que las personas no merecen el mismo trato que los que son “superiores”, creándose y justificándose los abusos y el desconocimiento de los derechos de grupos y personas.

Por lo tanto, los mecanismos de no inclusión surgen a partir del miedo a las diferencias, a lo desconocido, a lo “otro”, a lo diferente a nuestras costumbres, tradiciones, ideología, forma de pensar y de sentir y a enfrentarnos a las diversas identidades de las personas y grupos que componen una comunidad o una sociedad, sintiendo incluso que esas diferencias amenazan la propia identidad (CDHDF, 2004: 34, 35).

Todos estos mecanismos son multidimensionales porque afectan a todos los individuos por igual, tanto a los que los ejercen como a los que los viven; son integrales porque repercuten en todos los ámbitos de la vida del ser humano; son progresivos, ya que se acumulan y se incrementan; y son cíclicos porque al fortalecerse, dan lugar a efectos más graves, nuevos problemas y a una mayor vulnerabilidad. Así mismo, estos mecanismos tienen consecuencias destructivas

sobre la convivencia democrática y la cohesión social, ya que a partir de determinadas diferencias, especialmente codificadas por el prejuicio, favorecen al ejercicio desigual de derechos, generando, reproduciendo, profundizando y legitimando desigualdades sociales.

3.4 Homofobia: la cara de la ignorancia

Siguiendo la línea de los mecanismos de la no inclusión y retomando los procesos discriminatorios negativos dirigidos a la diversidad sexogenérica, cuando éstos se ligan al sentimiento de miedo, nos encontraremos con la *homofobia*, entendiéndola entonces, como un tipo específico de discriminación surgida a partir del miedo a estar cerca de homosexuales, basado en el prejuicio social de estar en riesgo de “contagiarse” al encontrarse cerca de una persona no heterosexual.

George Weinberg, reconocido psicólogo estadounidense, incorporó este término al lenguaje clínico en 1972, refiriéndose a *homo* como homosexual, y a *fobia* como un temor, rechazo o miedo excesivo irracional, incontrolable y persistente hacia las personas homosexuales y hacia toda actividad o situación que tuviera relación con estas personas. Por consiguiente, la persona fóbica modificará su estilo de vida con el fin de evitar a las personas homosexuales o cualquier situación que la acerque a ellas (Muñoz, J. 2010:92), pero si este miedo es muy grande, puede anular las facultades de decisión y raciocinio de una persona, impulsándola a “defenderse” violentamente, a tal grado de cometer un hecho delictivo con tal de alejar a esa persona o grupo “diferente”.

No obstante, la homofobia no sólo es el miedo y/o la actitud hostil y de rechazo irracional hacia todas aquellas mujeres y hombres que sientan atracción y deseo por personas de su mismo sexo, sino contra todas aquellas mujeres y hombres que transgredan los roles de género que se les impuso desde su nacimiento, a partir de la construcción mental de lo que se piensa acerca de las orientaciones sexuales diversas y/o los comportamientos ligados a éstas, considerándolos como contrarios, inferiores, peores o anormales. (Pichardo, J. 2009:19).

De esta manera, podemos afirmar que la homofobia tiene distintos niveles de expresión, pudiendo presentarse de manera conjunta o en alguna de sus variaciones (COGAM, 2005; Pichardo, J. 2009:21):

- *Homofobia interiorizada*: es el miedo, prejuicio, rechazo y/o desprecio irracional que algunas personas homosexuales, bisexuales o que transgreden los roles de género, sienten hacia sí mismas y/o hacia otras personas de la diversidad sexogenérica, debido a los mensajes reprobatorios y negativos que recibieron desde la infancia en torno a las relaciones entre personas del mismo sexo y/o las conductas que transgreden los roles de género, convertidos posteriormente en creencias contraproducentes que vulneran su estilo de pensamiento, es decir, la homofobia interiorizada es la interiorización del rechazo social, manifestado en la persona como autodevaluación, aislamiento social y frustración por no poder controlar los impulsos sexuales y/o por no poder identificarse con el género impuesto de nacimiento. Este tipo de homofobia muchas veces es la base para la expresión de los demás tipos de homofobia, ya que favorece en la persona la formulación de prejuicios y la incapacidad de negociar la homosexualidad o la bisexualidad consigo misma (Talburt, S; Steinberg, S. 2005:46).
- *Homofobia cognitiva*: es aquella relacionada con las ideas y conceptos que se manejan sobre las personas homosexuales, bisexuales o personas que transgreden los roles de género, desarrollados a partir de las creencias sociales interiorizadas de no aceptación y rechazo hacia la diversidad sexogenérica. Puede manifestarse con pensamientos de repudio y/o negación como los siguientes: “es algo inmoral, antinatural”, “se acabaría la especie de continuar con esto”, etc.
- *Homofobia afectiva*: es aquella referente con los sentimientos de rechazo que afloran en determinadas personas cuando se relacionan (o piensan que se tendrían que relacionar) con personas de la diversidad sexogenérica, reflejadas en el rechazo al contacto físico, incomodidad al estar entre éstas,

incomodidad ante sus manifestaciones de afecto, etc.; en pocas palabras, ante su visibilidad.

- *Homofobia conductual*: es aquella relacionada con los comportamientos de rechazo, agresiones físicas y/o verbales, burlas, bromas hirientes, insultos, etc. hacia personas homosexuales y bisexuales y/o que transgreden los roles de género.
- *Homofobia "liberal"*: aquella que permite o no, la expresión de la homosexualidad y/o bisexualidad y/o la identidad sexogenérica distinta a la impuesta en el espacio privado pero que en ningún caso, acepta que se haga pública; por ejemplo, que las parejas homosexuales no tengan muestras de afecto en público, ya que podría considerarse una provocación, o que las personas de la diversidad sexogenérica eviten hablar en público de su orientación sexual y/o su identidad sexogenérica, ya que deben mantenerla en su intimidad.
- *Plumofobia*: tipo específico de homofobia en la que permite a las personas homosexuales, bisexuales y trans tener relaciones con personas de su mismo sexo pero no realizar roles que no se corresponden con su género debido a un rechazo al amaneramiento (la "pluma"). En otras palabras, se acepta que una persona sea homosexual, bisexual o trans "pero que no se le note", de esta manera, la persona será respetada en la medida en que sea un hombre biológico o trans homosexual o bisexual con características masculinas o una mujer biológica o tran homosexual o bisexual con características femeninas. Esta fobia no está presente únicamente en personas heterosexuales, sino que también puede manifestarse entre personas de la diversidad sexogenérica.
- *Homofobia criminal*: referida a los crímenes contra personas de la diversidad sexogenérica a causa del desprecio y rechazo hacia su orientación sexual y/o hacia su identidad de género a partir de los prejuicios sociales generados hacia las personas homosexuales, bisexuales y trans, llegando incluso al asesinato, reflejando la necesidad psicológica del

victimario no sólo de infligir un daño a la víctima, sino de “castigarlo” hasta su exterminio por no apegarse a las normas y estereotipos de género.

- *Homofobia institucional:* se refiere a la indiferencia, desconocimiento, desprecio, negación, penalización y/o negligencia hacia las personas de la diversidad sexogenérica por parte del Estado y/o de las autoridades procuradoras de justicia, de los servidores públicos de las diferentes instituciones del gobierno, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, de empresas privadas y de instituciones educativas y religiosas, fomentando a la invisibilización y marginación de este sector poblacional y en algunos casos, a la privación de la libertad y/o pena de muerte al considerar un delito la expresión de cualquier orientación sexual distinta a la heterosexual y/o la expresión de una identidad de género distinta a la impuesta de nacimiento. Existen alrededor de 80 países en el mundo que penalizan la conducta homosexual, como son Rusia, Polonia, Nicaragua, Moldavia, Camerún, Lituania, entre otros; más de 20 países que exigen la esterilización de las personas transexuales para conseguir el reconocimiento legal de su identidad de género como son Bélgica, Dinamarca y Noruega; 8 países que incluyen en su legislación la condena a muerte por tener una orientación diferente a la heterosexual, como son Afganistán, Arabia Saudí, Irán, Mauritania, Pakistán, Sudán, Yemen y algunos estados del norte de Nigeria, así como algunos países como Bulgaria, República Checa, Alemania, Italia, Letonia, entre otros, que en sus leyes no se definen los delitos cometidos por motivos homofóbicos y transfóbicos como crímenes por homofobia, por lo que éstos no pueden ser enjuiciados ni penados como tales.
- *Homofobia social:* referida al prejuicio y repudio del público en general hacia las personas de la diversidad sexogenérica, favoreciendo al silencio, a la escasa presión de la opinión pública para investigar y esclarecer actos homofóbicos e incluso a la culpabilización de la propia víctima de homofobia y exonerar al victimario.

Así mismo, la homofobia también se expresa en formas específicas hacia la diversidad sexogenérica, las cuales en conjunto pueden denominarse *LGBTTTI fobia* (término utilizado para hacer referencia a la discriminación hacia lesbianas, gays, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales):

- *Lesbofobia*: se refiere a las actitudes discriminatorias, miedo u odio hacia las mujeres homosexuales exclusivamente. Culturalmente puede implicar una doble discriminación tanto por ser mujer como por ser homosexual, ya que al “pretender” tener gustos considerados como masculinos, esto será tomado como algo indigno debido a que lo femenino nunca podrá “ser mejor” que lo masculino.
- *Bifobia*: actitudes discriminatorias, miedo u odio hacia las personas bisexuales, llevando implícitamente la idea de que todas las personas debemos situarnos en uno de los dos extremos del continuo heterosexual-homosexual, por lo que las personas que no lo hagan, serán consideradas promiscuas, en transición u homosexuales que no se reconocen como tales, sin permitir la posibilidad de que una persona exprese atracción sexual tanto por hombres como por mujeres. En cualquier caso, una persona bisexual será especialmente criticada e insultada cuando mantenga relaciones con una persona de su mismo sexo, no cuando lo haga con alguien del sexo contrario.
- *Transfobia*: actitudes discriminatorias, miedo u odio específicos hacia las personas transexuales, transgénero o travesti por desapegarse de forma radical de los roles de género que se les han asignado de nacimiento.
- *Interfobia*: actitudes discriminatorias, miedo u odio hacia las personas intersexuales, debido a su ambigüedad sexual.

De la misma manera, las situaciones homófobas se encuentran presentes en el ámbito privado de una persona, en el ámbito público (referente al gobierno y a sus instituciones) y en los medios de comunicación; es así que la homofobia se hará presente en el *ámbito privado* desde cuatro esferas:

- *Intrapersonal*: Cuando existe un rechazo hacia sí mismo(a) al reconocer que la propia orientación sexual es diferente a la heterosexual y/o

cuando se reconoce tener una identidad sexogenérica distinta a la impuesta de nacimiento.

- *Familia*: Cuando al interior del hogar no existe igualdad de oportunidades, de trato, de división de tareas, de beneficios, etc. para aquél integrante no heterosexual y/o discordante de su identidad sexogenérica impuesta de nacimiento; o cuando algún miembro de la familia ejerce violencia o abuso, restringe o niega derechos a éste.
- *Amistades*: Cuando se condicionan las relaciones interpersonales a intereses determinados por estereotipos, prejuicios o estigmas que conducen a la realización de actos discriminatorios, a la marginación y a la exclusión.
- *Núcleo social*: Cuando se refleja la actitud discriminatoria basada en la orientación sexual y/o en la identidad sexogenérica, en el núcleo escolar (por medio de la violencia de género y la falta de apoyo proveniente de compañeros de clase y profesores), laboral (cuando no se le selecciona a una persona para cubrir una vacante en algún empleo, no se le brinda el ascenso a otro puesto o se le despide de la empresa o institución aunque esté completamente cualificada(o) para desempeñar sus labores), en la vivienda (muchas personas prefieren alquilar viviendas a parejas heterosexuales y no a parejas homosexuales, por lo que si llega una, la aislarán y discriminarán) y en lo comunitario (incluyendo violencia verbal y/o física iniciada en la calle por motivo de una orientación sexual distinta a la heterosexual o una identidad de género diferente a la asignada; incluso, puede terminar en asesinato) (CDHDF, 2004: 37).

Por otro lado, la homofobia se vive en el *ámbito público*, entendiéndose como el ámbito gubernamental y/o del Estado, desde tres dimensiones:

- *Poder Ejecutivo*: cuando no existen políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos para las personas de la diversidad sexogenérica.

- *Poder Legislativo:* Cuando se carece de instrumentos jurídicos que protejan los derechos humanos de todas las personas; o cuando por el contrario, existen leyes, códigos y reglamentos que en sí mismos son discriminatorios, pues orillan a la persecución activa, a la omisión y/o prohibición de servicios y/o derechos, y al ocultamiento y/o rechazo de las personas de la diversidad sexogenérica.
- *Poder Judicial:* Cuando la procuración, impartición, administración y acceso a la justicia no se da en igualdad de circunstancias para la diversidad sexogenérica. Un ejemplo es cuando existen crímenes por homofobia y las autoridades se burlan de estos casos reduciéndolos a “crímenes pasionales” y no tomándolos como delitos provocados por homofobia u odio.

Y por último, la homofobia se presenta en los *medios de comunicación* desde tres esferas:

- *La publicidad:* Está destinada exclusivamente al público heterosexual y al público concordante con su identidad sexogenérica impuesta de nacimiento, ya que omite por completo imágenes que hagan alusión a personas no heterosexuales y/o con una identidad sexogenérica diversa; así mismo, refuerzan los estereotipos de género.
- *Programación:* Gran cantidad de películas, telenovelas y programas de entretenimiento además de reforzar los estereotipos de género, omiten completamente la existencia de la diversidad sexogenérica o muestran un alto contenido homofóbico, ridiculizando y humillando a dicha diversidad, además de que perpetúan estereotipos burdos y alejados de la realidad al presentar a los hombres homosexuales como afeminados, frívolos e histéricos, en un acercamiento no sólo homofóbico, sino profundamente misógino, mientras que a las lesbianas se les presenta en roles masculinizados y caricaturescos.
- *Noticieros:* Cuando se aborda el tema de la homosexualidad, la transexualidad, el transgenerismo y/o el travestismo, en muchas ocasiones es tocado con banalidad o inclusive con burla y en donde el

distintivo de la nota no radica en el daño a una persona o en la violación de sus derechos civiles y humanos, sino en la orientación sexual o identidad sexogenérica del individuo, que justifica hasta cierto punto, el daño que pudiera haber sufrido, o bien, cuando existe un asesinato y el asesino es perteneciente a la diversidad sexogenérica, se incluye ese dato como relevante en el titular, lo cual no sucede cuando el asesino es heterosexual, dando una noticia abiertamente homofóbica y manipuladora. Así mismo, en los noticieros transmitidos por televisión y/o internet no existe la posibilidad de matices o formas intermedias, es decir, si la persona que anuncia las noticias es hombre, este tendrá que ser totalmente masculino, y en caso de ser mujer, tendrá que ser totalmente femenina, ya que si no es de este modo, el programa puede ser censurado o se cambia al anunciante por otro(a).

Por consiguiente, resulta muy complicado entender la diversidad y más aún respetarla, pues al encontrarnos sumergidos en una serie de estereotipos, prejuicios y estigmas, que ocultan, niegan y/o reprueban la existencia de las personas de la diversidad sexogenérica, y/o que afirman que las relaciones homosexuales y sus modos de expresión son algo perverso y vergonzoso, se favorece el rechazo y repudio a éstas últimas y/o el desarrollo del miedo a lo diferente y/o el temor a la crítica por acercarse a esto último (CDHDF, 2004:26).

3.5 Consecuencias de la Homofobia en la Diversidad Sexogenérica

El recibir cualquier tipo y forma específica de homofobia, tiene importantes consecuencias a nivel psicológico, social y somático (salud física), sin importar la edad, condición socioeconómica, nacionalidad o cualquier otra característica que nos defina, ya que atenta contra nuestra dignidad y libertad.

Consecuencias psicológicas y sociales de la Homofobia

Este tipo de consecuencias puede presentarse desde temprana edad, ya que muchas personas aún piensan que los niños son demasiado pequeños e

incapaces para tomar decisiones y saber qué les gusta, a pesar de que se conoce que muchas personas homosexuales y bisexuales son conscientes de su orientación sexual mucho antes de la pubertad (entre los 6 y 10 años de edad) y que la identidad sexogenérica se consolida entre los 2 y los 3 años de edad (Giraldo, O., 1981).

Debido a lo anterior, gran cantidad de personas ni prestan atención ni brindan apoyo a aquellos niños y niñas que desde temprana edad sienten atracción por personas de su mismo sexo y/o que se sienten identificados con otro género que no sea el que se le haya impuesto de nacimiento, por lo que adquirirán sentimientos de soledad y aislamiento, aunado al desarrollo de depresión y ansiedad, llegando en el mejor de los casos, a pensar que son raras(os) y/o diferentes, convirtiéndose en niñas y niños perspicaces, precavidos, observadores e introspectivos a consecuencia de que carecen de figuras con las cuales identificarse y/o debido a que no comprenden del todo lo que significa el atractivo sexual y afectivo por las personas de su mismo sexo.

Las y los adolescentes con una orientación sexual distinta a la heterosexual y/o con una identidad de género distinta de la asignada, suelen enfrentar problemas especiales además de las dificultades comunes de la adolescencia, pues pueden ser objeto de burlas y presiones sociales y familiares de gran importancia, que en consecuencia, pueden generar aislamiento de la familia y/o sociedad, depresión, baja autoestima, negación de la orientación sexual y/o identidad sexogenérica propia y/o de los demás, desempeñar exageradamente roles que no son propios, conductas autodestructivas (como el consumo de sustancias y la automutilación), la ansiedad, síndrome de estrés postraumático (de ser el caso, como consecuencia de recordar las experiencias discriminatorias sufridas en los distintos espacios sociales), entre otras, que resultan ser inadaptativas en esta etapa de desarrollo en la que se necesita más el apoyo familiar y de una red social.

Uno de los espacios en donde las y los jóvenes viven frecuentemente estos tipos de violencia es en la escuela y de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las situaciones

repetidas y permanentes de injusticia y abuso de poder psicológico o físico ejercido entre los propios estudiantes o entre los docentes, otro tipo de personal y los alumnos, con motivo de tener una orientación sexual diferente a la heterosexual y/o una identidad sexogenérica distinta de la impuesta de nacimiento, recibe el nombre de *bullying homofóbico*. En un estudio realizado durante el año 2011 en México (encuesta desarrollada por la organización internacional Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights y la Coalición de Jóvenes por la Educación y la Salud Sexual), se encontró que tres de cuatro jóvenes homosexuales o bisexuales han sido víctimas de bullying, principalmente a través de burlas, insultos, golpes e incluso abuso sexual y que a pesar de esta grave situación, el 48% de los jóvenes entrevistados, mencionó que los profesores no prestaban atención a los ataques, mientras que el 10% consideró que los docentes fueron cómplices de la homofobia. De esta manera, podemos darnos cuenta que gran cantidad de instituciones educativas, a pesar de que tienen el conocimiento de que el clima escolar es uno de los factores más importantes en el logro de los aprendizajes de sus alumnas y alumnos y que si una o uno de ellos es víctima de violencia o testigo de situaciones reiteradas de coacción, ve afectado su rendimiento académico a mediano y a largo plazo, se vuelven instituciones que promueven la homofobia, invisibilizándola entre los estudiantes e incluso fomentándola con los estereotipos de género marcados en los profesores.

Todo esto lleva a tasas altas de suicidio en jóvenes homosexuales, bisexuales, transgénero, travestis y transexuales que incluso, rebasan las estadísticas de suicidios de jóvenes heterosexuales y cisgénero (personas cuya identidad de género es concordante con el género impuesto de nacimiento), debido a la falta de entendimiento de su situación, la negación de sus sentimientos y cogniciones y a la carencia de una red social de apoyo.

Por consiguiente, es muy frecuente que las personas de la diversidad sexogenérica experimenten gran cantidad de ansiedad en relación con su orientación y/o identidad sexogenérica ante el riesgo de ser “descubiertas” por algún miembro de su familia, ya que en caso de suceder, puede concluir en su rechazo explícitamente (por medio de violencia verbal, física, económica y/o el

desalojo del hogar, y que en casos más graves, puede desencadenar en el asesinato) o implícitamente (con la invisibilización y/o negación de su orientación sexual y/o identidad sexogenérica), y más aún cuando existe el peso de los mandatos reprobatorios de alguna religión y/o gobierno que considere a la homosexualidad, a la bisexualidad, al transgenerismo, a la transexualidad y al travestismo como pecados y/o faltas a la moral.

De este modo, la insistencia de encajar en los moldes sociales y a comportarse según las normas acostumbradas, lleva a cierto número de homosexuales a casarse con una persona del otro sexo y a tener hijos con ella, así como también lleva a muchas personas trans a ocultar su verdadera identidad, con la esperanza de no ser rechazadas, aisladas, violentadas y/o castigadas, sin embargo, en la mayoría de estos casos, estas personas encuentran “refugio” en una vida doble, en donde la afectividad es inestable y limitada al igual que la vida sexual, lo que favorece al deterioro de la salud mental y física de estas personas.

Por si fuera poco, muchas personas homosexuales, bisexuales y trans se enfrentan a la falta de empleo o a la falta de ascensos laborales, pues existen numerosas empresas e instituciones que no permiten la homosexualidad, el transgenerismo y/o la transexualidad en especial, entre sus trabajadores debido a sus “políticas” y debido a que si se trata de una persona trans, sus identificaciones oficiales no concordarán con su físico y nombre elegido, lo que se vuelve un grave problema social, pues sin un trabajo no se cuenta con los recursos económicos para sobrevivir, lo cual genera elevados niveles de ansiedad y depresión, dando paso en muchas ocasiones y desde el punto de vista más “optimista”, a que las personas de la diversidad sexogenérica, en especial las personas transexuales, se dediquen a la prostitución y/o a trabajos sin ninguna prestación de ley para así poder tener recursos mínimos que les permitan seguir adelante, por otro lado, cuando no se encuentra otra alternativa, puede llevar al suicidio.

Es importante recalcar que la homofobia puede ser tan fuerte que puede llevar a cometer crímenes contra las personas de la diversidad sexogenérica, incluido el asesinato, situación que viola completamente los derechos humanos de

la víctima y que a su vez afecta la tranquilidad y el bienestar de su familia y seres queridos.

Todo lo mencionado, refleja falta de inserción social, favoreciendo la existencia de un patrón de enfermedad en muchas personas homosexuales, bisexuales y trans, que se caracteriza por menores niveles de salud en general que el resto de la población, mayores tasas de trastornos depresivos, ansiedad, aislamiento, devaluación, frustración, culpa, marginación y rechazo de sí mismos al intentar apegarse a la normatividad sexual sin éxito, generando mayor riesgo de conductas autodestructivas, como es el consumo de sustancias y menor prevención del VIH/SIDA y las ITS, retraso en la atención médica a pesar de requerirla e incluso, pensamientos e intentos suicidas (Soberón, G. y Feinholz, D. 2007). Así mismo, cabe destacar que los niveles de violencia experimentados por las personas de la diversidad sexogenérica debido a la homofobia social existente, también pueden ser replicados por éstas mismas a manera de mecanismo de defensa, sin importar la orientación sexual y/o identidad sexogenérica de quien reciba estos actos violentos, ya que “violencia genera violencia”, pues en un modelo social en donde las relaciones son de violencia y de poder, no sólo se ejerce la violencia en el afuera, sino también en el adentro, es decir, cada persona aprende a establecer ese tipo de relación no sólo con los demás sino consigo misma (Ruíz-Jarabo, C. y Blanco, P., 2004).

Consecuencias de la Homofobia en la Salud

El estar rodeado de un ambiente homofóbico que invisibiliza, margina y rechaza a la diversidad sexogenérica, favorece al mayor consumo de alcohol, tabaco y drogas recreativas en esta población, favoreciendo a su vez a tener prácticas sexuales de alto riesgo y a desarrollar algunos tipos de cáncer y enfermedades cardiovasculares.

Retomando el riesgo de tener un bajo grado de prevención de VIH/SIDA e ITS por parte de algunas personas de la diversidad sexogenérica, existe la posibilidad de que presenten de forma significativa, más prácticas sexuales de riesgo que los heterosexuales o las personas que se identifican con el género que

se les impuso de nacimiento. Estudios realizados en países anglosajones con varones homosexuales, revelan una asociación entre trastornos mentales y prácticas sexuales de riesgo. Así, la depresión se asocia con la penetración anal receptiva sin protección con múltiples parejas, así como con la intoxicación con sustancias en las relaciones sexuales. Otro estudio entre adolescentes homosexuales y bisexuales afroamericanos e hispanos en Nueva York, Estados Unidos, encontró que a bajos niveles de ansiedad, depresión, uso de drogas y altos niveles de autoestima, hay mayor protección en las prácticas sexuales. El grado de autoaceptación de la homosexualidad también es un factor que influye en la salud, pues de acuerdo a W. Cole, E. Kemeny, E. Taylor y E. Visscher (1996), si las personas homosexuales y bisexuales se ven obligadas a ocultar su identidad, experimentan una mayor incidencia de cáncer y otras infecciones que aquellos que no la ocultan.

Las condiciones de salud de cada grupo social dependen de su inserción en la sociedad, ya que es ésta, en su conjunto, la que brinda las oportunidades objetivas con que cada sujeto puede ver ampliadas o disminuidas sus capacidades, potencialidades y poder satisfacer sus necesidades. Como consecuencia de lo anterior, cada sector social, muestra, de acuerdo con su inserción en la sociedad, un conjunto específico de enfermedades que pueden denominarse como “perfil patológico”, sin embargo, estos patrones no son un conjunto de patologías sino consecuencias de procesos “económicos-sociales”, por lo que las condiciones de salud de cada grupo social dependerán de su inserción en la sociedad, ya que ésta es la que brinda las oportunidades objetivas con que cada sujeto puede ver ampliadas o disminuidas sus capacidades, potencialidades y poder satisfacer sus necesidades.

El apoyo social es otra variante en las desigualdades en materia de salud, pues en el caso de las personas de la diversidad sexogenérica, tienen menor apoyo familiar que los heterosexuales; esta deficiencia tiene efectos en el bienestar psíquico, ya que, al percibir poco apoyo social experimentan más aislamiento, inseguridad y más dificultades en su salud mental.

Las evidencias anteriores nos permiten considerar que las personas homosexuales, bisexuales, travestis y trans muestran una desigualdad social en salud que se presenta en mayores daños a la salud mental, mayor prevalencia de VIH/SIDA y mayores dificultades para prevenir la transmisión de VIH e infecciones de transmisión sexual, además de menor apoyo social para enfrentar sus problemáticas de salud; así mismo, los adolescentes que forman parte de la diversidad sexogenérica experimentan un proceso de identidad social con mayores dificultades que los heterosexuales, hecho que los hace más susceptibles a la depresión y al suicidio. En ese sentido, Ramírez (2002) argumenta que uno de los verdaderos factores de riesgo para el VIH/SIDA es la homofobia.

CAPÍTULO IV. MECANISMOS DE INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA

“Nadie nace odiando a otra persona por el color de su piel, o su origen, o su religión. La gente tiene que aprender a odiar, y si ellos pueden aprender a odiar, también se les puede enseñar a amar; el amor llega más naturalmente al corazón que su contrario”.
Nelson Mandela.

Para contrarrestar la negación de los derechos humanos de las personas debido a su supuesta “falta de apego” a los estereotipos, surge la *inclusión* como un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades, así, la inclusión es un proceso de identificación y remoción de barreras que resultan de las actitudes negativas de las personas, y de la falta de reconocimiento de la diversidad.

4.1 Homofilia: La lucha por “Dejarnos ser y Dejarnos expresar”

Bajo la propuesta de la inclusión y aplicándola a la diversidad sexogenérica, surge el término *homofilia*, acuñándose como alternativa al término *homosexual* para resaltar la atracción y el amor homoerótico (del latín *filos*, que significa “amor por”), lo que da paso al *movimiento homófilo*, que considerando los planteamientos propuestos por Weeks (1998), es parte de las culturas de resistencia a partir del género.

Este movimiento se originó a principios del siglo XIX, cuando aparecieron las primeras tentativas de organización política de los homosexuales, exigiendo que la homosexualidad fuera aceptada y que se abolieran las leyes que castigaban los “delitos contra natura”, principalmente en Alemania donde Karl Henrich Ulrichs (1825-1895), un importante abogado y teólogo, afirmó que la orientación sexual era una característica humana estable e inherente y que la homosexualidad era una forma válida y natural de expresión sexual humana, por lo que había que

despatologizar esta orientación sexual y modificar los códigos legales para que la homosexualidad dejara de ser castigada.

La cruzada de Ulrichs había sentado las bases para que otros le siguieran en Alemania; en 1897 el doctor Magnus Hirschfeld retomó su trabajo y editó el primer periódico científico sobre la homosexualidad, *Yearbook for sexual intermediates*, en el que publicó una investigación sobre la homosexualidad, además, fundó el Comité Científico Humanitario para hacer progresar la causa de la emancipación de los homosexuales en Alemania (Mondimore, F., 1998).

Después de la Primera Guerra Mundial surgieron nuevas organizaciones, como la que Hans Kahnert fundó en los años 1920, la Asociación de Amistad Alemana, a fin de brindar camaradería y una comunidad a los homosexuales alemanes. Posteriormente hubo una explosión de material impreso sobre la homosexualidad y así, durante el periodo de entreguerras se publicaron treinta diferentes diarios, revistas y boletines para homosexuales. Aparecieron novelas y otros tipos de libros, como también obras en otros medios de comunicación. No obstante, años después Adolf Hitler se convirtió en canciller de Alemania, estallando el Holocausto, mientras el movimiento de liberación homosexual alemán era aniquilado.

Los sucesos de mediados del siglo XX que destruyeron el movimiento de liberación homosexual alemán, sentaron las bases para su renacimiento en Norteamérica. Los esfuerzos bélicos de movilización separaron a miles de hombres y mujeres jóvenes de su familia y de su comunidad y muchos se vieron transportados a las grandes ciudades, frecuentemente a entornos segregados por sexos. Para las mujeres homosexuales en particular, la movilización brindó una oportunidad de explorar la identidad de su orientación sexual que hubiera sido caso imposible en la vida civil. De esta manera, miles de lesbianas se unieron al Cuerpo Femenino del Ejército, impulsando a que el ejército, bajo la presión de la guerra, relajara su dureza habitual hacia la homosexualidad e instruyera a sus oficiales para que evitaran “la casa de brujas y la especulación” y que trataran al lesbianismo en el cuerpo con una “actitud justa y tolerante”.

Al final de la guerra, muchos hombres y mujeres homosexuales regresaron a su comunidad de origen, pero muchos otros permanecieron en puertos o en ciudades grandes donde habían creado círculos de amigos homosexuales. En algunas de las principales ciudades se crearon algunas reducidas organizaciones homosexuales, como la Asociación Benévola de Veteranos en Nueva York, un club social para antiguos militares gays.

La institución más importante de la comunidad homosexual en desarrollo, era el bar gay, ya que los bares facilitaban el entorno gay en el que los homosexuales podían socializar libremente con los suyos. No obstante, las instituciones visibles eran vulnerables. La legislación contra la conducta homosexual se aplicaba frecuentemente y manifiestamente en forma de redadas policiales en los bares gay. Irónicamente, los esfuerzos de la policía por suprimir el desarrollo de la comunidad gay tuvieron en cambio un efecto estimulante, pues impulsó a un grupo de individuos a que fundara la que sería la primera organización importante de liberación homosexual de Estados Unidos, la Sociedad Matachín, la cual se dedicaba a educar a otros homosexuales acerca de su condición de minoría y afirmar la validez de la identidad homosexual. Esta sociedad fue una de las primeras en articular la opresión psicológica que sentían los homosexuales por la necesidad de esconder su orientación sexual, reconociendo que una vida basada en el “autoengaño, la hipocresía y la charlatanería” conducía inevitablemente a tener una imagen de sí mismo “alterada, poco adecuada e indeseable”. También fue una de las primeras instituciones en hablar del orgullo gay, “orgullo de pertenecer, participar en el crecimiento cultural y en los logros sociales de la minoría homosexual”.

De esta manera, el movimiento homófilo se amplió a medida que surgieron más organizaciones y aparecían boletines y revistas. En 1953 Phyllis Luon y Dale Martin, además de otras tres parejas de lesbianas de San Francisco, fundaron Las hijas de Bilitis, inicialmente un club social a modo de alternativa femenina a los bares gays y posteriormente un club que comenzó a publicar un boletín llamado *The ladder*, que contenía colecciones de poesías, novelas y biografías que intentabas comunicar principalmente a las lesbianas aisladas.

Aunque las organizaciones homófilas no alcanzaron muchos de sus objetivos, sentaron unas bases esenciales para la siguiente etapa del movimiento de liberación homosexual.

Movimientos sociales homófilos en el mundo

A la par del surgimiento del movimiento homófilo nació el *movimiento de liberación homosexual* integrado por diversos grupos alrededor del mundo y que continuamente se expande incluyendo a un mayor número de personas, con el fin defender y reforzar los derechos humanos de la diversidad sexogenérica y de luchar contra el dogmatismo religioso, el desprecio, el odio y el miedo enfermizo hacia el gozo y el placer homoeróticos que obligaba y aún obliga en algunos países, a las personas ajenas a los estereotipos de género a refugiarse en la clandestinidad y la invisibilidad, escapando así de la violencia social e institucional y en muchos casos, de la pena de muerte, ya que muchos países penalizaban y aún penalizan fuertemente toda acción que transgreda la heteronormatividad.

Así mismo, surgieron y han surgido otros grupos a favor de la deconstrucción del género (visto como una entidad dicotómica), algunos basándose en teorías como las siguientes:

- *El feminismo*: nació a finales del siglo XVIII cuando las y los revolucionarios e ilustrados franceses comenzaban a defender las ideas de igualdad, libertad y fraternidad entre hombres y mujeres, basándose en la justicia, dando paso al surgimiento de en una teoría y práctica política integrada en su mayoría por mujeres que tras haber analizado la realidad en la que vivían, tomaron conciencia de la opresión, dominación, explotación y discriminación de la que eran objeto por parte del colectivo de hombres en la cultura patriarcal por el simple hecho de ser mujeres, decidiendo organizarse para luchar por la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquella requiriera. Es así que el feminismo no sólo se articula como filosofía política sino también como movimiento social, ya que el discurso, la reflexión y la práctica feminista,

conlleven también una ética y una forma de estar en el mundo (Varela, N. 2005: 13-15).

- *La Teoría “Queer”*: los sujetos queer nacieron a partir de los postestructuralistas en el siglo XX, como Michel Foucault y Jacques Derrida, que sostenían que los sujetos se crean a través del lenguaje y la cultura, llegando a un escenario inventado previamente; aquellos que no “encajen” en las categorías establecidas socialmente o transgredan la norma, son satanizados o tratados médicamente, por consiguiente, los teóricos queer intentan cuestionar y desarticular las prácticas de normalización. Históricamente, el término *queer* ha tenido connotaciones negativas, refiriéndose a los hombres y mujeres homosexuales o bisexuales, a los hombres afeminados (maricas), a las mujeres masculinas (camioneras) o a toda aquella persona marginada por la sexualidad convencional, esté o no articulada en figuras identitarias; es aquí en donde la teoría queer retoma este término y realiza una subversión performativa que lleva a su resignificación, quitándole su contenido insultante para convertirlo en sinónimo de orgullo a partir del eslogan: “*We’re here, we’re queer, we’re everywhere, get used to it*” (“Estamos aquí, somos maricones y bolleras, estamos en todas partes, hazte a la idea”); de esta manera, el ser *queer* no supone ninguna etiqueta ni deseo concreto, ya que las actuaciones de género son cambiantes, mutables, dinámicas y fluidas. No existe un género básico debido a que el género es una construcción social. Es así que Marla Morris conceptualiza a la teoría queer como una manifestación contra la sujeción y la normalización que impone el hecho de dar nombre a las identidades, ya que esta teoría se propone inaugurar una nueva perspectiva de pensamiento caracterizada por la movilidad, la ambigüedad y en ocasiones, la provocación (Talbur, S; Shirley R. 2005:9, 26, 41; Córdoba, D.; Sáez, J; Vidarte, F. 2005:22).

Es así que el 28 de junio de 1969, dio comienzo el movimiento LGBTTTTI (de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Travesti, Transgénero e

Intersexuales, por sus iniciales), a partir de que la policía irrumpiera en un bar homosexual, Stonewall, en Greenwich Village, Nueva York (Estados Unidos de América), usando como pretexto la presunta falta de permiso del propietario para expender bebidas alcohólicas, sin embargo, los homosexuales del lugar se defendieron respondiendo a los insultos con gritos y slogans en los que proclamaban su orgullo de ser homosexuales. Los disturbios se prolongaron durante 3 días y del entusiasmo y la autoafirmación subsiguientes, nació el *Gay Liberation Front* (Frente de Liberación Homosexual), así como las expresiones “gay power” y “gay leftist”. En consecuencia, se produjo un cambio fundamental en el movimiento homosexual, que poco a poco se fue extendiendo no sólo a otras ciudades de Estados Unidos, sino a Europa y América Latina, pues este frente se mostraba en contra de la tolerancia, ya que implica “soportar” algo en vez de respetarlo, proclamando abiertamente el orgullo por la homosexualidad. De esta manera, nacieron grupos activistas como el *Grupo de Liberación Homosexual francés*, el *Movimiento Español de Liberación Homosexual*, el *Frente de Liberación Gay de Cataluña* y otras agrupaciones en Inglaterra, Alemania, Italia e incluso países como Puerto Rico y Argentina.

Es importante resaltar que al mismo tiempo, surgieron grupos de corte religioso que vindicaban la homosexualidad: asociaciones como la Iglesia de la Comunidad Metropolitana y *Dignidad y la Fraternidad Cristiana de la Amistad*; también surgen movilizaciones de tipo activista-académico como la que en 1974 impulsó a realizar el Congreso Internacional sobre los Derechos Gays en Edimburgo (Escocia), en el que se adoptó la letra griega *lambda* (λ) como símbolo internacional de la liberación homosexual y en el que se inició la acción que finalmente haría que la Asociación Psiquiátrica Americana eliminara la homosexualidad en el DSM-III (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders) de su lista de enfermedades mentales en ese mismo año. A la postre, el ámbito académico se convirtió en escenario de un activismo reflexivo, al que se le llama *Estudios Gays*. Así mismo, en Nueva York se fundó *Bisexual Forum*, el primer grupo de apoyo para bisexuales y en Puerto Rico se crea la *Comunidad del Orgullo Gay*, el primer colectivo LGBT de dicho país.

A partir de la década de los 80's, comenzaron a organizarse con más fuerza grupos a favor de la inclusión de las personas bisexuales, transgénero y transexuales y a favor de la creación de nuevas políticas públicas que atacaran a la homofobia, observando que en 1988 se celebró la segunda marcha sobre Washington en Estados Unidos para pedir derechos civiles dirigidos a la población homosexual; en 1990 se forman organizaciones como *OutRange!* En el Reino Unido y *Queer Nation* en Estados Unidos, esta última promoviendo la teoría Queer, al igual que *Queer Youth Alliance* creada en Reino Unido en 1999. Así mismo, a partir de la pandemia del VIH/SIDA, en 1991 el lazo rojo entrecruzado comenzó a ser usado como símbolo de las campañas contra dicha enfermedad.

En 1992 se crea en España la *Federación Estatal de Gays y Lesbianas*, más tarde la *Federación Estatal de Lesbianas Gays, Transexuales y Bisexuales* (FELGTB).

Con respecto a la despatologización médica de la homosexualidad, el 17 de mayo de 1990, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud, aprobó la décima revisión de la Estadística Internacional de Clasificación de las Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados (ICD-10), con la cual se reconoció que la orientación sexual por sí misma no era un trastorno. Hoy en día, el 17 de mayo generalmente es considerado como el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia.

En 2009 las ciudades de Roma y Londres protestan por el incremento de violencia homófoba en Italia y Reino Unido respectivamente, realizando una serie de actividades como *flash mobs* (acciones organizadas en las que un grupo numeroso de personas se reúne sin previo aviso en un lugar público, realizando algo inusual con fines lúdicos, políticos o reivindicativos, para posteriormente dispersarse rápidamente) o la petición de asilo a España, mientras que el 25 de mayo de 2013 se celebró en Kiev la primera marcha del orgullo LGBTTTI de Ucrania pese a las amenazas y haber sido prohibida por un tribunal el día anterior a petición del ayuntamiento de la ciudad. En febrero de 2014 con motivo de la celebración de las olimpiadas de invierno en Sochi, Rusia, se multiplicaron las manifestaciones en contra de las leyes contra los homosexuales de dicho país,

que venían produciéndose desde su promulgación, así, se realizaron concentraciones de protesta en diversas ciudades del mundo y la recolección de firmas para peticiones y manifiestos en contra de la ley, incluyendo a personajes intelectuales y redes sociales.

Movimientos sociales homófilos en México

Retomando el nacimiento del *Gay Liberation Front*, podemos afirmar que tuvo un fuerte impacto en el mundo, llegando también a México, favoreciendo a que en 1971, se creara el primer grupo formal a favor de las personas homosexuales, denominado *Frente de Liberación Homosexual de México*, que llevó a cabo una serie de acciones sexopolíticas de corte homosexual, protestando contra la discriminación con denuncias epistolares y en la prensa.

En 1975 aparece un grupo llamado *SexPol*, que promovía el conocimiento y el intercambio de ideas entre hombres y mujeres homosexuales a través de conferencias, discusiones, reuniones de autoayuda y actividades culturales; al mismo tiempo, germina otro grupo llamado Lambda, que salió a la calle y vindicó el derecho y el orgullo de ser homosexuales y lesbianas.

Así mismo, el *Frente Homosexual de Acción Revolucionaria* (FHAR) fue creado en 1975 haciéndose abiertamente público; este frente participó en julio de 1978 como contingente abiertamente homosexual en la conmemoración de la revolución cubana. Esta acción fue acogida con emoción por otros grupos que se estaban formando, como fue el caso de Lesbos, Grupo Lambda de Liberación Homosexual y Oikabeth. En el mismo año, se funda la International Lesbian and Gay Association (ILGA), que tenía como objetivo defender los derechos de lesbianas y gays, así como eliminar cualquier tipo de discriminación basada en la orientación sexual y lograr el reconocimiento de las relaciones entre personas del mismo sexo. Actualmente esta asociación, también contempla los derechos humanos de las personas bisexuales, travestis, trans e intersexuales y se encuentra presente en los 5 continentes del mundo.

Posteriormente, en junio de 1979, se llevó a cabo la primera Marcha del Orgullo Homosexual en el Distrito Federal, para visibilizar a la diversidad sexual y exponer demandas particulares de derechos humanos.

De otras iniciativas y en diversos lugares de provincia surgieron otros grupos, como *Lambda Guadalajara*, el *Grupo Orgullo Homosexual de Liberación* (GOHL), *Patlaltonalli* y el *Colectivo del Sol*, que ha sido capaz de generar un valioso archivo: el Centro de Información y Documentación de las Homosexualidades en México (único en América Latina).

A mediados de los ochenta, el activismo homosexual resintió el embate del VIH/Sida, por lo que la mayoría de los grupos, como *VIH/SIDA*, *GIS-SIDA* (de donde nace la iniciativa de Letra S), *Voz Humana* (del que parte la idea de TelSida), la *Fundación Mexicana para la Lucha contra el SIDA* y *Ave de México*, tienden a concentrar en dicha enfermedad toda su actividad, dándole poca o nula atención al discurso sexo-político homosexual, pero no así grupos como *Colectivo Sol*, *Círculo Cultural Gay* y *Guerrilla Gay*.

A principios de los noventa y del nuevo milenio, Palomilla Gay, Grupo Homosexual de Acción Inmediata (GHAi) y Hombres Gay, además de un cierto número de iniciativas de provincia en Guadalajara, Oaxaca, Tijuana, Veracruz, Yucatán, Puebla y Monterrey, comienzan a dar cuerpo a una conciencia nacional antihomófoba que poco a poco resignifica la homosexualidad, la lesbianidad, así como a los transexuales, transgénero, travestis y bisexuales.

En 1992 surge uno de los primeros grupos de personas trans llamado Dualidad Genérica, integrado por travestis, mientras que en 1993 nace Crisálida, de travestis heterosexuales. En 1994 surge EON-Inteligencia Transgénica, como el primer grupo de personas transgénero y en 1998 se forma el grupo Travestis México.

Así mismo, en 1998 comienza a visibilizarse la bisexualidad, surgiendo el primer grupo mixto de mujeres y hombres bisexuales llamado Caracol Red Mixta Bisexual.

Desde el año 2000 hasta la actualidad se han consolidado muchos proyectos y acciones de afirmación identitaria y se registran algunos avances en la

búsqueda de la aprobación de diversas leyes relativas a los derechos de la diversidad sexogenérica, por ejemplo, a partir de la experiencia de las acciones de Caracol, se fundó en enero del 2000 el grupo Sentido Bisexual, dando paso al grupo Opción Bi que se formó en la Ciudad de México en 2003 con el fin de visibilizar la bisexualidad. Al mismo tiempo, se crea el grupo Humana Nación Trans con el objetivo de incidir políticamente en la agenda legislativa y política.

Entre el 2005 y el 2014 se han realizado diversas marchas lésbico feministas con el propósito de exigir el cese de la violencia por parte de iglesias, escuelas, la medicina, la familia, los partidos políticos entre otros, que atacan contra el cuerpo de las mujeres y con el fin de exigir que se respeten los derechos de las mujeres de la diversidad sexogenérica. En estas marchas han participado grupos como Lesbianas del Estado de México, Grupa de Conciencia Lésbica Feminista: LABRIS, Lesbianas Fortaleza de la Luna de Jalapa, Lesbianas de Zacatecas, Lesbianas de Puebla, Lesbianas de Guadalajara y Mujeres Autónomas e Independientes. De la misma manera, la Marcha del Orgullo LGBTTTTI se sigue realizando en la capital del país año con año en el mes de junio y ha podido extenderse a otros estados y ciudades como Puebla, Guadalajara, Ciudad Juárez, Monterrey, Oaxaca, Tijuana, Villahermosa, Cuernavaca, Pachuca, Cancún, León, entre otras. (Salinas, H. 2010:86,89).

Otros grupos importantes que se han ido formando desde los años noventa hasta la actualidad, han sido los grupos formados para y por las familias de las personas de la diversidad sexogenérica, como Cuenta Conmigo, antes Grupo de Padres Letra S, fundado en 1999, con la intención de apoyar tanto a las personas de la diversidad sexogenérica como a sus familias en su proceso de autoaceptación, entendimiento e inclusión, fomentando la no homofobia, el respeto a los derechos humanos y la equidad de género por medio de la difusión de información científica y libre de prejuicios. Otro grupo es el de Familias por la Diversidad Sexual, fundada en el año 2000 con el objetivo de reeducar y sensibilizar a las familias para el entendimiento y la aceptación de la orientación sexual diferente a la heterosexual de algún miembro de su familia, evitando así la discriminación.

4.2 Derechos humanos: Derechos para todos

Los *derechos humanos* son atributos inherentes a todo ser humano, es decir, que le pertenecen por su sola condición de tal y que la sociedad no puede arrebatárselos lícitamente. Están inspirados en valores de dignidad, justicia, igualdad, no discriminación y libertad. Así mismo, los derechos humanos son inalienables, puesto que no pueden transferirse por ningún acuerdo o convenio, son imprescriptibles, ya que no pueden perderse por el simple transcurso del tiempo, son inderogables, pues dada su pretensión de permanencia no podrían cancelarse por ninguna circunstancia, y son universales debido a que constituyen un esfuerzo por unificar las condiciones mínimas de subsistencia y calidad de vida de todos los seres humanos, independientemente del país en que vivan. Por lo tanto, los derechos humanos no dependen de su reconocimiento por el Estado ni son concesiones suyas, tampoco dependen de la nacionalidad de la persona ni de la cultura a la cual pertenece, sin embargo implican obligaciones a cargo de los Estados y en favor de todas las personas, sin importar condición alguna de éstas.

Cada Estado es responsable de respetarlos y garantizarlos, por lo que únicamente éste puede ser considerado responsable de violarlos. Una violación de derechos humanos es aquella que se comete desde el poder público o con su aquiescencia, ya sea por acción u omisión, es decir, por aquello que el Estado hizo y no debía hacer, o que no hizo y debía hacer. Es responsabilidad del Estado generar mecanismos y fortalecer los ya existentes para proteger, defender, promover y difundir el derecho a la no discriminación, por lo que si este derecho es violado, debe implicar ser responsabilidad individual y colectiva respecto de los violadores, los cuales deben ser sancionados tanto civil como penalmente. De esta manera, los gobiernos deben prohibir toda forma de discriminación, deben establecer medidas internas e internacionales eficaces para erradicar las prácticas y políticas excluyentes (CDHDF, 2004:38). En este contexto debemos estar conscientes de que la responsabilidad estatal en el caso de la no discriminación no sólo consiste en reconocer este derecho o positivizarlo, sino que es fundamental promoverlo y difundirlo, aunque lo más importante es garantizarlo;

esta garantía debe entenderse en dos planos, por una parte en la creación de normas jurídicas que se traducen en obligaciones o prohibiciones, y en la generación de acciones. Por consiguiente, la noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado, pues el poder público debe ejercerse al servicio de la persona, en vez de ser empleado lícitamente para ofender sus atributos inherentes, además debe ser vehículo para que la persona pueda vivir en sociedad en condiciones consistentes con la misma dignidad que le es merecedora.

Antecedentes de los Derechos Humanos

La expresión *Derechos Humanos* apareció por primera vez, en el derecho internacional, en el artículo 68 de la Carta de las Naciones Unidas que autoriza al Consejo Económico y Social de la ONU a establecer comisiones para la promoción de los derechos humanos. De esta manera, el movimiento internacional de Derechos Humanos tomó fuerza al finalizar la Segunda Guerra Mundial, pues la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948. Redactada como “un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”, la Declaración establece, por primera vez en la historia de la humanidad, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos de los que todos los seres humanos deben gozar. Ha sido, con el tiempo, ampliamente aceptada como las normas fundamentales de derechos humanos que todos los gobiernos deben respetar. El 10 de diciembre, para conmemorar la fecha en que se aprobó, se celebra en todo el mundo el Día Internacional de los Derechos Humanos. La Declaración Universal, junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, forman la “Carta Internacional de Derechos Humanos”.

Derechos Humanos de la Diversidad Sexogenérica

Proteger a las personas LGBTTTTI de la violencia y la discriminación no requiere de la creación de un nuevo conjunto de derechos específicos ni requiere el establecimiento de nuevas normas internacionales de derechos humanos, ya que las obligaciones legales de los Estados de proteger los derechos humanos de las personas de la Diversidad Sexogenérica están bien establecidos en la legislación internacional de Derechos Humanos sobre la base de la Declaración Universal de Derechos Humanos y posteriores tratados internacionales de derechos humanos, sin embargo, existe la imperiosa necesidad de reconocer y aceptar socialmente que la sexualidad posee una amplia gama de expresiones, opciones y orientaciones que van más allá de lo que se ha estado definiendo como socialmente normativo, y además reconocer que la violencia y la discriminación en contra de la diversidad sexogenérica es ilegítima y que no debe haber lugar para ella dentro de las relaciones sociales; es por esto que se incluye la orientación sexual y la identidad sexogenérica en los Derechos Humanos, basándose en los principios de igualdad y no discriminación, afirmando que no debe existir ningún tipo de distinción en cuanto a derechos con respecto a las diferencias existentes entre las personas, ya que de ser así, se estarían violando otros derechos humanos (CDHDF, 2004: 38).

Historia de Derechos Humanos de la Diversidad Sexogenérica

En el transcurso de los años noventa, las dos principales organizaciones internacionales de Defensa de los derechos humanos, Amnistía Internacional y Human Rights Watch, incorporaron a su mandato la documentación y la defensa de los derechos humanos de lesbianas y homosexuales. A partir de lo anterior, en 1990 se constituyó la Comisión Internacional por los Derechos Humanos de Gays y Lesbianas (IGLHRC, por sus siglas en inglés) con sede en San Francisco, E.U.A y con una oficina regional para América Latina y el Caribe desde el año 2002.

Así mismo, en el año 1997 se proclama en el treceavo Congreso Mundial de Sexología en Valencia, España, la Declaración de los derechos sexuales, elaborada por la *World Association for Sexual Health* (WAS), dando a conocer al

mundo que todos tenemos diversos derechos en torno a nuestra sexualidad, sin embargo, no fue hasta el año 2002, que la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la existencia de los *Derechos Sexuales*, después de que activistas y académicas(os) realizaran demandas sobre salud sexual y reproductiva, VIH/SIDA, maltrato infantil, los derechos de lesbianas, gays, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales, los derechos de las personas que sufrían violencia sexual, entre otras, definiéndolos como:

“Los derechos sexuales abarcan derechos humanos reconocidos por leyes nacionales, documentos internacionales de derechos humanos y otros acuerdos de consenso, que son parte integral e indivisible de los derechos humanos universales. incluyen el derecho de todas las personas, libres de coerción, discriminación y violencia, a: (1) el mayor estándar posible de salud, en relación con la sexualidad, incluyendo el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva; (2) buscar, recibir e impartir información en relación a la sexualidad; (3) educación sexual; (4) respeto por la integridad corporal; (5) elección de pareja; (6) decidir ser o no ser sexualmente activo; (7) relaciones sexuales consensuadas; (8) matrimonio consensuado; (9) decidir tener o no tener, y cuándo tener hijos; y (10) ejercer una vida sexual satisfactoria, segura y placentera. El ejercicio responsable de los derechos humanos requiere que todas las personas respeten el derecho de los otros”.

Estos derechos implícitamente toman en cuenta los derechos de las personas de la diversidad sexogenérica, ya que pronuncian que somos libres de elegir con quién relacionarnos, que tenemos el derecho de vivir libres de discriminación y de mantener nuestra integridad corporal. A través del tiempo y gracias a la participación de diversas organizaciones no gubernamentales, los derechos sexuales se han ampliado, es así que en marzo de 2014, estos derechos proclamados por la WAS en 1997, fueron revisados y actualizados por su Consejo Consultivo (Ver anexo 1).

En octubre de 1998, la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, se reunió por primera vez con representantes de la Asociación Internacional de Gays y Lesbianas (ILGA, por sus

siglas en inglés), planteándose la necesidad de capacitar al personal de las agencias de las Naciones Unidas, a sus grupos de trabajo y relatores(as) especiales, para la incorporación a su trabajo las violaciones a los derechos humanos con motivo de la orientación sexual.

Posteriormente, en el año 2003, Brasil presentó en la 59 sesión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas una resolución sobre Derechos Humanos y Orientación Sexual, llamando a los Estados a proteger los derechos de todas las personas independientemente de su orientación sexual.

En la tercera sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, celebrada en diciembre de 2006, la representación de Noruega, a nombre de 54 Estados, incluido México, presentó una posición sobre violaciones a derechos humanos por orientación sexual e identidad de género, manifestándose la necesidad de reafirmar estándares de protección a los derechos humanos que sean aplicables a las personas y grupos LGBTTTI, siendo así la primera vez que se incluía el tema de identidad de género en una declaración dirigida al máximo órgano de la ONU, encargado de vigilar el cumplimiento y vigencia de los derechos humanos.

Pero no fue hasta un año más tarde (26 de marzo de 2007) que un grupo variado de expertos respaldados por 29 representantes de países y personas expertas en temas de derechos humanos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales no gubernamentales, propuso al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas los *Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género* o los *Principios de Yogyakarta*, siendo así la propuesta más avanzada para la aprobación de un instrumento específico sobre los derechos de las personas de la diversidad sexogenérica. Los Principios de Yogyakarta están basados en los diversos instrumentos internacionales existentes y señalan cómo se aplican éstos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Profundizan tanto en los derechos civiles y políticos como en los económicos, sociales y culturales, y muestran cómo los derechos sexuales y la igualdad de género están interconectados intrínsecamente con todo el rango de

derechos humanos. En términos generales, los principios contemplan lo siguiente. Del 1 al 3 enmarcan la universalidad de los derechos humanos y su aplicación a todas las personas sin discriminación, así como el derecho de todas las personas al reconocimiento de la ley, recalcando la importancia de la universalidad de los derechos humanos en el marco de la extensa discriminación que sufren las personas con diversa orientación sexual e identidad de género, así como de la invisibilidad a que las ha condenado la sociedad y las estructuras legales. Los principios 4 al 11 abordan el derecho a la vida, a la libertad, a la no violencia, a no sufrir tortura, a la privacidad, el derecho de acceso a la justicia y el derecho a no sufrir detenciones arbitrarias. Mientras que los principios 12 al 18 retoman la importancia de la no discriminación en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos el empleo, la vivienda, la seguridad social, la educación y la salud. Del principio 19 al 21 se aborda la importancia de la libertad de expresión con énfasis en la expresión de la identidad y sexualidad de las personas, para lo cual no debe existir interferencia estatal; así mismo se incluye el derecho a participar de manera pacífica en asambleas públicas. Los principios 22 y 23 comprenden el derecho a buscar asilo por la persecución basada en orientación sexual o identidad de género. Del principio 24 al 26 se contemplan los derechos a participar en la vida familiar, en asuntos políticos y en la vida cultural de la comunidad sin discriminación basada en orientación sexual o identidad de género. El principio 27 reconoce el derecho a defender y promover los derechos humanos sin discriminación basada en la orientación sexual y en la identidad de género, así como la obligación de los Estados de asegurar la protección de las defensoras y defensores de dichos derechos. Finalmente, los principios 28 y 29 afirman la importancia de responsabilizar penalmente a los violadores de estos derechos y de garantizar que se otorguen reparaciones legales apropiadas a las personas cuyos derechos hayan sido violados. Los principios de Yogyakarta también contienen recomendaciones para los Estados sobre cómo detener los abusos y la discriminación, e incluyen acciones dirigidas al Sistema de Naciones Unidas, a las instituciones nacionales de Derechos Humanos (o comisiones gubernamentales), a los medios, a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y

otros actores. (Muñoz, J. 2010). En 2008, la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó por unanimidad una resolución que manifiesta su preocupación por los actos de violencia y violaciones de derechos humanos cometidas contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad sexogenérica, exigiendo que se cumplieran los lineamientos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

De la misma manera, en junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la Resolución 17/19 (A/HRC/RES/17/19), la primera resolución de las Naciones Unidas sobre Orientación Sexual e Identidad Sexogenérica, expresando su preocupación por la violencia y la discriminación contra las personas por su orientación sexual e identidad de género, favoreciendo la redacción del primer informe oficial de Naciones Unidas en la materia, denominado “Leyes y Prácticas Discriminatorias y Actos de Violencia cometidos contra personas por su Orientación Sexual e Identidad de Género”, preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (A/HRC/19/41), en el que se incluía una serie de recomendaciones dirigidas a los Estados encaminadas a reforzar la protección de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales. Por consiguiente, el 7 de marzo de 2012, fue organizada una mesa redonda con el objetivo de facilitar un diálogo constructivo, informado y transparente sobre la cuestión de las leyes y prácticas de violencia contra las personas de la diversidad sexogenérica y generar un mayor acuerdo entre los Estados sobre la forma de avanzar.

El respetar los Derechos Humanos en toda su completud, brinda las condiciones para la realización de los planes de vida individuales en condiciones de igualdad y dignidad, por lo que diversas organizaciones e instituciones siguen luchando por que se respeten los derechos de las personas de la diversidad sexogenérica.

4.3 Educación para la paz y el buen trato.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la educación para la paz consiste en un proyecto interdisciplinario y transdisciplinario basado en la no-violencia, la justicia y la solidaridad, que tiene como objetivo realizar actividades académicas a favor de la construcción de una “cultura de paz”, la cual tiene como áreas prioritarias de trabajo la educación en y para los derechos humanos, la participación democrática, el respeto a la diferencia y la no-discriminación, el respeto al medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible.

Este proyecto surge a comienzos del siglo XX en el contexto de la Primera Guerra Mundial y en el movimiento de la Escuela Nueva que subrayaba la necesidad de trabajar para una comprensión internacional que permitiera superar las tensiones y hostilidades entre los estados, produciéndose un movimiento educativo caracterizado por la idea de evitar la guerra; es así que después de la 2ª Guerra Mundial, el objetivo de promover la comprensión internacional a través de la formación en temas interculturales y cooperación internacional, es impulsado con la creación de las Naciones Unidas y de la UNESCO, a través del proyecto de Escuelas Asociadas que incorporó la educación para los derechos humanos y para el desarme.

Actualmente, la Educación para la Paz se ha relacionado con la educación intercultural, gracias a que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación logran entablar contactos entre diferentes pueblos y personas, lo cual puede reducir fricciones entre ellos; es por esto que los fundamentos que la Educación para la Paz plantea para disminuir los conflictos dentro y entre cada sociedad, son los siguientes:

- El cultivo de los valores: se refiere a fomentar en las personas valores como la justicia, la cooperación, la solidaridad, el desarrollo de la autonomía personal, la toma de decisiones, entre otros, así como impulsar el cuestionamiento de los valores antiéticos a la cultura de la

paz, como son la discriminación, la intolerancia, el etnocentrismo, la obediencia, la indiferencia, etc.

- Aprender a vivir con los demás: el proceso de desarrollo de la personalidad debe inspirarse en una forma positiva de aprender a vivir consigo mismo y con los demás en la no violencia y en la creación de ámbitos de justicia, respeto y armonía.
- Facilitar experiencias y vivencias: la potenciación de relaciones de paz entre todos los que conforman la comunidad educativa, le facilita a las personas la experiencia y vivencia de la paz en el ámbito escolar, mientras que la organización democrática del aula, facilita la resolución no violenta de los conflictos. Así mismo, el clima debe generar actitudes de confianza, seguridad y apoyo mutuo, de igualdad, justicia, solidaridad y libertad.
- Educar en la resolución de conflictos: la utilización de formas de resolución no violenta de los conflictos, desarrolla una sana competencia personal y colectiva, promoviendo siempre el respeto a la persona y el respeto a la dignidad y a los derechos de los que se encuentren en más desventaja.
- Desarrollar el pensamiento crítico: no es incurrir en dogmatismo el manifestar los puntos de vista y las propias ideas ante lo que ocurre mundialmente, ni tampoco lo es el criticar lo que se juzgue criticable.
- Combatir la violencia de los medios de comunicación: el criticar la violencia manifiesta y visible en los espectáculos actuales (cine, televisión, cómics, etc.) contribuye a crear una opinión contraria a determinadas diversiones.
- Educar en el respeto y la diversidad: la internacionalización, el respeto y el reconocimiento en la diversidad, promueve la actitud de apertura y el respeto a los otros, es así que las identidades culturales sólo son válidas y positivas si constituyen una fuente de seguridad que no se base en la exclusión sistemática de otras culturas.

- Educar en el diálogo y la argumentación racional: promover el lenguaje, el diálogo y la argumentación evita que los sistemas educativos se vuelvan más técnicos y menos humanísticos, los cuales entorpecen la reflexión y el pensamiento.

Siguiendo los principios ya mencionados con los que trabaja la Educación para la Paz, podemos identificar que haciendo énfasis en el respeto a la diferencia y la no-discriminación, encontramos una alternativa para prevenir y erradicar la homofobia.

Por otro lado, podemos retomar el término de “buen trato” para promover el respeto a las diferencias, en este caso, a las orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género no binarias, ya que de acuerdo a Fina Sanz (Ruíz-Jarabo, C.; Blanco, P., 2004), implica entender las propias emociones, saber despedirse de las cosas y de las personas, aprender a decir “no” a lo que no nos guste, expresar nuestros miedos, pedir lo que se desea y a respetar el “sí” o el “no” de otra persona, valorar a los demás en sus diferencias, respetar el cuerpo y la vida propia, poder llorar sin sentirse menos, respetar a las otras personas, crear vínculos solidarios, afectivos y equitativos, desarrollar la capacidad de estar en compañía o soledad, aprender a vivir con autonomía, a ser amables, a agradecer, a sonreír, disculparnos al cometer errores, fomentar nuestra capacidad de desarrollarnos sin el temor a que los demás se desarrollen, así como entender que nuestras diferencias y habilidades nos complementan, en vez de pensar que son amenazas.

4.4 Educación Sexual Integral

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) define la Educación Sexual Integral como un proceso de aprendizaje para la vida en un enfoque de derechos, que favorece la comprensión de los aspectos físicos, mentales, emocionales, psicológicos de nuestras relaciones, con información clara y completa, a través del fomento al desarrollo de competencias, valores,

conocimientos, actitudes y habilidades que permitan gozar de una sexualidad responsable y constructiva, favoreciendo una mejor calidad de vida actual y futura.

En pocas palabras, la Educación Sexual Integral tiene como objetivo promover relaciones sanas con una(o) misma(o) y con las y los demás, lo cual se asemeja en gran medida a los objetivos propuestos en la Educación para la Paz.

Este tipo de educación surge gracias a que en los años sesenta, en distintos países de Europa, Estados Unidos y América latina, la revolución sexual, los cambios en los modelos familiares y las nuevas orientaciones para la crianza de los niños ubicaron la educación sexual en la agenda de las políticas educativas, sin embargo, la educación sexual comenzó a cobrar importancia cuando en 1974 se llevó a cabo la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de Bucarest, donde los países desarrollados mostraron su preocupación por el gran crecimiento demográfico en las naciones periféricas, lo que impulsó al surgimiento de programas de planificación familiar como derecho y no como imposición o control de la natalidad. En los años 80's tanto en Estados Unidos como en Europa, el VIH/SIDA politizó el debate sobre la educación sexual pero también hubo el predominio de una mirada sobre la educación como vía para combatir la epidemia, pero no fue hasta 1997 en el treceavo Congreso Mundial de Sexología en Valencia, España, que la Educación de la Sexualidad es reconocida como un derecho humano, incluida en la Declaración de los derechos sexuales, elaborada por la *World Association for Sexual Health (WAS)*. A partir de dicha proclamación y su afirmativa en 2002 por parte de Organización Mundial de la Salud (OMS) que reconoce la existencia de los *Derechos Sexuales*, diversos países fueron dictaminando como obligatoria la educación sexual como parte de sus planes de estudio.

Siguiendo lo anterior y tomando en cuenta los objetivos de la Educación Sexual Integral, observamos que diversos países han adoptado este tipo de educación, obteniendo resultados positivos no sólo al respecto de la prevención del embarazo adolescente e infecciones de transmisión sexual, sino también en la prevención de la homofobia y la violencia, tanto en el personal educativo como en la población estudiantil.

De acuerdo a Mercedes Sánchez (2010) y al Programa de Sexualidad Humana de la Facultad de Psicología de la UNAM, las siguientes características se integran en los planes de estudio más eficaces en la sensibilización para la no homofobia y que contemplan la Educación Sexual Integral:

- No obvian el interés de los estudiantes hacia la sexualidad, dando especial importancia al cuestionamiento y a la reconstrucción de los mitos y estereotipos acerca de la sexualidad, el género y la orientación sexual.
- No presuponen la heterosexualidad de las familias del alumnado.
- Emplean un lenguaje no sexista y neutro que permita la aceptación de la diversidad para no caer en normas y comportamientos discriminatorios.
- Responde siempre e inmediatamente a comentarios sexistas y homófobos hechos por estudiantes o personal del centro, ya que la ausencia de respuesta implica la aceptación del comentario.
- No propone modelos para los alumnos exclusivamente heterosexuales, evitando obviar una realidad.
- No ignora las contribuciones de los homosexuales a la sociedad.
- Tiene la posibilidad de invitar a personas adultas abiertamente homosexuales o a familias homoparentales.
- Presta especial atención a los estudiantes inmigrantes y a sus familias, ya que pueden llegar con una carga de homofobia de sus países de origen.

4.5 Políticas públicas a favor de la diversidad sexogenérica.

De acuerdo a Larrue (2000), una política pública es “una concatenación de actividades, decisiones o de medidas coherentes por lo menos en su intención, y tomadas principalmente por los actores del sistema político-administrativo de un país con la finalidad de resolver un problema colectivo. Estas decisiones dan lugar a actos formalizados, de naturaleza más o menos coercitiva, con el objetivo de modificar el comportamiento de grupos que conforman blancos, los cuales se encuentran supuestamente en el origen del problema por resolver” (Salinas, H. 2010:35), por lo que las políticas públicas son creadas a partir de la interpretación

de problemas públicos, los cuales se traducen como demandas que han sido consideradas por los tomadores de decisiones (entes gubernamentales) como asunto de su atención.

Las políticas públicas tienen dos dimensiones reconocidas, por un lado se refieren a un ámbito de gestión, con una serie de contenidos de tipo metodológico y procesal, es decir, técnico y por otro, se reconocen con un marcado enfoque político que encuentra en la democracia su ámbito natural, en el que se relacionan a la sociedad civil y los gobernantes en un proceso conocido como gobernanza, refiriéndose a esta como la participación y cooperación en la formulación y aplicación de políticas públicas por parte de las instituciones estatales y no estatales, los actores políticos y privados. Por lo tanto, una política pública debe ser administrativamente viable y políticamente posible.

De esta manera, hablar de políticas públicas a favor de la diversidad sexogenérica, implica una serie de acciones gubernamentales encaminadas a resolver los problemas públicos gestionados por actores y movimientos sociales emergentes, que buscan cambiar la percepción social sobre las subjetividades no heterosexuales, presentando sus demandas como problematizaciones políticas dignas de la atención gubernamental. En este sentido, las respuestas gubernamentales se dan a partir de regulaciones de tipo administrativo y/o legal, tendientes a reconocer la incorporación de estas subjetividades al espacio público y político.

Políticas públicas a favor de la diversidad sexogenérica en el mundo.

Desde la década de los años 70's se han observado avances muy marcados en las políticas públicas a favor de la inclusión de la diversidad sexogenérica en varios países, como Panamá al permitir el cambio legal de género a las personas que se sometían a una operación de reasignación de sexo en 1975, Noruega al convertirse en el primer país que aprobara una ley contra la discriminación de los homosexuales en 1981, el estado federal de Wisconsin en Estados Unidos al ser el primero en prohibir la discriminación por razón de la orientación sexual en este país, España al modificar la "ley del escándalo público"

utilizada durante el franquismo para perseguir a los homosexuales para que no pudiera ser interpretada de nuevo en ese sentido en 1983, La Ciudad de Berkeley en California al convertirse la primera ciudad de Estados Unidos que aprobara los derechos de seguro médico para las parejas de los trabajadores en 1984, Inglaterra y Gales al aprobar el artículo 28 que prohibía a los ayuntamientos a financiar actividades que promovieran la homosexualidad en 1988, Dinamarca en ser el primer país del mundo en aprobar una ley que permitiera la unión civil entre parejas del mismo sexo en 1989; Irlanda, Rusia, Bielorusia, Lituania, las Islas Norfolk y Gibraltar al abolir las leyes de sodomía en 1993, Sudáfrica al convertirse en el primer país que incluyera en su constitución de manera explícita la prohibición de la discriminación en función de la orientación sexual en 1997, Italia al promulgar una directiva contra la discriminación laboral en función de la orientación sexual en el año 2000, Países Bajos al ser el primer país a nivel mundial y Buenos Aires al convertirse en el primer país de América Latina en legalizar los matrimonios entre personas del mismo sexo en 2001 y 2002 respectivamente; Estambul al celebrar la primera marcha del orgullo gay en un país de mayoría musulmana en 2003, Nueva Zelanda al catalogar como delito el odio por identidad de género y prohibir la discriminación laboral en función de ello por primera vez en el mundo en 2005, Sudáfrica al convertirse en el primer país africano en legalizar el matrimonio homosexual en 2006, Cuba al autorizar la reasignación sexogenérica de manera gratuita en 2008, Estados Unidos a través de Barack Obama al ratificar la ley *Matthew Shepard* para penalizar los crímenes de odio por homofobia y transfobia, Australia al ser el primer país en reconocer el género neutro en 2010, Brasil al sentenciar que las parejas homosexuales deben tener los mismos derechos que las heterosexuales en 2011; La Ciudad de Buenos Aires en Argentina al aprobar la Ley de Identidad de Género que permite a las personas trans modificar sus documentos personales oficiales con un solo trámite administrativo y sin exigir la intervención quirúrgica, judicial, médica o psicológica brindando a su vez, el acceso gratuito a terapias hormonales y cirugía de cambio de sexo en hospitales públicos; Nueva Zelanda al convertirse en el primer país de

Oceanía en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo en 2013, entre otros.

Políticas Públicas a favor de la diversidad sexogenérica en México

Debido a que la homofobia aún es una realidad cotidiana en México como resultado de que la cultura no se modifica rápidamente, en las últimas décadas se han ido implementando nuevas políticas públicas a favor de los derechos de la diversidad sexogenérica, las cuales se dividen básicamente en dos aspectos: lo relativo a derechos sexuales de la ciudadanía y lo relativo al campo de la salud.

Políticas Públicas basadas en los Derechos Sexuales

Como expliqué anteriormente, la Declaración de los Derechos Sexuales proclamada por la World Association for Sexual Health (WAS), ha sido retomada por diversos países para regular sus políticas públicas a favor de la diversidad sexogenérica, como en el caso de México, en el Distrito Federal, donde sus políticas se basan especialmente en el primer derecho que proclama la igualdad y la no discriminación, en el onceavo derecho que exige contraer, formar o disolver el matrimonio y otras formas similares de relaciones basadas en la equidad y el pleno y libre consentimiento y el dieciseisavo derecho que promulga al acceso a la justicia, a la retribución y la indemnización.

Políticas Públicas para eliminar la Discriminación

En el año 2001 se introdujo una cláusula antidiscriminatoria en el párrafo tercero del Artículo Primero Constitucional, estableciendo el derecho a la no discriminación. No obstante, seguía haciendo falta una ley que reglamentara a este artículo constitucional, por lo que el 11 de junio de 2003 se decreta a nivel nacional, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, sin embargo, el Distrito Federal a manera homóloga, decreta la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal el 24 de febrero del 2011, atendiendo directamente el tema de la discriminación hacia la diversidad sexogenérica, definiendo a la discriminación en su artículo quinto como:

“toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o social, la nacionalidad o el lugar de origen, el color o cualquier otra característica genética, el sexo, la lengua, la religión, la condición social o económica, la edad, la discapacidad, las condiciones de salud, la apariencia física, la *orientación sexual*, la *identidad de género*, el estado civil, la ocupación o actividad, o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas”.

El 10 de junio de ese mismo año, con el creciente número de casos de crímenes por homofobia, se reforma la cláusula antidiscriminatoria que se había introducido en 2001 en el párrafo tercero del Artículo Primero Constitucional, ya que al enunciar la discriminación motivada por las “preferencias”, no especificaba cuáles, por lo que su interpretación era ambigua. Es así que esta cláusula fue modificada de forma que expresara a qué se refería con el término “preferencias”:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las *preferencias sexuales*, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Así mismo, el 8 de septiembre del 2014 se abrogó la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal decretada en 2011 para expedirse la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, ya que la ley anterior no especificaba claramente a qué se refería con la discriminación por identidad de género y orientación sexual, y en consecuencia seguía sin respetarse los derechos de las personas de la diversidad sexogenérica. En consecuencia, en el capítulo cinco, se visibilizan y se incluyen las distintas formas de discriminación hacia diversidad sexogenérica:

“Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas,

grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, *identidad de género*, *expresión de rol de género*, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, *orientación sexual o preferencia sexual*, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, por consumir sustancias psicoactivas o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos. También será considerada como discriminación la *bifobia*, *homofobia*, *lesbofobia*, *transfobia*, misoginia, xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones”.

Por otro lado, en el artículo tercero de esta nueva ley, en su primer párrafo, se menciona que la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal tiene como objetivo: “Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para reconocer, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, eliminar y sancionar la discriminación”, lo cual da paso a que toda conducta de carácter discriminatorio por parte de servidores públicos capitalinos o particulares que radiquen en el Distrito Federal, pueda ser investigada y sancionada por las autoridades capitalinas apoyadas en el Código Penal, el cual tipifica a su vez a la discriminación como delito en su artículo 206, incluyendo a la orientación sexual como razón de discriminación:

“Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo a favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días al que por razón de edad, sexo, estado civil, embarazo, raza,

procedencia étnica, idioma, religión, ideología, *orientación sexual*, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas: I.- Provoque o incite al odio o a la violencia; II.- Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho; Para los efectos de esta fracción, se considera que toda persona tiene derecho a los servicios o prestaciones que se ofrecen al público general; III.- Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas, o IV.- Niegue o restrinja derechos laborales.

Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentara en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta”.

De esta manera, en el Distrito Federal ya es posible dictaminar y ejecutar condenas por haber cometido algún acto de discriminación por motivo de Orientación Sexual y/o Identidad Sexogenérica.

En materia de la prevención y eliminación de la discriminación en servidores públicos, en octubre de 2008, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (GDF) a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) presentó el “Decálogo por la Diversidad Sexual”, que tiene como objetivo realizar acciones conjuntas a favor de la cultura de la no discriminación, buscando así, incluir el tema de la diversidad sexogenérica en la mayor parte de los organismos y dependencias que conforman el Gobierno del Distrito Federal. Así mismo, se han redactado protocolos tanto en el Distrito Federal como en los demás estados de México, que tienen como objetivo recomendar a los servidores públicos impartidores de justicia, que realicen sus funciones de manera incluyente

respetando los derechos de las personas de la diversidad sexogenérica. Los protocolos son los siguientes:

- “Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para preservar los Derechos Humanos de las personas que pertenezcan a la población lésbico, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual (LGBTTTI)”, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en mayo de 2013.
- “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género”, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en agosto de 2014, que busca auxiliar a los y las juzgadoras en torno a la resolución de asuntos en los que se afecten los derechos de las personas de la diversidad sexogenérica.
- El “Protocolo de actuación de la Policía Federal en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género”, puesto a validación ante el Congreso de la Unión después de haber sido aprobado por el Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República, para ser aplicado antes del 18 de junio de 2016.

Matrimonio Universal

El 9 de noviembre de 2006, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la Ley de Sociedad de Convivencia, después de pasar por cuatro dictaminaciones fallidas y aplazadas por 7 años, reconociendo por primera vez las relaciones y uniones entre personas del mismo sexo, generando como derechos el deber recíproco de proporcionar alimentos, la sucesión legítima, la tutela en caso de declaración de interdicción luego de dos años de establecido el convenio o de inmediato si no existe algún familiar responsable, las relaciones patrimoniales mutuas, la pensión alimenticia y la subrogación de derechos por contratos de arrendamiento en caso de defunción:

“La Sociedad de Convivencia es un acto jurídico bilateral que se constituye cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo,

mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua, que obliga a las o los convivientes en razón de esos principios, la cual surte efecto frente a terceros cuando la Sociedad es registrada ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Órgano Político Administrativo por demarcación territorial correspondiente” (Salinas, H. 2010:104).

No obstante, al ser las Sociedades de Convivencia distintas al matrimonio y al concubinato, no brindan acceso a todos los beneficios que recibe una pareja heterosexual en materia de seguridad social, como los servicios médicos, créditos compartidos, entre otros. Esta situación se mantuvo como única opción para las parejas homosexuales que quisieran reconocimiento legal ante la ley, hasta que el 16 de diciembre del 2009 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó en lo general y en lo particular el dictamen que reforma el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, permitiendo el matrimonio entre personas del mismo sexo, señalando en el artículo 146 que: “el matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua”, con lo que se elimina el concepto hombre y mujer como base del matrimonio, y el 21 de diciembre de ese mismo año, se realizó una modificación al artículo 391 del Código Civil del Distrito Federal, eliminando el “candado de adopción” a los cónyuges o concubinos del mismo sexo, sin embargo, no fue hasta el 10 de agosto del 2010 que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la reforma que favorecía a los matrimonios de personas del mismo sexo debía ser válida con base en los derechos individuales, reconociendo que los matrimonios celebrados en la capital del país son válidos en todo el territorio federal, y que por tanto, deben ser reconocidos por todas las instancias gubernamentales y sociales para los efectos legales que corresponden. De la misma manera, el 16 de agosto del mismo año, la Suprema Corte determinó la constitucionalidad de la adopción de menores por parte de parejas homosexuales que hayan contraído matrimonio en el Distrito Federal. Consecuentemente, la Ciudad de México se colocó como la primera ciudad en Latinoamérica en reconocer la conformación legal de matrimonios constituidos por

personas del mismo sexo, con las mismas prerrogativas y derechos que las parejas heterosexuales.

Así mismo y al pasar el tiempo, los estados de Quintana Roo, Coahuila y el Estado de México, modificaron su Código Civil para permitir y reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo, sin embargo, todos los demás estados de la República Mexicana a excepción de Tlaxcala y Zacatecas, han permitido este tipo de matrimonio únicamente mediante amparos, entendiéndolos como un medio de control de constitucionalidad ejercitado por órganos jurisdiccionales en vía de acción, que tienden a proteger al quejoso o agraviado en particular en los casos a que se refiere el artículo 103 Constitucional: Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; por normas generales o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los estados o la esfera de competencia del Distrito Federal, y por normas generales o actos de las autoridades de los Estados o del Distrito Federal que invadan la esfera de competencia de la autoridad federal.

Reconocimiento de la Identidad Sexogenérica

En cuestión de los derechos de las personas transexuales y transgénero, comenzaron a tomarse en cuenta implícitamente el 13 de enero del 2004 a través de las modificaciones del Código Civil del Distrito Federal, permitiendo presentar una demanda no sólo a efecto de rectificar el nombre u otro dato esencial, sino también a efecto de rectificar el estado civil, el sexo y/o la identidad de la persona, por lo tanto, se incorporó el cambio de acta por motivos de identidad sexogenérica aun cuando las modificaciones señaladas no lo expresaran explícitamente, sin embargo, no fue hasta el 31 de enero de 2008 que se presentó ante los medios de comunicación la iniciativa de Ley de Cambio de Nombre y Adecuación Sexual en caso de Discordancia con la Identidad de Género, la primera Ley de Identidad de género, que buscaba regular aspectos jurídicos y de salud para las personas travestis, transgéneros y transexuales de la ciudad de México. De este modo, el

10 de octubre de ese mismo año, la Gaceta Oficial del Distrito Federal publicó un decreto que modificaba y adicionaba los artículos 2, 35, 98 y 135 bis del Código Civil para el Distrito Federal, adicionando el capítulo IV bis al Título Séptimo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y adicionando la fracción V al artículo 239 del Código Financiero del Distrito Federal, reconociendo explícitamente la personalidad jurídica de las personas trans de la capital del país, sin embargo, para reconocer jurídicamente la identidad de género de dichas personas, las modificaciones establecidas por el decreto, indicaban que los jueces del Registro Civil estarían a cargo de las sentencias que ordenaran el levantamiento de una nueva acta por la reasignación para la concordancia sexogenérica y que para conseguir dichas sentencias, las personas del colectivo transgenérico y transexual debían ser de nacionalidad mexicana, mayores de edad y contar con un dictamen que determinara que era una persona que se encontraba sujeta al proceso de reasignación para la concordancia sexo-genérica (proceso de intervención profesional mediante el cual la persona obtiene concordancia entre los aspectos corporales y su identidad de género, que puede incluir parcial o totalmente: entrenamiento de expresión de rol de género, administración de hormonas, psicoterapia de apoyo o las intervenciones quirúrgicas que haya requerido en su proceso, y que tendrá como consecuencia, mediante resolución judicial, una identidad jurídica de hombre o mujer, según corresponda) con un mínimo de cinco meses, expedido por dos peritos (uno de los cuales debía ser el médico tratante) con experiencia clínica en este tipo de casos, para que dieran confirmación de que el proceso fuera real y la persona “ameritara” ser reconocida. Todo este proceso atentaba contra el derecho a la libre opción y limitaba la posibilidad de una vivencia real de identidad propia, pues el Estado se reservaba el derecho de decidir mediante “expertos” a quiénes reconocía y a quiénes no como sujetos de derecho, basándose en cambios corporales pero dejando fuera los cambios de identidad y psicológicos de la persona que por diversas razones, incluyendo las de índole económico, no había iniciado esas transformaciones, así mismo, el que los peritos profesionistas fueran indispensables, elevaba enormemente los costos del proceso debido a que se

trataba de servicios profesionales que la persona solicitante debía pagar, sumado al pago de derechos a la hacienda pública de la ciudad, las terapias, cirugías y tratamientos de soporte previos que en ningún momento eran subrogados, financiados o apoyados de manera alguna por instancias públicas en la ciudad, sin olvidar que además de la celebración de una audiencia, la presentación de peritos y testigos, una nueva fecha para escuchar sentencia, la orden para la emisión del acta nueva y la realización y expedición de ésta por parte del Registro Civil, el Ministerio Público podía manifestar objeción para la emisión de dicha nueva acta, lo que limitaba los derechos de la persona demandante aun cuando el propio ordenamiento legal estableciera que los derechos y obligaciones jurídicas de la misma, no se modificaban ni extinguían con la emisión de la nueva acta, convirtiendo el trámite de reasignación para la concordancia sexo-genérica en un trámite prácticamente inalcanzable para muchas personas.

No obstante, el 5 de febrero del año 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Reforma a la Ley de Identidad de Género, que permite a las personas trans contar con una identidad legal que las respalde sin llevar a cabo juicios y peritajes, después de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal garantizara el 13 de noviembre de 2014 el cambio de identidad de género a las personas trans, luego de aprobar con 42 votos a favor, cero en contra y seis abstenciones, el dictamen presentado por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los códigos Civil y de Procedimientos Civiles, ambos del Distrito Federal, en los cuales se ratifican las actas de nacimiento y avala el derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género, a través de un procedimiento administrativo ante el Registro Civil en la Ciudad de México. Lo anterior fue logrado gracias al trabajo en conjunto de organizaciones civiles, como Coalición T47 e instancias públicas.

Políticas Públicas para la Salud

Como se mencionó anteriormente, debido a que la población homosexual y bisexual se ha visto invisibilizada en los servicios salud y debido a que ha tenido

que luchar constantemente contra todas las acciones sociales e institucionales homofóbicas, por mucho tiempo se encontró mucho más vulnerable ante el contagio de VIH, por lo que el 20 de junio de 2012, el Gobierno del Distrito Federal publicó en su Gaceta Oficial la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH, donde se contemplan diversas estrategias y líneas de acción que las unidades responsables tienen la obligación de implementar, para cumplir con los objetivos de prevenir y tratar el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). Así mismo, todas las disposiciones de esta ley son de orden público, de interés social y deben ser aplicadas en todas las delegaciones del Distrito Federal.

4.6 Instituciones especializadas para la atención a usuarios de la Diversidad Sexogenérica en México

En el Distrito Federal un organismo encargado de recibir y resolver quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, incluida la discriminación por orientación sexual o identidad sexogenérica, cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública del Distrito Federal o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local, es la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), creada en 1993. Esta comisión le facilita a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de las delegaciones, aplicar sanciones pecuniarias (que consisten en el pago de una multa al estado como castigo por haber cometido un delito) o revocar la licencia de funcionamiento a los titulares de establecimientos mercantiles, en los cuales no se preste el servicio a toda persona que lo solicite por motivos de discriminación, o bien, puede clausurar los establecimientos mercantiles donde lo anterior suceda.

Posteriormente en 1999, se crea de manera homóloga a la CDHDF la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con el objetivo de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

En cuestión de salud, en el año 2000 se crea en el Distrito Federal la Clínica Especializada Condesa, con el objetivo de prevenir en la población Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA, brindar pruebas rápidas y confirmatorias de VIH así como el tratamiento, acompañamiento y seguimiento de las personas que viven con VIH/SIDA o alguna ITS, convirtiéndose en la unidad de atención ambulatoria gratuita que más pacientes atiende en el continente americano; así mismo, esta clínica brinda atención integral a víctimas de violencia sexual y ofrece seguimiento médico especializado para las personas trans.

Otro organismo mexicano con el objetivo de promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social, avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad, es el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), creado el 29 de abril de 2003, después de haber sido aprobada la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación en ese mismo año; así mismo, en el Distrito Federal se crea el 25 de noviembre de 2011 de manera homóloga, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (COPRED), con el objetivo de generar un cambio social a favor de la igualdad y la no discriminación en la capital del país, convirtiéndose en la institución operadora de la política antidiscriminatoria con la perspectiva del orden jurídico nacional e internacional en materia de derechos humanos” (GODF, 2006c).

Por otro lado, el 23 de noviembre del 2010, se crea la Unidad Especializada para la Atención a Usuarios de la Comunidad LGBTTTTI del Distrito Federal, en las que se atiende a la población de la diversidad sexogenérica cuando haya sido víctima de discriminación por causa de su orientación, preferencia, identidad o expresión sexual, cuando se hayan cometido diversos delitos motivados por homofobia o por identidad o expresión de género, cuando se hayan iniciado averiguaciones previas por otros delitos, donde se encuentren involucradas las personas integrantes de las poblaciones LGBTTTTI, ya sea como denunciantes o probables responsables.

De la misma manera, con la finalidad de brindar apoyo médico, psicológico y jurídico a personas de la diversidad sexogenérica que son víctimas de delitos en

el Distrito Federal, se crea el 8 de abril de 2011 el Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual, siendo el primero en su tipo en el país.

Es así que México se vuelve un país en donde a pesar de que existe en gran medida discriminación por orientación sexual e identidad sexogenérica, se busca lograr la inclusión de la diversidad sexogenérica por medio de políticas públicas e instituciones que se encargan de defender los derechos humanos de dicha diversidad.

CAPÍTULO V. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN INTERVENCIÓN COMUNITARIA EN PRO DE LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA

En este capítulo realizaré la reflexión sobre mi propia experiencia profesional psicoeducativa a través de la intervención en distintos sectores sociales, con la finalidad de analizar posteriormente la concordancia con los resultados que obtuve de la investigación documental redactada en el presente trabajo para impulsar y lograr la inclusión de la Diversidad Sexogenérica.

5.1 Programa de Sexualidad Humana de la Facultad de Psicología UNAM

En el mes de agosto del año 2012 me incorporé en el Programa de Sexualidad Humana de la Facultad de Psicología de la UNAM en colaboración con la Dirección General de Atención a la Comunidad Universitaria de la UNAM (DGACU) para realizar mi servicio social, teniendo como actividad principal brindar a la población universitaria educación sexual integral a partir de la educación para la paz y el buen trato, brindando información científica, laica y libre de prejuicios sobre sexualidad humana, es decir, en temas como la prevención de infecciones de transmisión sexual, métodos anticonceptivos y de barrera, anatomía y fisiología de los órganos sexuales internos y externos de la mujer y del hombre y temas relacionados a la diversidad sexogenérica, así como también, impulsando al cuestionamiento de lo que nos va bien o lo que no de los estereotipos de género para lograr su resignificación y la identificación de las consecuencias que el maltrato genera por las relaciones de dominación y sumisión con base en el género, estableciendo contratos de buen trato y proyectos de amor que visualicen un camino para la transformación de creencias, normas mediante el compromiso de nuevas conductas que la persona establezca, comprendiendo que los procesos de cambio implican metas a corto, mediano y largo plazo a nivel individual, relacional y colectivo, lo que da como producto lo que la Mtra. Isabel Martínez Torres llama una “ética del cuidado para gestar el erotismo”.

Todo lo anterior era trabajado en los módulos informativos que se colocan cada viernes en los “Espacios Recreativos Puma” (ubicados en las Islas frente a la Biblioteca Central y frente a la estatua “Tú y yo” situada frente al metro Universidad dentro de Ciudad Universitaria) y en los módulos informativos itinerantes dentro de las distintas facultades de Ciudad Universitaria.

Para explicar en qué consisten y cómo se usan los métodos anticonceptivos y de barrera se utilizaban condones de mujer y de hombre, envases de pastillas anticonceptivas y de inyecciones, anillos vaginales y parches anticonceptivos reales, para que la gente pudiera comprender de mejor manera; así mismo se utilizaba material didáctico como plastilina, dildos, juegos (cartas y algunos tableros), muestras de condones (para mujer y para hombre), guantes de látex, playo, lubricantes, sábanas de látex, condoneras de cartón y material creado por mí, para explicar otros temas relacionados a la sexualidad humana con el fin de que la información no se volviera aburrida y tediosa.

Para explicar la Diversidad Sexogenérica se le preguntaba a la gente qué es lo que conocían y opinaban acerca de ella, y si las respuestas de las personas concordaban con los mitos y creencias sociales y/o religiosas que se tienen acerca de dicha diversidad, se les proporcionaban datos de revistas científicas acerca de ella, se les sugería leer algunos libros y/o asistir a algunas instituciones que combaten la discriminación por motivo de la orientación sexual, la expresión de género y/o la identidad sexogenérica, con el objetivo de reeducarlas y reducir sus creencias discriminatorias.

Este método de enseñanza a través del juego y de la información científica, laica y concisa, además del contacto directo con los métodos anticonceptivos y de barrera, siempre resultó muy positivo, ya que la gente realmente comprendía la importancia del uso correcto de estos métodos y la importancia del respeto e inclusión de la Diversidad Sexogenérica.

Así mismo, el haber retomado la educación para la paz, nos ayudó en gran medida a lograr que la población que recibía nuestra información, se cuestionara acerca de sus relaciones de pareja y de sus relaciones sociales y que se llevara

una visión más amplia de lo que es el género, así como de las posibles consecuencias de seguirlo “al pie de la letra”.

5.2 Brigada de Diversidad Sexual del Instituto de la Juventud del Distrito Federal

En febrero del año 2014 ingresé a la Brigada de Diversidad Sexual del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, donde he recibido, construido y replicado hasta la actualidad, numerosas capacitaciones, pláticas, módulos informativos, foros, conversatorios, talleres y performances junto con mis compañeros acerca de la Diversidad Sexogénica, la prevención de la LGTBTTI fobia, los métodos anticonceptivos y de barrera, los derechos humanos (incluyendo los sexuales y reproductivos), la reducción de riesgos (infecciones de transmisión sexual y consumo de sustancias) y la prevención de la violencia en pareja, así como también lo que significa el género, la violencia de género ejercida sobre mujeres y hombres y la diversidad dentro de la misma diversidad, impulsando al cuestionamiento de los aprendizajes sociales y morales, todo ello en distintas escuelas de nivel medio y superior, recintos artísticos, museos, ferias de salud y en diferentes espacios del Distrito Federal, con el objetivo de prevenir y disminuir la violencia en pareja, la transmisión de infecciones de transmisión sexual, el desarrollo de la farmacodependencia y especialmente, la discriminación con motivo de la orientación sexual, la identidad sexogénica y/o la expresión de género, ya sea en la población en general o de las mismas personas que se identifican dentro de la diversidad sexogénica o dentro, ya que sabemos que no por ser parte de este tipo de diversidad estamos exentos de discriminar a uno de nosotros, pues también crecimos con las creencias sociales LGTBTTI fóbicas que debemos cuestionar y deconstruir.

Otro de los objetivos de la Brigada de Diversidad Sexual de INJUVE es informar a las personas homosexuales, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis, intersexuales y con una identidad y/o expresión sexogénica diversa, acerca de los programas, leyes e instituciones (gubernamentales y no

gubernamentales) que existen para prevenir y eliminar la discriminación, para que puedan apoyarse en ellas en caso de haberla sufrido, así como también de organizaciones que brindan apoyo y contención tanto a las personas de la Diversidad Sexogenérica como a sus familiares en caso de necesitarlo.

La manera en que impartimos la información de los temas mencionados, es a través del uso de dinámicas y material didáctico, como son: dildos, modelos de los órganos sexuales internos y externos de la mujer, condones para mujer y para hombre, guantes y sábanas de látex, lubricantes, carteles, trípticos, presentaciones en Power Point, vestuario (ocupado en los performances) y diversos juegos creados por los integrantes de la Brigada y yo (algunos ejemplos son: “Twister del sexo”, “Cubos sexuales”, “Maratón diverso” –utilizado especialmente para desmitificar creencias erróneas acerca de la Diversidad Sexogenérica-, “Jenga”, “Violentómetro”, entre otros), en los cuales se ponen a prueba los conocimientos de las personas que deseen participar acerca de los temas trabajados en la brigada, premiando su participación con preservativos. No obstante, utilizamos como herramientas principales técnicas de sensibilización, videos y testimonios para explicar a la gente en qué consiste la Diversidad Sexogenérica, concientizar acerca de los daños a nivel mental, físico, social, familiar y de pareja que trae en consecuencia la LGBTTTI Fobia y deconstruir los mitos que existen alrededor de dicha diversidad.

Así mismo, cuando organizamos foros, pláticas y talleres, en muchas ocasiones contactamos a especialistas en los temas a tratar para que puedan participar con nosotros brindando información científica y libre de prejuicios al público, lo que nos permite tener más credibilidad ante éste.

Con todas las actividades mencionadas, hemos logrado crear distintas metodologías para brindar una educación sexual integral y una educación para la paz a la población y al mismo tiempo, hemos logrado una reacción favorable en el público, impulsando actitudes de respeto y de no discriminación. De la misma manera, las personas nos han reportado haber adquirido nuevos y útiles conocimientos que les permiten comprender mejor la diversidad, no sólo la sexogenérica sino en general, además de haber cambiado su percepción ante

ésta y las enseñanzas sociales acerca del género y de cómo “debería” ser una relación de pareja.

5.3 Activismo Político

Desde el mes de agosto del año 2010, me incorporé al Colectivo Universitario de Diversidad Sexual U Diversidad UNAM, en donde semestre tras semestre he adquirido distintos conocimientos acerca de la Diversidad Sexogenérica, provenientes de las experiencias y estudios de los diferentes miembros de dicho colectivo, el cual tiene como objetivo generar espacios respetuosos de sensibilización, divulgación y difusión de información acerca de la Diversidad Sexogenérica e Identidades de Género, como es el respeto a la disidencia sexual, la salud sexual, la transexualidad, la homoparentalidad y lesbomaternidad, el género, las identidades sexuales, los derechos humanos, entre otros, por lo que el Colectivo organiza foros, pláticas y concursos en diversos espacios educativos y culturales, utilizando videos, técnicas de sensibilización, presentaciones en Power Point y testimonios. Afortunadamente he tenido la oportunidad de participar en las actividades organizadas por dicho Colectivo, ya sea como ponente o como espectadora, observando que su objetivo siempre ha podido cumplirse gracias a las actividades relacionadas a la educación sexual integral y a la educación para la paz que llevan a cabo, y a su material didáctico que utilizan.

De la misma manera, gracias al acercamiento que he tenido con algunas personas que se mantienen presentes en el activismo, he podido participar también como ponente en algunos foros, pláticas y talleres organizados en diferentes espacios del Distrito Federal con el objetivo de informar, sensibilizar y concientizar al público en general acerca de la Diversidad Sexogenérica y los problemas que ésta presenta por la falta de inclusión social, confirmando que el uso de material didáctico y la presentación de casos reales, permite una mejor comprensión y sensibilización de las personas ante el tema de la inclusión de la Diversidad Sexogenérica.

Por otro lado, he estado presente en algunas manifestaciones pacíficas organizadas para exigir los derechos de personas homosexuales, bisexuales, trans, travestis e intersexuales, como es la “Marcha del Orgullo LGBT de la Ciudad de México” (llevada a cabo cada año en el mes junio), la “Marcha Lésbica de la Ciudad de México” (celebrada cada año en el mes de marzo), la protesta “Todos somos Yoalli” (a favor de defender los derechos de Luisa Yoalli, una adolescente de 14 años que fue gravemente discriminada por el personal de la Escuela Secundaria Pública No. 2, Ana María Berlanga en el Distrito Federal), entre otras. En dichas marchas he procurado llevar conmigo algún cartel con una frase que promueva la eliminación de la LGTBTTI fobia o que promueva la inclusión de la Diversidad Sexogenérica, favoreciendo a la concientización y/o sensibilización de las personas que lo miren acerca de la importancia del respeto de los derechos humanos sin importar la orientación sexual, la identidad sexogenérica o la expresión de género; lo anterior también ha favorecido a que algunas personas se acerquen y me pidan información al respecto, lo cual resulta muy positivo, ya que en pocos minutos he podido deconstruir creencias erróneas acerca de las personas homosexuales, bisexuales, trans, travestis e intersexuales, gracias al interés generado por una sola frase.

Con base en estas experiencias tanto profesionales como personales, nace la utopía inicial para desarrollar el presente trabajo de tesis que se ve desarrollado a través de la investigación documental, confirmando que sí existe la posibilidad de lograr la inclusión social de la Diversidad Sexogenérica, utilizando como herramientas principales la educación sexual integral, la educación para la paz y el fortalecimiento de la unión social.

Planteamiento del Problema

La sociedad actual (años 2014-2015) lleva a cabo procesos de exclusión social hacia todas las personas que somos diferentes, diversas por edad, raza, religión, talla, color de piel, forma de vestir, nivel académico, entre otros, lo cual, se agudiza cuando estos procesos de exclusión se dirigen a personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero, travesti, e intersexuales, es decir, en condición de Diversidad Sexogenérica.

Es así que la estigmatización, la discriminación, la marginación, la invisibilización, entre otras, en su conjunto integran los procesos de exclusión personal y social que coloca a las personas en condición de Diversidad Sexogenérica en situaciones de vulnerabilidad y de daño, que va de lo físico a lo social transitando por los aspectos psicológicos, que a su vez integran la personalidad de los seres humanos: sus emociones, sus sentimientos, la imagen que tienen de sí mismos, su dignidad y su inclusión en espacios familiares, escolares, de trabajo, de convivencia social y en instituciones.

Resulta de suma importancia proponer mecanismos de inclusión integral, es decir, a nivel institucional, social y psicológico que reconozcan a la Diversidad Sexogenérica como elemento constitutivo de cualquier sociedad para prevenir y eliminar los mecanismos de exclusión de los cuales es objeto, ya que no existe argumentación válida para no integrarla como “normal” y “aceptable” en nuestra sociedad.

Objetivos

Con base en una investigación documental basada en libros, revistas, material de ferias de salud, testimonios y documentos sobre políticas públicas impresos y virtuales, se pretendió cubrir los siguientes objetivos:

1. Describir qué es la Diversidad Sexogenérica.
2. Identificar y visibilizar los mecanismos de exclusión social de los cuales son objeto las personas de la Diversidad Sexogenérica.

3. Proponer estrategias de inclusión social y acompañamiento psicológico de las personas en condición de Diversidad Sexogenérica.
4. Proponer políticas públicas incluyentes de la Diversidad Sexogenérica referidas a los servicios de educación escolar, servicios de salud y servicios civiles y judiciales que brinda el Estado.

Procedimiento

1. Búsqueda y ubicación de acervos bibliográficos:
 - Biblioteca de la Facultad de Psicología, Ciudad Universitaria.
 - Biblioteca Central UNAM.
 - Biblioteca del Programa Universitario de Estudios de Género.
 - Biblioteca Digital UNAM.
 - Documentos de la Red y Bibliotecas digitales en línea.
 - Páginas web de diferentes dependencias gubernamentales en donde se revisaron las distintas políticas públicas a favor de la Diversidad Sexogenérica vigentes en la actualidad y sus antecedentes.
 - Páginas web de distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel internacional que defienden los derechos de la Diversidad Sexogenérica.
 - Documentos entregados en Ferias de Salud y Diversidad Sexogenérica.
 - Librerías comerciales donde se compraron algunos materiales de interés pertinente al trabajo.
2. Búsqueda de documentos-textos impresos y digitales en cada uno de los centros documentales donde se consideró que se podía recabar información sobre la Sexualidad Humana en el marco de la Diversidad Sexogenérica, según los factores y dimensiones que el trabajo toma en cuenta:
 - Sexo
 - Género
 - Estereotipos de género
 - Identidad de género

- Identidad sexual
- Orientación sexual
- Homosexualidad
- Bisexualidad
- Transgeneridad
- Travestismo
- Transexualidad
- Intersexualidad
- Educación para la Paz
- Prejuicios
- Estigmatización
- Marginación
- Discriminación
- Homofobia
- Derechos Humanos
- Políticas públicas
- Instituciones incluyentes
- Educación Sexual

3. Con base en las dimensiones propuestas, se plantearon los siguientes ejes de análisis:

| Dimensiones | Ejes de Análisis |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Sexo, Género, Identidad de género, Identidad sexual, Orientación sexual | Sexualidad Humana |
| Género, estereotipos de género | Sistema sexo-género |
| Homosexualidad, Bisexualidad, Transgeneridad, Transexualidad, Travestismo, Intersexualidad | Diversidad Sexogenérica |
| Prejuicios, Estigmatización, Discriminación, Marginación, Homofobia | Mecanismos de exclusión social |
| Derechos Humanos, Educación para la Paz, Educación Sexual Integral, Políticas públicas, Instituciones Incluyentes | Mecanismos de inclusión social |

4. Recopilación de la información: La selección del material bibliográfico se realizó considerando los siguientes aspectos.

- Documentos que revisaran la construcción histórica y/o psicosocial de la Sexualidad Humana y el género.

- Documentos que recopilaran los conceptos básicos para comprender la Diversidad Sexogenérica.
- Documentos que abordaran la construcción histórica y/o psicosocial de los mecanismos de no inclusión y la homofobia.
- Documentos que revisaran las consecuencias en la salud y a nivel psicosocial de la homofobia.
- Documentos que incluyeran la construcción histórica y/o psicosocial de los movimientos a favor de las expresiones homoeróticas y/o de la diversidad sexogenérica a través del mundo y en México.
- Documentos que recopilaran la construcción histórica de los derechos humanos y sexuales en el mundo y en México.
- Documentos oficiales que mostraran las políticas públicas, leyes y reformas para la protección de los derechos humanos de la Diversidad Sexogenérica, tanto en el mundo como en México.
- Documentos estadísticos que mostraran los avances, logros y retrocesos de las políticas públicas a favor de la Diversidad Sexogenérica aplicadas en México.

5. Análisis de la información.

- Se revisó el documento considerado como pertinente y se seleccionó la parte que aportaba información significativa al trabajo de investigación.
- Algunos de los materiales que aportaban información significativa se fotocopiaron, se etiquetaron con la bibliografía completa en la parte superior y se subrayó lo que podría utilizarse en el trabajo.
- La información significativa se utilizó en la redacción del presente trabajo a través de los capítulos correspondientes.

6. Redacción de los capítulos basados en material significativo recopilado, analizado y organizado.

7. Redacción de la discusión: se realizó una comparación entre el material teórico y el material estadístico revisado, con el fin de presentar datos críticos y realistas acerca de la existencia de la homofobia en el mundo y en

México, además del grado de eficacia y eficiencia de las políticas públicas mexicanas que pretenden prevenir y eliminar la discriminación en la población.

8. Redacción de las conclusiones: a partir del material revisado y de la discusión en el presente trabajo, se retomaron los puntos más importantes para proponer estrategias que faciliten y promuevan la inclusión de la Diversidad Sexogenérica de manera integral, previniendo y reduciendo la discriminación hacia este sector poblacional.
9. Presentación del trabajo completo a revisión final: una vez realizado todo lo anterior, se presentó el trabajo final para su revisión completa y últimas correcciones para la impresión final.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

Respecto al primer objetivo sobre la presente investigación, en el cual se pretende describir qué es la Diversidad Sexogenérica, pude observar que en la gran mayoría de textos, libros, revistas y políticas públicas impresas y virtuales que consulté, se utiliza el término “Diversidad Sexual” para referirse a personas homosexuales y bisexuales, y en muy pocas ocasiones a las personas transexuales, dejando fuera a las personas intersexuales, asexuales, agénero, transgénero, travestis y con una identidad sexogenérica diversa, por lo que tuve que consultar diccionarios y material de organizaciones no gubernamentales especializadas en Diversidad Sexogenérica, encontrando que con este término, se contemplan a las personas con una identidad sexogenérica, orientación sexual y expresión de género diversa.

De acuerdo a los mecanismos de exclusión social de los cuales son objeto las personas en condición de Diversidad Sexogenérica, los más comunes son la invisibilización, la estigmatización, la discriminación y la marginación, que en muchas ocasiones desembocan en homicidio o feminicidio, estando presentes en el ámbito familiar, social, escolar, laboral, institucional y gubernamental. Estos mecanismos de exclusión provocan graves consecuencias a quien los padece, tanto en su salud emocional (las personas también interiorizan las relaciones de poder internamente, reproduciéndolas para sí mismas) como en su salud física, así como también en su interacción social, sin embargo, se encuentran tan normalizados y naturalizados que se invisibilizan y se niega su gravedad. Existen escasos materiales impresos que hablen específicamente de la homofobia y muy poco material físico y virtual que hable acerca de las consecuencias en la salud mental de quien la recibe.

Respecto a proponer estrategias de inclusión social y acompañamiento psicológico de las personas en condición de Diversidad Sexogenérica, propongo que se favorezca la reflexión acerca de las propias creencias y actos homofóbicos sin importar la orientación sexual y/o identidad sexogenérica, ya que para cambiar las actitudes homofóbicas hay que identificarlas, reconocerlas y aceptarlas. De la

misma manera, sugiero que exista un acercamiento a las ferias de salud sexual y/o de Diversidad Sexual así como a centros especializados en el tema, para pedir información y tomar cursos y talleres que permitan deconstruir la rigidez de los estereotipos de género y con ello la homofobia internalizada desarrollada a través del tiempo. Así mismo propongo que si se detecta dificultad en identificar y/o aceptar la propia orientación sexual, identidad sexogenérica y/o expresión de género, o se nota sumamente afectada(o) por la discriminación o por padecer alguna infección de transmisión sexual, no se dude en buscar ayuda psicológica; o si por el contrario se está teniendo dificultad para comprender y/o aceptar la forma de vida de algún familiar o persona con quien se tenga un lazo afectivo que sea parte de la diversidad sexogenérica, se acerque a un centro especializado en Diversidad Sexogenérica, busque ayuda profesional con una(un) terapeuta que tenga conocimientos en este tipo de diversidad o se acerque a un grupo LGBTI que le permita adquirir información para desmitificar creencias negativas en torno a las personas homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales.

Acerca de proponer políticas públicas incluyentes de la Diversidad Sexogenérica referidas a los servicios de educación escolar, servicios de salud y servicios civiles y judiciales que brinda el Estado, propongo que las existentes se extiendan a los demás estados de la república con la misma validez que poseen en el Distrito Federal, además de que se implementen más, como por ejemplo, que la capacitación integral y la sensibilización dirigida a los servidores públicos en materia de Diversidad Sexogenérica se legisle como obligatoria, ya que de esta manera se eliminarían los actos homofóbicos provenientes del mismo Estado. Así mismo, propongo que se implementen campañas de Salud Sexual incluyentes, que no sólo se enfoquen en la parte biológica, sino también en los vínculos afectivos, el erotismo, la Diversidad Sexogenérica, la deconstrucción de los estereotipos de género y las políticas públicas que promueven el respeto a sus derechos. De la misma manera, propongo que las instituciones gubernamentales que promueven los derechos humanos de la diversidad sexogenérica y/o que tienen como objetivo prevenir y eliminar la discriminación sean extendidas por todo el país y no sólo radicar en el Distrito Federal, así como el que brinden atención

psicológica y asesoría jurídica de calidad y de manera gratuita a personas homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales que la soliciten, así como a sus familiares y amistades en caso de requerirlo. Concerniente a los servicios de salud, sugiero que se otorgue atención médica de calidad a las personas de la diversidad sexogenérica en todas las clínicas y hospitales del país, sin tener que recurrir a clínicas especializadas, pues todos los servidores públicos deberían estar capacitados en dicha materia. Por otro lado propongo que se legisle como obligatoria en todos los niveles escolares la educación sexual laica, científica y libre de prejuicios, adecuándose a las diferentes edades y etapas del ciclo vital, contribuyendo a fomentar el respeto a la dignidad de las personas y la toma de decisiones de manera libre e informada, así como promoviendo una cultura de respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la equidad.

CAPÍTULO VIII. DISCUSIÓN

“Lo que públicamente se supone es nuestro código moral, nuestra organización social, costumbres matrimoniales, leyes sexuales y sistemas educativos y religiosos, se basa en la suposición de que los individuos se parecen mucho en lo sexual y que es igualmente fácil para todos limitar su comportamiento al esquema único que dicta la costumbre”
Alfred C. Kinsey

A lo largo de la presente revisión documental se han abordado los procesos de exclusión social que por sí mismos implican a la violencia social, entendida como la conducta de una persona o comunidad que atenta o ataca a otra u otras en su integridad física, psíquica o ambas y que centrándola en la diversidad sexogenérica, deriva en e invisibiliza, la violencia hacia las personas que expresan su género de manera distinta de lo habitual. De esta manera y contemplando algunos capítulos, se expondrán las siguientes observaciones.

CAPÍTULO I. SEXUALIDAD Y GÉNERO

¿Diversidad sexual o Diversidad Sexogenérica?

Todos los seres humanos poseemos una identidad sexual, una identidad de género y una orientación sexual diferente, sin embargo, cuando se pretende abordar estos temas en textos, libros, políticas públicas y revistas tanto impresos como electrónicos, puede observarse que en su mayoría, engloban únicamente las orientaciones sexuales en un apartado llamado “Diversidad Sexual”, dando por entendido con este nombre, que existe más de una orientación sexual, pero no de identidades sexuales ni de identidades de género; en cambio, cuando en los materiales impresos y/o virtuales se utiliza el título “Diversidad Sexogenérica” también hacen referencia a estas identidades, convirtiendo el texto en un material más incluyente.

La invisibilidad de la asexualidad y de las identidades de género diversas.

En la mayoría de los textos revisados se aborda únicamente la posibilidad de tener una orientación sexual heterosexual, bisexual u homosexual, dejando fuera a la *asexualidad*, la cual hace referencia a las personas que no sienten

atracción sexual hacia ninguna persona, pero que pueden o no desarrollar una atracción romántica o espiritual con alguna. En muchas ocasiones la asexualidad se confunde con el celibato, pero mientras que éste es opcional y voluntario, la asexualidad no lo es; así mismo, no es una enfermedad sexual que se deba curar, pues así como tenemos gustos para determinadas cosas, no los tenemos para otras.

De la misma manera, cuando se revisa en la literatura los temas de género, en muchas ocasiones se invisibilizan por completo las *identidades de género diversas*; un ejemplo es el *agenerismo*, que hace referencia a no sentirse identificada(o) con lo que se considera femenino o masculino debido a que no se comparten las ideas sociales en torno a qué roles, actitudes, acciones, vestimenta, etc. corresponden a las mujeres y a los hombres respectivamente. Otra identidad invisibilizada es la *intergénero*, que hace referencia a las personas que se reconocen en un intermedio entre las categorías de hombre y mujer; algunas personas reconocen esto como androginia. Otro ejemplo es el *bigenerismo*, entendido como el identificarse con el ser mujer y el ser hombre, pudiendo pasar de uno a otro a través del día, la semana, el mes o el año; sin embargo, no es lo mismo que el *género fluido*, ya que este último se refiere a transitar por las diferentes identidades de género en momentos distintos de la vida dependiendo del contexto, considerando que el género es dinámico. No obstante, a pesar de que estas identidades aún sean invisibilizadas, existen y van abriéndose paso socialmente poco a poco.

¿Podemos elegir cómo queremos expresar nuestra identidad de género?

De la misma manera en la que se han invisibilizado las identidades de género diversas, se ha invisibilizado la posibilidad de elegir cómo queremos expresar nuestro género.

Cada persona puede escoger cómo quiere comportarse, vestirse, peinarse, escucharse (tono de voz) e incluso cómo quiere que luzca su cuerpo, independientemente de la manera en la que se viva (como mujer o como hombre) e independientemente de su orientación sexual; esta elección se conoce como

expresión de género, que es simplemente la manera en la que adoptamos o no tradicionalmente el género.

Existen miles de productos para el uso personal, como la ropa, los juguetes, el maquillaje, etc., así como profesiones, géneros de música, corrientes teóricas, etc., que no son específicos de un género propiamente, sino que socialmente se les ha atribuido su relación con uno, colocándole la etiqueta de “femenino(a)” o “masculino(a)”, no obstante, cualquiera podemos usarlos, aprovecharlos, disfrutarlos, estudiarlos y/o consumirlos sin importar nuestro sexo, identidad de género u orientación sexual.

Por consiguiente, así como podríamos identificarnos como mujer, usar vestimenta “masculina” y desarrollarnos profesionalmente en una licenciatura considerada “propia” para hombres, podríamos identificarnos como hombre, usar colores pastel en nuestra vestimenta, disfrutar las clases de ballet y preparar ricos platillos en la cocina, por ejemplo.

CAPÍTULO III. HOMOFOBIA: LA CARA DE LA IGNORANCIA

Las normas como promotoras del miedo a la sanción.

La homofobia no surge solamente a partir del miedo a lo distinto y a lo que no se apega a los estereotipos, sino también a partir del miedo a ser sancionado por parte de las distintas instancias sociales (como la escuela, la comunidad y el trabajo) y/o las instancias institucionales (como el Estado y la Iglesia) a causa de estar a favor de la diversidad sexogenérica. Estas sanciones van desde la ridiculización, la invisibilización, el rechazo, el ser visto como una persona homosexual o trans “de clóset”, los mecanismos de exclusión social, hasta la privación de la libertad.

En una sociedad homofóbica cuando alguna persona heterosexual y/o cisgénero defiende los derechos de homosexuales, transexuales, transgénero y/o travestis, es muy fácil percatarnos de que también sufre de discriminación en grados variables por parte de su familia, vecinos, amigos y/o compañeros de escuela y/o trabajo, entre otros, pues a partir de las normas culturales y jurídicas, la falta de empatía social y a partir de la falsa creencia de que “el problema del

otro, no es mi problema”, piensan que no tendría por qué defender a alguien de la diversidad sexogenérica si no pertenece a ella, por lo que si lo hace, comenzarán a cuestionar y poner en duda su orientación sexual y/o su identidad sexogenérica a través de burlas, chistes homofóbicos, retos, etc. Esta situación puede resultar muy incómoda para la persona que intenta apoyar a la diversidad sexogenérica y en consecuencia, puede orillarla a ocultar su empatía por ésta y a adoptar discursos y/o conductas homofóbicas en público para “cubrir las apariencias”, o en el peor de los casos, a que dude de sus valores orientados hacia la inclusión y crea que ha estado en un error, apropiándose posteriormente de éstas conductas, discursos y pensamientos homofóbicos tanto en la esfera privada como en la pública para adaptarse a las reglamentaciones sociales no incluyentes.

Hablando de los espacios escolares, podemos observar claramente que en muchas ocasiones no sólo los estudiantes pertenecientes a la diversidad sexogenérica sufren de bullying homofóbico, sino también aquellos estudiantes que están a favor de los derechos de éstos, atravesando por el desfortunio de encontrarse con profesores que no sancionan a los niños que ejercen violencia o que incluso fomentan los comportamientos homofóbicos para “enseñarles” a los y las alumnas el valor de la masculinidad y feminidad.

Pero como lo mencioné, el miedo no sólo surge ante la posibilidad de recibir burlas y malos tratos de parte de la sociedad por estar a favor de los derechos de la diversidad sexogenérica, sino también surge al hacerlo ante un gobierno y/o una religión que penaliza tanto a las orientaciones sexuales diferentes a la heterosexual y/o a las identidades diversas, como a todo acto que esté a favor de éstas.

Existen aún alrededor de 80 países en el mundo que penalizan la homosexualidad y/o la expresión de una identidad sexogenérica distinta a la impuesta de nacimiento, y de estos países, varios penalizan también los actos a favor de esta diversidad; algunos ejemplos son los siguientes.

- En Arabia Saudí, en el año 2006, 250 personas fueron detenidas por asistir a una reunión social privada en la zona de Al’Ashamia, en Jizan

y 20 de los hombres que se encontraban entre ellas, fueron detenidos únicamente por su orientación sexual, real o aparente.

- Desde 2006, activistas de Polonia, Rumania y Moldavia han sufrido ataques al realizar actos a favor de la diversidad sexogenérica y a su vez, se prohibieron este tipo de actos en dichos países.
- El 21 de mayo de 2007, las autoridades prohibieron en Lituania un acto por la tolerancia hacia las personas LGBT.
- En un acto LGBT celebrado en Moscú (Rusia) el 27 de mayo de 2007, varios activistas LGBT fueron golpeados por contramanifestantes, mientras que algunos de ellos fueron detenidos por los agentes rusos. Así mismo, desde esa fecha, incluso desde antes hasta la actualidad, se prohíbe en este país la celebración del “orgullo gay”.
- En 2011, el gobierno de Uganda irrumpió en un taller en donde se realizaban actividades legítimas y pacíficas a favor de la diversidad sexogenérica, después de que se presentara el proyecto de la ley contra la homosexualidad en el parlamento ugandés.

Con este tipo de penalizaciones judiciales, quedan pocas ganas de llevar a cabo actividades de inclusión hacia la diversidad sexogenérica, pues las normas jurídicas impuestas, funcionan como promotoras del miedo a la sanción, por lo tanto, es más fácil permanecer pasivo y/o siendo cómplice de la homofobia, que alzar la voz y detenerla.

Concentrándonos en la religión, observamos que la iglesia Católica, la iglesia Ortodoxa, el Islam, la iglesia Cristiana y todas las religiones que se escindieron de ella (como los protestantes), así como algunas otras religiones, condenan la vida e identidad de las personas de la diversidad sexogenérica, a través de las creencias de que la homosexualidad es un “pecado”, es decir, una transgresión voluntaria de los preceptos religiosos, y que después de la muerte, el alma encontrará la vida eterna en el “infierno”, entendiéndolo como el lugar al cual llegan los pecadores después de morir para pagar por los males cometidos en vida, siendo sometidos a tormentos y castigos tanto del cuerpo como del alma, ya que todos los pecadores están destinados a arder en el fuego eterno. Así mismo,

si una persona apoya a otra que transgreda los preceptos de su religión, automáticamente se vuelve su “cómplice”, teniendo las mismas consecuencias para su alma después de la muerte. Por obvias razones, existirá el miedo de darle apoyo y trato digno a las personas de la diversidad sexogenérica, favoreciéndose entonces, los actos de discriminación en contra de éstas.

De la misma manera, el miedo concebido a partir de estos parámetros, provoca que el creyente desprecie aquello que le perjudica y que se someta a las disciplinas que la Iglesia le ofrece para salvarse, por lo que si una persona homosexual, bisexual, transexual, transgénero o travesti es practicante de alguna de estas religiones, se verá muy presionada para abandonar su identidad y/o su orientación sexual diversa, con tal de salvarse de ese castigo eterno, pero al descubrir que le es imposible, comenzará a experimentar miedo y rechazo a sí mismo/a (homofobia interiorizada) por no poder cumplir con las normas de su religión. De igual forma, si la familia y/o comunidad de esa persona también practica esa religión y llega a enterarse de su identidad u orientación sexual diversa, la reprobarán y despreciarán, negándole el apoyo emocional e incluso económico a la persona, deviniendo en serias consecuencias emocionales para esta última.

Extrapolando esta situación a México y de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en su publicación “Panorama de las religiones en México 2010”, aproximadamente el 82.71% de la población total del país practica la religión católica, alrededor del 7.4% ejerce el cristianismo o alguna religión descendiente de ésta, mientras que poco más del 2.4% profesa alguna otra religión que condena a la diversidad sexogenérica, por lo que no es de sorprenderse que de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS 2010), el 35.6% de las personas encuestadas reportó que la religión provoca totalmente divisiones entre la gente, mientras que el 39.8% de las personas homosexuales, bisexuales, travestis y trans encuestadas, consideró que su iglesia o congregación son completamente intolerantes a su orientación sexual y/o identidad sexogenérica, en comparación con el 24.7% que reportó que no es ni tolerante ni intolerante.

Por todo lo anterior, podemos afirmar que la homofobia no sólo está fundamentada en los aprendizajes de los estereotipos sociales, sino también en los estereotipos religiosos, gubernamentales y jurídicos.

¿La homofobia afecta también a las personas heterosexuales?

Muchas personas heterosexuales y/o que se identifican con el género que se les impuso de nacimiento (cisgénero), consideran que la homofobia es un problema ajeno a ellas, sin tomar en cuenta que se encuentran sumergidas en un ambiente en el que cualquier acción que realicen y que no esté apegada al género o a los roles que se supone que “deben” realizar, será criticada y “mal vista”, derivando en la violencia física, la invisibilización, la negación, la ridiculización, el rechazo y/o la exclusión de la persona independientemente de ser mujer u hombre. Este tipo de acciones no incluyentes dirigidas hacia las personas heterosexuales que expresan de forma distinta su género, es conocida como *violencia de género*, que no sólo hace referencia a las agresiones físicas, sino también hacia nuestras emociones, deseos y creencias a la hora de establecer relaciones interpersonales, derivadas de la forma en cómo se entienden-distorsionan y se construyen la masculinidad y la feminidad.

En gran parte del mundo la creencia de que las mujeres son inferiores por naturaleza-innata, así como todo lo que se relacione a ellas, incluido todo lo considerado “femenino”, ha servido para justificar las prácticas discriminatorias. Si a esto le añadimos la falsa creencia que se ha desprendido de este tipo de violencia, de que todas las personas homosexuales tienen una identidad de género distinta a la que se les impuso de nacimiento, es decir, que una lesbiana siempre será masculina y realizará roles propiamente masculinos y que un gay siempre será afeminado, realizando actividades propiamente femeninas, confirmaremos que la homofobia siempre será acompañada por una fuerte dosis de violencia de género.

Por lo tanto, si una mujer o un hombre heterosexual desempeña alguna actividad que no sea “propia” de su género, se enfrentará a cuestionamientos

sociales sobre “su sexualidad”, es decir, comenzará a ser vista por su comunidad como un(a) “homosexual en potencia” o “de clóset” (no declarada/o).

Un ejemplo muy frecuente de la violencia de género conjuntada con la homofobia, es la presión a la que los hombres adolescentes se ven sometidos por parte de sus pares e incluso de su familia, al tener que iniciar sus prácticas coitales con distintas mujeres para demostrar su “virilidad” y libertad sexual y así poder incorporarse al mundo de los “hombres”. Así mismo, esta iniciación sexual masculina, obliga a los jóvenes a cumplir con una norma supuesta de erección y penetración, muchas veces sin la presencia del deseo, dejando experiencias de confusión e insatisfacción que difícilmente pueden confesar sin arriesgarse a la burla, ya que si se atrevieran a expresar que no sienten atracción por las relaciones sexuales, lo más probable es que su “virilidad” sea cuestionada por su comunidad, en especial por sus compañeros de escuela y/o trabajo, e incluso por su propia familia.

Otro ejemplo es la falta de uso de condón en hombres basada en ideas asociadas a la masculinidad, como tener como consecuencia del uso del condón trastorno de erección, riesgo de impotencia o la idea de que el hombre debe arriesgarse apasionadamente y sin control para expresar el compromiso amoroso con la pareja, ya que si no lo hace, será considerado como un cobarde, “un maricón”, olvidándose por completo de su propia salud y de la responsabilidad frente a sus parejas sexuales.

Así mismo si una mujer decide prepararse profesionalmente en una carrera “pensada para hombres” (como la mecánica automotriz, la ingeniería metalúrgica, la física o las matemáticas, entre otras) o si un hombre decide estudiar una carrera “pensada para mujeres” (como la pedagogía, la enfermería o el estilismo, entre otras) también verá socialmente cuestionada su sexualidad.

Es así que las personas heterosexuales también pueden recibir los mismos calificativos peyorativos utilizados para referirse a las personas homosexuales; algunos expresiones dirigidas hacia los hombres que ejemplifican esto son: “¡se porta como maricón!”, “si trabaja en la estética, de seguro es puñal”, “nunca le he visto con novia, se me hace que es puto”, entre otros, mientras que para las

mujeres algunos ejemplos son: “no te juntes con la machorra que juega football”, “sólo las marimachas se llevan pesado con los chavos”, “¡mira, se viste como tortillera!”, entre otros, todos con el objetivo de poner en duda la masculinidad o la feminidad de la persona.

Por otro lado, si una persona heterosexual tiene algún familiar y/o amiga(o) homosexual, bisexual, travesti, trans o intersexual que de pronto sufre una situación de discriminación o fue asesinado(a) con motivo de su orientación sexual y/o identidad sexogenérica, este hecho afectará emocionalmente a la persona heterosexual debido al lazo afectivo que tiene con quien ha sufrido discriminación.

Otra situación que suele darse frecuentemente es que cuando la comunidad en donde vive una familia que tiene a algún integrante de la diversidad sexogenérica se entera de este hecho, ejerce actos discriminatorios en contra de dicha familia, culpándola de la “condición” de su familiar. Inclusive lo anterior puede ser motivo de expulsión de la religión que profesa la familia, afectando así a cada integrante de ésta.

Con todo lo anterior, podemos observar que así como existe discriminación hacia la diversidad sexogenérica por encontrarse “fuera” de las reglamentaciones sociales, también existe discriminación hacia las personas heterosexuales y cisgenéricas cuando no se someten a los rigurosos preceptos del género, cuando están a favor de los derechos de las personas homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales, o cuando son familiares o amigos de personas de la diversidad sexogenérica.

¿Entonces la homofobia solamente la ejercen las personas heterosexuales y/o cisgenéricas?

La respuesta es negativa, pues por increíble que parezca, las personas homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales también pueden ser homofóbicas.

Como ya lo he mencionado, cuando nos encontramos inmersos en una sociedad en donde los estereotipos de género son altamente venerados e impuestos, si alguien desafía esta imposición es sancionada(o) socialmente e

incluso institucionalmente a través de los mecanismos de no inclusión, pero esto no ocurre solamente de personas heterosexuales y/o cisgénero hacia personas de la diversidad sexogenérica o entre las mismas personas heterosexuales, sino también ocurre entre las personas homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales, pues no hay que olvidar que muchas y muchos fuimos y somos educados con un rechazo total hacia las identidades y expresiones de género diversas, así como también hacia las orientaciones sexuales diferentes a la heterosexual, independientemente de las nuestras.

Es así que se vuelve muy frecuente observar que entre muchas mujeres homosexuales existe una “perfecta” aceptación hacia otra lesbiana si cumple con los estándares femeninos, pero cuando se encuentran con una mujer homosexual masculina o peor aún, una mujer trans, suelen rechazarla y/o sancionarla de diversas maneras, pues “no es aceptable que siendo mujer quiera parecer hombre” o bien, “aunque se opere o esté en tratamiento hormonal, jamás dejará de ser hombre” respectivamente.

Así mismo, lo anterior ocurre entre muchos hombres homosexuales. Mientras que un hombre gay cumpla con todos los atributos de la más absoluta virilidad, incluyendo que sea quien “penetre” en la relación sexual, será más atractivo; si por el contrario se muestra femenino y además “receptivo” en la relación sexual, será igualmente sancionado y/o rechazado, pues “las reinas y los jotos son muy obvios”.

Con respecto a las personas trans, son rechazadas enérgicamente en muchos centros de recreación y/o clubes tanto de mujeres como de hombres homosexuales, ya que no se comprende ni se acepta que se viven y se identifican como mujeres u hombres aunque su sexo no sea correspondiente con su género, o bien, recibirán burlas y malos tratos debido a su apariencia física si no corresponde completamente al sexo con el que se identifican.

Y si no fuera suficiente, las personas bisexuales se ven fuertemente criticadas y rechazadas tanto por personas heterosexuales como por personas homosexuales, en especial en el momento de buscar pareja, debido a las falsas creencias en torno a la bisexualidad, que apuntan a que las personas con esta

orientación sexual realmente son homosexuales “de clóset” que no quieren reconocerlo y que son promiscuas, teniendo altas posibilidades de ser infieles.

Por todo lo anterior, es muy comprensible que cada orientación e identidad sexogenérica tenga grupos de apoyo por separado sin tener una cohesión social entre ellos, aunque todos pertenezcan a la diversidad sexogenérica.

Sin embargo, no se es menos mujer ni menos hombre por el hecho de ser masculina o femenino respectivamente ni por ser trans, así como tampoco la identidad sexogenérica diversa significa “obviar” la orientación sexual.

¿Es la tolerancia una vía para combatir la homofobia?

Muchas de las políticas públicas que tienen como objetivo la prevención y eliminación de la discriminación con motivo de la orientación sexual y/o la identidad sexogenérica, fomentan la *tolerancia* como un valor a desarrollar, ya que se piensa que de esta manera se lograrán dichos objetivos, sin embargo, lo que entendemos por tolerancia no siempre representa un valor positivo ni una virtud política, así como tampoco es suficiente para garantizar la justicia social y la equidad.

En numerosas ocasiones se entiende el tolerar como soportar o aguantar aquello o aquellos a los que realmente se reprueba, rechaza o condena, gracias a que el concepto procede etimológicamente del sustantivo latino *tolerantia*, que puede traducirse como “sufrimiento” y “acción de sobrellevar, soportar o resistir”.

Esta seudotolerancia en realidad es una forma de enmascaramiento tras la que sigue prevaleciendo el rechazo por el otro o por el diferente y mediante la que se fomentan situaciones de dominio y de desigualdad social y política. Tolerar en este sentido negativo, equivale a aceptar la “inferioridad” del otro, y por tanto, a ofender su dignidad. Otro modo negativo de la tolerancia es la total indiferencia o la indiscriminada aceptación de todo, que nos puede llevar a la aceptación de lo inaceptable.

Desgraciadamente la violencia simbólica y física que se dirige hacia expresiones, individuos y grupos no heterosexuales y no normativos, se maneja y administra por medio de una “política de tolerancia”, sin afectar la centralidad de la

heterosexualidad, orillando a que la existencia de la “otredad sexual” se perciba ocurriendo fuera de la esfera de la normalidad, asociándose con la desviación y la patología y los límites que separan lo “normal” de lo “desviado” y lo “saludable” de lo “patológico”.

Por consiguiente, la tolerancia genera un espacio social en las orillas de la heterosexualidad o en la periferia, donde se permite que la diferencia sexual “indefinida” o diversidad sexogenérica exista. Es en ese lugar en donde lo que se considera como “desviación sexual” puede marginarse, puede contenerse y puede invisibilizarse, por lo que esta “tolerancia” crea un aparato social y cultural para amortiguar y manejar la relación con la diversidad sexogenérica generando la ilusión de su aceptación, dando lugar a que la realidad del discurso político y ético de la tolerancia no conduzcan a procesos sociales de reconocimiento de la diversidad sexogenérica. En cambio, el éxito de una política que realmente busque la inclusión de esta diversidad, estará no en defender a homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales de las amenazas y violencia del otro, sino en transformar los impulsos por borrar y destruir la diferencia sexual con el pretexto de amenazas percibidas de quienes ejercen la discriminación.

Es entonces que un reconocimiento crítico de la diversidad sexogenérica, demanda mecanismos que vayan más allá de la protección en contra de la violencia y de la “aceptación” social de las diferencias sexuales manifiestas. Para que la diversidad sexogenérica sea considerada como una manera legítima de ser, la normatividad sexual, debe descentrarse, ya que está definida dentro de un grupo limitado de manifestaciones (hegemónicamente heterosexuales y masculinas), percibiendo e interpretando a cada persona que no se apega a los estereotipos de género como anticonvencional y desviada. Dentro de este marco de normalidad, la diversidad sexogenérica, en el mejor de los casos, tiene un espacio tolerado, pues se le permite coexistir con la sexualidad “normal” si es percibida y juzgada como no amenazante, si permanece bajo la mirada y el mando de la normatividad sexual o si ha sido domesticada de tal manera que puede verse como parte del horizonte de la normalidad sexual en el futuro. Por lo anterior, este espacio tolerado, o más bien “domesticado”, está muy lejos de ser un espacio que

engendre reconocimiento social de la diversidad sexogenérica (Szasz, I.; Salas, G. 2008:314).

CAPÍTULO IV. MECANISMOS DE INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA.

Derecho a la educación integral de la sexualidad: ¿Derecho inexistente en nuestro país?

De acuerdo a la Declaración de los Derechos Sexuales de la World Association for Sexual Health (WAS), todos los seres humanos tenemos el derecho a la educación integral de la sexualidad, siendo apropiada a la edad, científicamente correcta, culturalmente competente y basada en los derechos humanos, la igualdad de género y con un enfoque positivo de la sexualidad y el placer, pero ¿realmente este derecho se respeta en las escuelas públicas de México?. Para responder a esta pregunta tomaré en cuenta algunos datos de la educación impartida en las escuelas de educación pública.

En nuestro país la institución encargada de la educación sexual formal, es la Secretaría de Educación Pública (SEP), la cual a través del Plan Nacional de desarrollo, se encarga de diseñar los programas de estudio de los diferentes niveles académicos, por lo que haciendo una revisión de los libros de texto impartidos por la SEP en las instituciones de educación primaria, los únicos libros que abordan temas sobre sexualidad humana, son los de la materia de Ciencias Naturales de 5° y 6° grado, en donde se explican temas como el funcionamiento de los aparatos reproductores de mujeres y hombres, los cambios hormonales y corporales que le ocurren a los adolescentes y conductas sexuales responsables, no obstante, estos libros no poseen continuidad para generar un desarrollo cognoscitivo y afectivo-sexual completo en los (las) niños (as), por lo que es difícil entender algunos procesos fisiológicos en el cuerpo humano y especialmente los procesos psicoafectivos que se van desarrollando. En cuanto a la diversidad sexual, los conceptos de bisexualidad, heterosexualidad y la homosexualidad no se mencionan.

De la misma manera y de acuerdo a la Secretaría de Educación Pública y su nueva reforma a la Educación Secundaria realizada en el 2011, la materia responsable de brindar información acerca de la sexualidad humana es “Ciencias”. Siguiendo el plan curricular, únicamente en el primer grado de secundaria en la Unidad o Bloque IV: “La reproducción y la continuidad de la vida”, se abordan conceptos básicos de la sexualidad humana (como sexo, género y reproductividad), la anatomía y fisiología del aparato reproductor de la mujer y del hombre, métodos anticonceptivos y la planificación familiar (salud reproductiva) y las infecciones de transmisión sexual y su prevención. Sin embargo, no se contemplan oficialmente temas psicoafectivos como la Identidad Sexual, Familias Diversas y Orientación Sexual .

No obstante, la Secretaría de Educación Pública en las reformas educativas en Sexualidad Humana del Distrito Federal y de diversos estados de la República, propuso en 2010 a nivel Secundaria, una nueva asignatura estatal llamada “Sexualidad y Género: Un escenario posible para planear tu vida”, en donde se trabajarían temas como el autoconocimiento, el autoestima, la toma de decisiones, la familia, la equidad entre mujeres y hombres, plan de vida futura, la diversidad sexual y afectiva, la amistad, el noviazgo, entre otros. Esta asignatura comenzó a impartirse de forma piloto en el año 2011, sin embargo, existieron dificultades para que los docentes impartieran dicha asignatura de manera laica, científica y libre de prejuicios, pues al ser adultos, poseen creencias y mitos erróneos arraigados en torno a la sexualidad, en especial sobre la diversidad sexogenérica, a pesar de que desde el año 2005, a través del manual del Curso de Actualización “Hablemos de sexualidad en la escuela secundaria: contenidos básicos”, editado por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), se comenzara a capacitar a los docentes con respecto a la sexualidad humana de forma concreta por medio de las siguientes unidades:

- Unidad I: La sexualidad, el contexto social y la escuela.
- Unidad II: Sexualidad.
- Unidad III: Sexualidad y curso de vida.
- Unidad IV: Situaciones de riesgo.

-Unidad V: Biología de la sexualidad

Por desgracia, únicamente en la Unidad II: "Sexualidad" (páginas 48 y 49), se incluyeron muy brevemente los conceptos de Orientación Sexual, Heterosexual, Homosexual y Bisexual, sin mencionar nada con respecto a valores tales como el respeto y la inclusión, que permiten el reconocimiento de la existencia de otras formas de interacción, vínculos amorosos, prácticas sexuales, tipos de convivencia y tipos de familia, por lo que es comprensible que la nueva asignatura estatal no tuviera éxito. Así mismo, hizo falta informar y capacitar a la familia de los estudiantes sobre los contenidos de esta asignatura, ya que también pudo haber tenido un fuerte impacto en las creencias y enseñanzas familiares.

La falta de programas de educación sexual integral en las escuelas de educación pública en México puede confirmarse a través del estudio realizado en 2010 por parte del Instituto de Salud Pública de México a 27 países de América Latina, en donde se observó que sólo tres países tienen legislados los contenidos obligatorios de acuerdo con el nivel escolar y la edad en que se debe iniciar la educación sobre sexualidad y prevención del VIH. El estudio que realizó este instituto midió el entorno legislativo y político, el diseño y la evaluación de programas, la capacitación de docentes, los textos utilizados y los componentes del currículo, concluyendo que únicamente Argentina, Brasil y Costa Rica tienen un nivel avanzado, en tanto que Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela apenas calificaban en un nivel medio. En un nivel bajo se encuentran Haití, *México* y Panamá, mientras que Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Guyana, Jamaica, Paraguay, Santa Lucía, Surinam y Trinidad y Tobago, no cuentan con legislación. Con respecto a medidas de prevención, Argentina, Brasil y México ofrecen distribución o acceso a condones para adolescentes de 15 a 17 años de edad.

Estos datos no han cambiado mucho en los últimos años, por lo que nos permiten saber que México no cuenta ni con programas de educación sexual incluyente ni con políticas de educación sexual, lo que a su vez contribuye a la perpetuación de los diversos estereotipos de género que llevan a la gestación de los mecanismos de no inclusión y la homofobia.

Si no existe una educación sexual integral, laica, científica y libre de prejuicios, no sólo para los estudiantes, sino para todos, los objetivos de las políticas públicas a favor de los derechos de la diversidad sexogenérica no serán comprendidos ni tendrán importancia, pues los estereotipos de género y los mandatos morales heteronormativos, seguirán teniendo mucho más peso en el actuar de las personas.

Políticas públicas para personas homosexuales y trans, pero ¿y las políticas públicas para las personas intersexuales?

Antes del siglo XX la intersexualidad se percibía como una característica casi inhumana, por lo que se le denominada *hermafroditismo*, pero con el avance médico, este término fue reemplazado por los conceptos de intersexualidad o Trastorno del Desarrollo Sexual (DSD por sus siglas en inglés) en un intento de tipificar a estas personas “imprecisas” desde una perspectiva científica.

No obstante, ni en México ni en el mundo entero existen cifras oficiales de cuántas personas intersexuales cohabitan con el resto de la población, lo que nos demuestra que estas personas son completamente invisibilizadas, sin embargo, la Intersex Society of North America, estima que 1 de cada 1500 o 2000 bebés que nacen en América del norte, nacen con algún tipo de intersexualidad, por lo que si acogiéramos estas estadísticas y las aplicáramos a México, aproximadamente 78,000 personas vivirían con esta condición, mas no existe ningún protocolo ni política pública alguna que defienda la condición de las y los bebés y/o personas intersexuales, y/o que regule cómo deben actuar los padres y los médicos ante ellos(as), pues es muy común observar que a los recién nacidas(os) intersexuales se les somete crónicamente a dolorosos procesos quirúrgicos y postquirúrgicos sin su consentimiento, siendo bombardeados con tratamientos hormonales a través de su ciclo vital para que se asemejen por completo a una hembra o a un macho humano según los convencionalismos sociales y médicos, aunque en la realidad no requieran de ese tratamiento. Este tipo de intervenciones además de anular la afirmación y aceptación de las personas intersexuales, puede afectarlas gravemente junto con su familia en el futuro, pues en múltiples casos estas

personas no se identificarán con el sexo que se les eligió a lo largo de su desarrollo y por consiguiente, tampoco lo harán con el género ligado social, moral y jurídicamente a éste, por lo que la familia también tendrá dificultades para comprender la identidad sexogenérica de su hija(o). Así mismo, se les niega la posibilidad de disfrutar de una sexualidad diferente a la “estándar”. Por todo lo anterior, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) afirma que los procedimientos quirúrgicos de “normalización” a los que son sometidas(os) las/los pacientes intersexuales en su infancia, deben ser considerados una violación a sus derechos humanos fundamentales y catalogados como tortura.

Es de suma importancia que en México comiencen a formularse políticas públicas que incluyan a las personas intersexuales, ya que de no hacerlo, se seguirá invisibilizándolas, excluyéndolas y marginándolas, negándoles el reconocimiento como personas sujetos de derechos, imposibilitando las relaciones interpersonales basadas en el respeto, la igualdad y reconocimiento mutuo.

Políticas Públicas e Instituciones para prevenir y eliminar la discriminación: ¿herramientas viables en todo México?

Como sabemos, en el Distrito Federal existen diversas políticas públicas e instituciones con el objetivo de prevenir y eliminar la discriminación, sin embargo, cada estado de la República Mexicana posee sus propias políticas y legislaturas, que en muchos de los casos son muy distintas a las existentes en la capital de nuestro país a pesar de que sean homólogas a ellas. Un ejemplo de lo anterior es la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (homóloga de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal), la cual a pesar de contemplar la discriminación por “preferencia sexual”, no contempla ni la identidad sexogenérica ni las definiciones de lesbofobia, homofobia y transfobia, así como lo hace la Ley de la capital de nuestro país, por lo que los demás estados de la República Mexicana no prestan la suficiente atención ante los sucesos discriminatorios hacia las personas de la diversidad sexogenérica; aunado a esto, no debemos olvidar que cada estado de la República posee un código civil y un código penal diferente al existente en el Distrito Federal, por consiguiente, la

discriminación con motivo de la orientación sexual y/o la identidad sexogenérica puede o no ser sancionada, ya que en la mayoría de los casos, no es tomada como un delito. Así mismo, el gobierno de los diferentes estados tampoco insiste y/u obliga a que se lleve a la práctica lo establecido por los decretos, ya que esto les supondría mayores inversiones en formación, creación de nuevos espacios, tiempos y dotación de nuevos materiales, en especial a los servidores públicos.

Por otro lado, el matrimonio entre personas del mismo sexo, sólo es legal en el Distrito Federal, el Estado de México, Coahuila y Quintana Roo, ya que aún no ha sido modificado el código civil de los demás estados de la república mexicana.

Otra dificultad a contemplar es la inaccesibilidad a la Ley de Identidad de Género, pues desgraciadamente sólo es válida en el Distrito Federal, dejando sin acceso a las personas trans pertenecientes a otros estados de la república mexicana de contar con una identidad legal sin llevar a cabo juicios y peritajes.

Como podemos apreciar, la mayoría de las leyes, políticas públicas y capacitaciones destinadas a favorecer la inclusión de la diversidad sexogenérica sólo son válidas e impartidas en la capital de país, por lo que hace falta extender dichos recursos a los demás estados de la república para impulsar una mayor cohesión social, previniendo la perpetuación de los actos de discriminación en contra de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales.

Si existen políticas públicas que defienden los derechos de las personas de la diversidad sexogenérica, ¿por qué siguen habiendo casos de homofobia tanto en los servidores públicos como en la población en general?

Como sabemos, tanto en el Distrito Federal como en algunos estados de la República Mexicana han habido importantes avances en torno a los derechos humanos de la población de la diversidad sexogenérica, sin embargo, siguen reportándose numerosos casos de homofobia realizados tanto por servidores públicos (en especial, por miembros de la policía) como por personas en general, debido a que no existen legislaciones que obliguen como tal a las instituciones

gubernamentales y no gubernamentales a proporcionar capacitación a sus integrantes, así como la impartición de campañas dedicadas a la sensibilización de la población acerca de la diversidad sexogenérica.

Visibilizando los casos de discriminación por motivo de orientación sexual o identidad sexogenérica ejercida por los servidores públicos, la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS), en su apartado de Diversidad Sexual, reportó que el 42.8% de las personas homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales entrevistadas, afirmó que la policía es intolerante hacia la diversidad sexogenérica, mientras que el 11.4% afirmó que los servidores públicos en materia de salud también lo son, a pesar de que se sabe que todo servidor público debe respetar, garantizar y defender los derechos humanos de cualquier persona sin importar su orientación sexual o identidad sexogenérica.

Complementando estos datos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), reportó en 2010 que entre las autoridades y/o servidores públicos impartidores de justicia, los cuerpos de seguridad, particularmente los del ámbito estatal y municipal, violentan los derechos humanos de personas homosexuales, bisexuales, travestis y trans a través de detenciones arbitrarias, lesiones, amenazas, robo, extorsión, allanamiento de morada y uso excesivo de la fuerza pública entre otras, mientras que las autoridades de los centros de reclusión niegan la ubicación de personas privadas de su libertad en zonas para homosexuales que lo solicitan o niegan la ubicación de personas trans en reclusorios para mujeres u hombres según sea el caso, maltrato por el personal de custodia, deficiente atención médica y agresión física por parte de otros internos. Así mismo, en las agencias del Ministerio Público el trato despótico, la discriminación, las irregularidades en la integración de las averiguaciones previas, la falta de investigación o deficiente integración y el negarse a iniciar una averiguación por algún delito denunciado, son las maneras de violentar los derechos de las personas de la diversidad sexogenérica .

Por otro lado, mencionando a los servidores públicos de la salud, la CONAPRED en 2011 y 2012 en su investigación acerca de los presuntos actos de discriminación en agravio de las personas LGBTTTI, reportó que la negación de

atención médica por manifestar o hacer evidente la orientación sexual, la negativa de afiliarse a la Seguridad Social a la pareja de mismo sexo, las burlas y comentarios homofóbicos por parte de personal médico, de enfermería y administrativo adscritos a centros de salud, siguen siendo muy frecuentes, sin olvidar el gran desconocimiento que presentan en los temas de prevención de infecciones de transmisión sexual entre la población de la diversidad sexogenérica y de la atención médica integral que necesita una persona trans.

Centrándonos ahora en los casos de actos homofóbicos realizados por la población en general, de acuerdo a las investigaciones realizadas en 2014 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el periodo del primero de enero de 2013 y el 31 de marzo del 2014, se reportaron 86 casos en México, de los cuales 76 fueron asesinatos y siete de violencia no letal. En estos últimos casos, lo más frecuente fueron agresiones verbales (como insultos y amenazas) y agresiones físicas que no resultan en la muerte (como golpes y ataques con armas de blancas o de fuego). En el caso de los asesinatos, los estados de Quintana Roo y Puebla fueron los que más casos tuvieron, seguidos por Tabasco, Chiapas, Guerrero y Jalisco.

Todos estos datos son alarmantes pero si consideramos que si se desea que cada ley, reforma, protocolo y política pública que es puesta en marcha sea llevada a cabo correctamente, debe entonces ser conocida, comprendida y valorada tanto por los servidores públicos como por las personas en general, es decir, debe existir en la población conciencia de su existencia y comprensión de su importancia y contenido, ya que de lo contrario, estas herramientas jurídicas al no ser conocidas y comprendidas, no podrían ser tomadas en cuenta y mucho menos respetadas. Sin embargo, cuando analizamos si existen en México cursos de capacitación y campañas en donde se sensibilice e informe a los servidores públicos y a la población en general acerca de la diversidad sexogenérica y acerca de la existencia de las políticas públicas, leyes, protocolos, etc. que promueven los derechos de dicha diversidad, además de que le expliquen a detalle de qué tratan y el por qué fueron aprobados, descubrimos que existen muy pocos recursos económicos destinados a brindar estas capacitaciones, ya que la mayoría son

impartidas por organizaciones no gubernamentales, por lo que muy pocas personas se enteran de la existencia de estos instrumentos jurídicos y/o están sensibilizadas ante el tema de la diversidad sexogenérica; y si a esto le agregamos que en caso de que se brinden capacitaciones en esta materia, muy pocas veces desmitifican las falsas creencias en torno a las personas homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales para sensibilizar a la población acerca de las graves consecuencias que conllevan los mecanismos de no inclusión hacia la diversidad sexogenérica sino que únicamente se explican cosas muy básicas al respecto (como el significado de lesbiana, gay, transexual, transgénero, travesti e intersexual), conlleva a que no haya manera de impulsar el respeto del cumplimiento de estas leyes, protocolos, políticas públicas y reformas, ya que la población seguiría dándole más peso a sus creencias en torno a esta diversidad que al cumplimiento de las herramientas jurídicas, perpetuando así, los mecanismos de exclusión.

Paulo R. Neves Freire (1969), importante pedagogo que propuso un sistema de enseñanza centrado en el entorno de los alumnos para que éstos comprendieran su propia realidad como parte de su actividad de aprendizaje, se refería a la *conciencia crítica* como aquella capacidad de los individuos de adquirir una responsabilidad social y política, de interpretar de manera profunda las problemáticas, despojarse de las preconcepciones por medio del desarrollo de una actitud investigativa para así aceptar “lo nuevo” y “lo viejo” por su validez, de poseer seguridad en la argumentación, de buscar el diálogo, de promover acciones transformadoras en vez de conservar una posición discursiva-pasiva y de desarrollar un pensamiento holístico; todo lo anterior logrado a través de la educación dialogal y activa orientada hacia la responsabilidad social y política, en donde se niega la transferencia de responsabilidad, promoviendo que todos respondan por sus actos y se piensan como participantes de las situaciones, ya que el hombre debe reconocerse como sujeto que “elabora” el mundo, siendo autor responsable de su propia historia y de darle dirección a su cosmos.

Bajo la línea de las leyes, reformas, protocolos y políticas públicas, etc. que defienden los derechos de la diversidad sexogenérica y retomando a Freire, podría

afirmarse entonces, que si no existen campañas informativas dirigidas tanto a servidores públicos como a la población en general para promover dichas herramientas jurídicas en donde además se explique claramente su contenido e importancia y en donde exista una reeducación integral que permita romper con los estereotipos de género heteromachistas, seguirán perpetuándose las creencias y actos homofóbicos a pesar de que existan instrumentos a favor de los derechos de la diversidad sexogenérica.

CAPÍTULO IX. CONCLUSIONES

“Si no nos reconocemos como personas potencialmente discriminadoras y no desterramos de nosotros cualquier actitud intolerante, podremos convertirnos en personas incapaces de aceptar y convivir con la diversidad de la sociedad, pero además, podríamos convertirnos en agentes de discriminación o cómplices de estos actos”.
(CDHDF, 2004: 36).

A través del tiempo, la sociedad, la religión y el gobierno, le han ido confeccionando creencias en torno a la sexualidad a cada miembro de su comunidad, hablando libremente sobre ella o prohibiendo que se haga, ha impuesto cómo debería ser el comportamiento de cada individuo y con quién debe relacionarse, así como también ha construido modelos a seguir (estereotipos de género) para así “asegurar” la armonía social. Como propone Jeffrey Weeks, la sexualidad entonces, se vuelve una construcción social en donde se determina qué se le es permitido a cada persona y qué no (lo que inaugura el género y los roles de género), así como también las formas de sancionar a quien no cumple con las reglas.

En muchas regiones del mundo suele invisibilizarse que todo ser humano es un ser sexuado y que a partir de su sexo construye una identidad, apropiándose o no del género que se le impone desde su nacimiento; así mismo, se da por hecho que todas las personas pueden desarrollar atracción física, sexual, emocional y erótica hacia individuos con sexo diferente al suyo, situaciones que favorecen a que la sexualidad quede resumida al plano meramente biológico, cuando en realidad sabemos que por ser la dimensión fundamental del ser humano, incluye además de las condiciones anatómicas y fisiológicas, las condiciones afectivas, psicológicas y sociales, así como también el género y su expresión, la orientación sexual y la identidad sexogenérica.

A lo largo de mi investigación para sustentar el presente trabajo pude observar que esta reducción de la sexualidad incluso está presente en mucho material bibliográfico, ya que en diversos libros impresos o virtuales me encontré que cuando se habla de “sexualidad humana” se abordan ampliamente los temas de la reproductividad (por supuesto heterosexual) y/o a la parte anatómica y

fisiológica de los aparatos reproductores, mencionando muy brevemente los temas de afectividad, identidad y género.

Por otro lado, si llegara a hablarse de estos últimos componentes de la sexualidad, se engloban en un apartado nombrado como “Diversidad Sexual”, que en realidad alude únicamente a la existencia de los diferentes sexos y orientaciones sexuales (excluyendo en innumerables ocasiones a la intersexualidad, a la asexualidad y a la bisexualidad), dejando de lado nuevamente a las identidades sexogenéricas diversas y a las diferentes expresiones de género.

Es así que existe muy poco material bibliográfico impreso y/o virtual que incluya el título “Diversidad Sexogenérica” en donde además de hablar de las diferentes orientaciones sexuales, hable de las identidades y expresiones mencionadas anteriormente, sin embargo, numerosas(os) activistas y estudiosas(os) de distintas partes del mundo, han construido y propuesto nombres y conceptos que permitan visibilizarlas y reconocerlas. Empero, la realidad referida a la diversidad sexogenérica rebasa en muchas ocasiones esta construcción de conceptos, pues no siempre bastan para explicar cómo se identifica cada persona.

Otra situación que se adhiere a la invisibilización de varios componentes de la sexualidad no sólo en los textos sino en el propio discurso, es que cuando se intenta hablar sobre la diferencia entre los sexos y los géneros, aparecen expresiones como “el sexo opuesto” y/o “el género contrario”, posicionando al hombre-masculino en una completa incompatibilidad con la mujer-femenina, fomentando a su vez que se conserve la costumbre de categorizar en polaridades todo lo referente a la sexualidad, así como el que se mantengan los estereotipos y la violencia de género, pues estas expresiones indirectamente recalcan que sólo existen dos sexos (macho y hembra), 2 géneros (masculino y femenino), que un macho humano no es compatible con la femineidad y que una hembra humana no es compatible con la masculinidad, dejando fuera la posibilidad de mirar la intersexualidad y las diferentes identidades sexogenéricas.

Esta posición sexista y polarizada en los textos y en el discurso cotidiano, no sólo fomenta a que se oculte y se niegue la existencia de más posibilidades de vivir y expresar la sexualidad, sino que encamina a que se siga rechazando,

invisibilizando y negando todo aquello que se salga de estas polaridades, dando paso a que se geste la LGBTTTI fobia (fobia a las lesbianas, gays, transexuales, travestis, transgénero e intersexuales).

Por lo anterior, podemos afirmar que la homofobia es una construcción social que se ha hecho a través del tiempo a partir de la instauración de los estereotipos de género y de las normas sociales, políticas, religiosas y culturales que dictan con quién debe relacionarse y cómo debe comportarse, vestirse, sentirse y expresarse una “mujer” y un “hombre” respectivamente, favoreciendo a que las personas en general, tengan dificultad en comprender y aceptar que existen seres humanos con diferentes orientaciones sexuales, identidades sexogenéricas y expresiones de género de las que les enseñaron, en otras palabras, no pueden concebir que existan personas homosexuales, bisexuales o asexuales, mujeres masculinas y hombres femeninos o personas con características físicas, cromosómicas, cerebrales, hormonales, gonadales y/o genitales de ambos sexos; por ello y como una forma de castigar y/o de huir de estas personas distintas a la “mayoría” (que en algunas ocasiones son vistas como amenazantes), dirigen hacia ellas expresiones lingüísticas hirientes, gestos de repudio, miradas desaprobatorias, golpes, burlas, actitudes invisibilizadoras, indiferentes y de rechazo, e incluso el asesinato.

La costumbre de que las mayorías impongan sus normas de valor y decidan lo que es “mejor” para todos, da lugar a que la sociedad crea firmemente que las personas heterosexuales y cisgénero conforman a la “mayoría”, mientras que las personas de la diversidad sexogenérica conforman a la “minoría”, omitiendo que las minorías tienen tanto derecho de ser tomadas en cuenta como cualquier otro grupo mayoritario, que las minorías no tienen por qué ser “toleradas” sino respetadas como iguales y que los derechos humanos de los sujetos no se establecen con base en una cifra cuantitativa sobre su pertenencia a un grupo social, ya que todos poseemos los mismos derechos.

La discriminación por motivo de la orientación sexual, la identidad sexogenérica y/o la expresión de género, trae consecuencias graves a quien la vive, como por ejemplo la dependencia a ciertas substancias, depresión,

trastornos de ansiedad, infecciones de transmisión sexual y suicidio; así mismo, si a esto le sumamos la dificultad para reconocer la propia homosexualidad, bisexualidad, transexualidad o transgenerismo debido al miedo a ser descubierto en un contexto homófobo, observamos que todo lo anterior aleja a las personas tanto de las fuentes de información, de la prevención, la detección oportuna de infecciones de transmisión sexual o enfermedades, así como de mayores opciones de tratamiento. Así mismo, tanto los actos homofóbicos como sus consecuencias en la salud física y mental de quien la vive, también afectarán a su familia y amistades, pues debido al lazo afectivo que existe entre ellos, también desencadenará ansiedad y depresión en las personas cercanas a la víctima.

No obstante, a pesar de que se conoce la persistencia de las consecuencias de la homofobia, existen escasos centros gratuitos de atención psicológica-psiquiátrica especializada en orientaciones sexuales y/o identidades sexogénicas diversas dirigidos tanto a las personas de la diversidad sexogénica como a sus familias y seres queridos, favoreciendo a que estas consecuencias aparezcan y se agraven.

Por otro lado, distintas organizaciones y países, incluido México, han tomado conciencia del grave problema que representa la homofobia y por ello han puesto en marcha a través del tiempo, distintas leyes, protocolos, guías de actuación, etc., con el objetivo de defender los derechos humanos de las personas de la diversidad sexogénica y prevenir y eliminar esta forma específica de discriminación, sin embargo, que no siempre son efectivas estas políticas públicas.

En nuestro país existe muy poca difusión de los instrumentos jurídicos a favor de las personas homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales, así como escasa capacitación de calidad dirigida tanto a los servidores públicos como a la población en general acerca del objetivo y contenido de estas políticas públicas, que también permita deconstruir los estereotipos de género y las creencias erróneas en torno a las personas homosexuales, bisexuales, trans, travestis e intersexuales. Para comprobarlo, podemos simplemente observar los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS 2010), que como ya lo había mencionado anteriormente, reportan

altos niveles de discriminación en contra de las personas de la diversidad sexogenérica, tanto en los servidores públicos como en la población en general.

De la misma manera, México carece de políticas públicas que impulsen a la impartición de una educación sexual científica, laica, gratuita, libre de prejuicios y adecuada a las diferentes edades, lo que favorece a que se perpetúe el constante desconocimiento en torno a la sexualidad humana, dando paso a que las creencias homofóbicas sigan circulando en todas partes, incluyendo a miembros del gobierno y servidores públicos. Un ejemplo claro de la necesidad de impartir educación sexual en las escuelas, es el constante bullying homofóbico al que tienen que afrontarse los niños, adolescentes y jóvenes de la diversidad sexogenérica, ya que sus compañeras(os) de clase al tener tan instaurados los estereotipos de género, no tendrán la capacidad de respetar las orientaciones sexuales, identidades sexogenéricas y expresiones de género diversas, llevando a cabo actos de discriminación que en muchas ocasiones pueden impulsar al suicidio de algún(a) compañero(a). Otro ejemplo es la falta de preparación por parte del personal médico para abordar el tema de la diversidad sexogenérica y la homofobia, ocasionada por la formación curricular de médicos, enfermeras y demás personal, que sólo incluye aspectos de educación sexual que reducen a la sexualidad a una parte del ser humano destinada únicamente para y con el fin de la reproducción, favoreciendo a que un gran número de integrantes de dicho personal, siga estando a favor de la idea de que la homosexualidad, la bisexualidad, la transexualidad, el transgenerismo y el travestismo son producto de un trastorno del desarrollo psicosexual; esto provoca serias repercusiones en la atención que reciben las personas de la diversidad sexogenérica en su calidad de pacientes, ya que médicos, psiquiatras e incluso psicólogos, siguen mostrándoles actitudes devaluatorias y discriminatorias.

Si no existe un nivel de conciencia entre la población y los servidores públicos acerca de la importancia de respetar los instrumentos jurídicos a favor de la inclusión de la diversidad sexogenérica, no podrán ser comprendidos y mucho menos llevados a cabo correctamente, pues como afirmaba Paulo R. Neves Freire, se requiere de una conciencia crítica para que los individuos desarrollen la

capacidad de adquirir una responsabilidad social y política, es así que a pesar de que las políticas públicas estén diseñadas de la mejor manera, si la población no comprende la importancia de su existencia, de nada servirán, ya que no tendrán relevancia para ella.

Así mismo, si no se desmitifican en la población las creencias erróneas acerca de las orientaciones sexuales, identidades sexogenéricas y expresiones de género diversas, ésta seguirá cometiendo actos homofóbicos de manera consciente o inconsciente, afectando a terceros o incluso a su propia pareja, familia y/o amistades. Un ejemplo de ello es cuando en la escuela, varios(as) alumnos(as) ejerzan bullying homofóbico sobre alguno de sus compañeros o compañeras por el simple hecho de tener gustos “femeninos” o “masculinos” respectivamente. Otro ejemplo sería que en una familia comience a sancionarse de diferentes maneras al hijo o a la hija que tiene una orientación sexual y/o identidad sexogenérica diversa, como negarle el apoyo económico, prohibiéndole que hable del tema en casa, obligándole a usar vestimenta y a adoptar comportamientos “adecuados”, etc., impidiéndole a su vez toda posibilidad de diálogo y/o de generar acuerdos.

Habiendo mencionado todo lo anterior, concluyo el presente trabajo con las siguientes propuestas:

- *En materia de Estado:* Debido a que el gobierno está obligado a cumplir, proteger, garantizar, respetar y promover los derechos humanos de todos sus habitantes, sugiero que considere los siguientes aspectos:
 - Retomar el planteamiento de Amnistía Internacional acerca de la necesidad de realizar investigaciones serias y documentadas acerca de las violaciones de los derechos humanos de la diversidad sexogenérica, que arrojen resultados reales narrando la experiencia y mostrando el sufrimiento humano que hay detrás de las estadísticas, pues de esta manera se otorga “un rostro” a los números, resultando más difícil ejercer un abuso en contra de alguien que tiene un seguimiento de la comunidad nacional, para que

de este modo, se lleve al gobierno a resolver los casos de falta de justicia, garantizando la protección de las personas de la diversidad sexogenérica y el pleno disfrute de sus derechos (Soberón, G. y Feinholz, D. 2007:20, 21).

- Referente a la capacitación y sensibilización a servidores públicos, propongo que se legisle como obligatoria, ya que en caso de que no se llevara a cabo con el objetivo de concientizar y sensibilizar a los servidores públicos acerca de las orientaciones sexuales, identidades sexogenéricas y expresiones de género diversas y la discriminación por estas causas, por la enseñanza social y cultural que sobrevalora los estereotipos de género en la que se han visto inmersos a través de toda su vida, estos servidores atentando contra la dignidad de las personas de la diversidad sexogenérica de manera consciente o inconsciente, perpetuando que el mismo gobierno que pretende defender los derechos humanos de la población de su país, sea quien los violente. Es de suma importancia que las capacitaciones abarquen como mínimo los temas de sexualidad, sexo, género y roles de género, estereotipos, orientaciones sexuales, identidad sexogenérica, expresión de género, discriminación y homofobia, mitos acerca de la diversidad sexogenérica, derechos humanos y las políticas públicas en México vigentes que defienden los derechos de la dicha diversidad, para lograr una reeducación entre los servidores públicos. La información que se proporcione debe ser clara, laica, científica y libre de prejuicios, por lo que las personas que vayan a capacitar, deben estar capacitadas ampliamente sobre los temas y estar completamente sensibilizadas.
- Respecto a las instituciones gubernamentales que promueven los derechos humanos de la diversidad sexogenérica y/o que tienen como objetivo prevenir y eliminar la discriminación, además de sugerir que tengan más sucursales y sean extendidas en toda la república mexicana, proporcionen atención psicológica de calidad y

de manera gratuita a personas homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales que la soliciten, así como a sus familiares y amistades en caso de requerirlo, ya que esto podría contribuir a que disminuya el consumo de sustancias y los trastornos afectivos entre la diversidad sexogenérica. Así mismo es importante brindar asesoría jurídica de manera gratuita para tratar los casos de LGBTTTI fobia.

- Concerniente a los servicios de salud, sugiero que en vez de que exista una sola clínica encargada de dar tratamiento y seguimiento tanto a personas que viven con VIH/SIDA como a personas transexuales o que se abran nuevas clínicas especializadas en la salud de las personas de la diversidad sexogenérica, se otorgue dicha atención médica de calidad en todas las clínicas y hospitales del país después de haber recibido capacitación, ya que de esta manera además de que se respetaría el derecho humano a recibir servicios de salud sexual gratuitos, oportunos y confidenciales, se evitaría seguir excluyendo a las personas homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales de los servicios de salud por el desconocimiento que tiene su personal en materia de diversidad sexogenérica.
- Acerca de las políticas públicas a favor de los derechos de la diversidad sexogenérica y las instituciones gubernamentales dedicadas a prevenir y eliminar la discriminación, además de proponer que se extiendan a los demás estados de la república con la misma validez que poseen en el Distrito Federal, propongo que sean dadas a conocer por medio de campañas dirigidas al público en general, que a su vez busquen la deconstrucción de estereotipos de género, fomentar el respeto a la dignidad humana y la sensibilización social acerca del problema que representa la homofobia, llevadas a cabo tanto por organizaciones no gubernamentales como por las organizaciones ligadas al gobierno, ya que demostrarían

compromiso hacia el bienestar de la ciudadanía por parte de éste, pues como lo he mencionado anteriormente, se sabe que la mayoría de campañas y capacitaciones son realizadas por asociaciones independientes al gobierno, sin que éste se involucre en ellas, reflejando desinterés hacia las problemáticas sociales. Es importante que el Estado destine recursos para este tipo de campañas, ya que de lo contrario, se continuará con las constantes violaciones a los derechos humanos de lesbianas, gays, travestis, trans e intersexuales, así como con la violencia de género normalizada en cualquier ámbito; algunas situaciones que pueden ayudar a recaudar fondos son la organización de conciertos, performances o marchas patrocinadas. Como sugerencia, propongo tomar en cuenta lo siguiente al realizar las campañas:

- Una campaña se entiende generalmente como una línea de acción circunscrita a un tiempo específico, planificada, coordinada y organizada con la finalidad de cambiar la opinión, estimular acciones y/o modificar comportamientos y actitudes, por lo que deberá desarrollar estrategias y enfoques distintos para los diferentes grupos de personas a los cuales está dirigida, utilizando mensajes claros, breves y concisos, además de la presentación de estudios de caso, testimonios personales y fotografías, en este caso, de personas que hayan sufrido discriminación por motivo de su orientación sexual, identidad sexogenérica y/o expresión de género o bien, que sean parte de la diversidad sexogenérica.
- Debido a que el tema de la diversidad sexogenérica sigue siendo tabú en la población mexicana, es importante que se encuentre la mejor manera de llegar a cada grupo poblacional (niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, etc.), es decir, a través de un entorno determinado que brinde las condiciones necesarias para que haya un clima de libertad

para expresar sentimientos y debatir cuestiones relativas a la diversidad en la sexualidad, ya que el entorno en el que se establece contacto con una persona o grupo, puede influir sobre cómo se recibe la información y en cómo responde ante ésta. Una sugerencia para que pueda brindarse información sobre diversidad sexogenérica a la población que se mantiene instalada en los estereotipos de género y las creencias erróneas en torno a las personas homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales y que por lo tanto rechazan rotundamente o se muestran completamente desinteresadas en cualquier información que tenga que ver con estas personas, es organizar campañas sobre sexualidad resaltando temas atractivos para esta población excluyente de la diversidad, como resulta ser el erotismo, para que al momento de explicar más ampliamente este tema también pueda extrapolarse poco a poco al tema de la diversidad sexogenérica, o bien, a través del discurso utilizado en las campañas, mencionar frases breves, concisas y sencillas que permitan hacer mención de la inclusión de dicha diversidad.

- Puede incluirse el uso de revistas, programas de radio y/o de televisión y propaganda que facilite la reflexión de la información, así como el uso de carteles, postales, presentaciones, volantes y folletos, hojas de datos, peticiones y un sitio web propio, de acuerdo al presupuesto obtenido para llevar a cabo la campaña. Es importante visibilizar a la diversidad sexogenérica en la publicidad y en los programas de televisión, así como ocurre en canal 21 de televisión abierta en donde el programa “Diversidad Capital” expone temas relacionados con las personas homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales.

- Es fundamental que se vigile y evalúe la eficacia de la campaña a lo largo de su trayectoria, para conocer qué tanto efecto ha tenido sobre el comportamiento de la población y si se llegó a los objetivos.
 - Resulta indispensable que las campañas se circunscriban a un periodo de tiempo específico en lugar de que persistan en alcanzar los mismos objetivos, ya que inevitablemente el entorno y el contexto irán variando, por lo que será necesario organizar nuevas campañas con enfoques distintos si no se lograron los objetivos iniciales.
- Respecto a la educación sexual o educación de la sexualidad: A causa de que este tipo de educación es un derecho humano, debe ser legislada como obligatoria en todos los niveles educativos, siendo laica, científica y libre de prejuicios, estar adecuada a las diferentes edades y etapas del ciclo vital, contribuir a fomentar el respeto a la dignidad de las personas y la toma de decisiones de manera libre e informada, así como promover una cultura de respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la equidad. De la misma manera, debido a que la sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales, por lo que es importante que en el contenido de la educación sexual se contemplen los temas siguientes: sexo, género, identidades sexogenéricas, orientación sexual, erotismo, vinculación afectiva y amor, reproducción, métodos anticonceptivos, infecciones de transmisión sexual y derechos sexuales y reproductivos, ya que son necesarios para el desarrollo humano saludable y para el bienestar físico, mental y social. También resulta trascendental que se considere que la brecha generacional entre madres/padres e hijos(as)-estudiantes puede ser muy grande en materia de la educación sexual recibida, por lo que es de suma importancia que las instituciones educativas realicen

juntas para informarles a estas madres y padres la importancia que tiene el brindar educación sexual de calidad a sus hijas e hijos, desmitificando las creencias moralistas y adultocentristas que afirman que la educación de la sexualidad dirigida a niños(as) y adolescentes es cosa de adultos porque de lo contrario les orillará a iniciar su vida sexual a edades más tempranas, les provocará la pérdida de su “inocencia”, no le será comprensible a niños pequeños por su capacidad de entendimiento, y favorecerá a que “se conviertan” en homosexuales si se les habla de diversidad sexogenérica, entre otras, sin olvidar mencionar que si las madres y/o los padres practican impetuosamente una religión, afirmarán que la educación sexual incitará a que sus hijas e hijos tengan “pensamientos impuros” y cometan pecados que los lleven irremediablemente al “infierno”. Algunas afirmaciones que pueden ayudar a deconstruir estas creencias son las siguientes:

- “La educación de la sexualidad dirigida especialmente a niños, contribuye a disminuir el abuso sexual infantil”. Para reforzar esta afirmación se pueden mostrar los datos recabados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en 2014, en donde se muestra que alrededor de 4.5 millones de niñas y niños son víctimas de abuso sexual en México, de los cuales únicamente el 2% de los casos se conocen en el momento que se presenta dicho abuso y que por lo tanto, nuestro país ocupa el primer lugar a nivel mundial en abuso sexual infantil, sin olvidar que la mayoría de los y las niñas que sufren abuso sexual, no logra recuperarse nunca de esta violación a sus derechos humanos.
- “La educación de la sexualidad favorece a que se logre el respeto de la dignidad, la igualdad de oportunidades y la equidad entre todas(os) las(os) alumnas(os), evitando que se desarrolle dentro de las aulas el bullying (incluyendo el que

ocurre por motivo de la orientación sexual, identidad sexogenérica y/o expresión de género), ya que permite la visibilización y aceptación de la diversidad que existe en la sociedad”. Para consolidar esta afirmación pueden mostrarse los datos obtenidos por la OCDE, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional en 2014, que muestran que entre el 60 y 70% de las y los alumnos de nivel básico han sufrido algún tipo de violencia en su escuela, posicionando a México en primer lugar a nivel internacional por incidencia del bullying en las aulas escolares. Así mismo pueden explicarse las consecuencias físicas y psicológicas que implica el sufrir bullying.

- “La educación sexual evita que se genere la homofobia y que avance hasta niveles graves, como los crímenes por homofobia”. A manera de reforzar esta afirmación y de sensibilizar a las madres y los padres en materia de discriminación con motivo de la orientación sexual, identidad sexogenérica y/o expresión de género, pueden mostrarse los datos obtenidos por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) en 2010 en su Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, acerca de la homofobia presente en la población en general así como en los servidores públicos, y explicar las consecuencias físicas y psicológicas que conlleva sufrir actos homofóbicos. De la misma manera, pueden mostrarse los datos recabados por Letra S en 2014 acerca del número de crímenes por homofobia registrados entre 1995 y 2013.

Así mismo, las y los docentes o asesores educativos deberán ser capacitados en materia de sexualidad y diversidad sexogenérica para que en un futuro logren brindar una educación de la sexualidad más incluyente e integral cumpliendo los siguientes puntos:

- Evitar el lenguaje sexista en el aula, es decir, debido a que a través del tiempo se han instaurado estereotipos de género en donde por lo regular existe un trato desigual y en la segregación de las personas de un sexo por considerarlas inferiores a las del otro, incluso el lenguaje se vuelve un sistema de comunicación que establece una diferencia social entre los sexos que se refleja y transmite a través de los significados asignados a las palabras, los discursos, las expresiones del habla, las imágenes y los códigos gráficos, por lo que debemos adoptar medidas para erradicar los usos excluyentes del lenguaje a través del nombramiento de lo diferente y lo silenciado históricamente, así como a través de la promoción de valores de respeto, escucha y no discriminación entre los seres humanos y hacia la feminidad en especial, ya que sabemos que en nuestra sociedad y en otras sociedades más, a la representación y significación de lo masculino se le asigna un valor superior y universal que invisibiliza y descalifica lo femenino, considerando que el hombre-masculino es el modelo, la medida y la representación de la humanidad. Ejemplos de estas medidas para eliminar el lenguaje sexista son que cuando se hable o se refiera a colectivos, grupos o plurales formados por mujeres y hombres, se utilicen sustantivos colectivos no sexuados (como “humanidad”, “personal”, “gente”, etc.), se sustituya el grupo representado por sus funciones o se recurra a la doble forma femenino-masculino (como “mujeres” y “hombres”, “las” y “los” adolescentes, etc.). Cuando se desconozca el sexo de la persona a quien se hace referencia, evitar el uso de pronombres masculinos y utilizar las palabras “quien” o “quienes”. En la escritura hacer uso de diagonales o paréntesis en los vocativos (como “estimado/a”,

“interesada(o)”, etc.). Erradicar los términos peyorativos que se usan en el lenguaje común para estigmatizar a una persona o grupo, refiriéndolos con el respeto que merecen (por ejemplo: “las mujeres homosexuales” en vez de “las tortilleras”, “personas que viven con VIH” en vez de “los sidosos”, etc.). Evitar el uso de imágenes que marquen la división del trabajo entre hombres y mujeres, que muestren mujeres delgadas, jóvenes, blancas y posición socioeconómica alta preocupándose únicamente por su aspecto físico desvalorizando sus capacidades intelectuales, que exhiban a las mujeres como objetos sexuales o que expongan a mujeres victimizadas en situaciones de violencia, etc.

- Considerar que los sexos y los géneros no son contrarios u opuestos y mucho menos enemigos, por lo que si queremos referirnos a las diferencias entre ellos, la opción es mencionar palabras como “diferente” o “distinto” (por ejemplo: “del sexo diferente”, “del género distinto”); es así que “en la medida en que la feminidad y la masculinidad se conciban como independientes y no como opuestos bipolares, sin duda representará un progreso” (Jayme, M.; Sau, V. 1996:86), ya que nos ayudaría a explicar mejor las expresiones de género diversas y a romper con los estereotipos de género, pues los hombres no están de manera innata peleados con lo femenino ni las mujeres con lo masculino, sino que si lo están, es por el aprendizaje social y cultural.
- Evitar invisibilizar la intersexualidad, la asexualidad, el agenerismo, las orientaciones sexuales y las identidades sexogénicas diversas y la expresión de género. Para explicarlas sugiero retomar la iconografía propuesta por Sam Killerman (2015) (Ver anexo 2).

- Evitar generalizar que todas y todos los alumnos son heterosexuales y/o que tienen una familia “tradicional” compuesta por madre, padre y hermanos, ya que existen familias diversas, incluidas las homoparentales.
 - Resignificar la palabra “diversidad”, explicando que tiene que ver con aceptar que afortunadamente existe la diferencia que nos rescata de la uniformidad y de los estereotipos, enriqueciéndonos como raza humana, como sociedades y como pueblos diferentes (CDHDF, 2004).
 - Desmitificar las creencias erróneas que se tienen acerca de las personas homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales por medio del uso de testimonios e información científica y laica.
- *En materia de participación ciudadana:* es verdad que el Estado tiene obligaciones ante sus habitantes, pero si éstas no están siendo cumplidas, la ciudadanía tiene el derecho y la obligación de exigir que se efectúen, por lo que le sugiero lo siguiente:
 - Otorgarse un momento de reflexión para pensar en las graves consecuencias que conlleva la discriminación, en este caso, la que es realizada por motivo de orientación sexual, identidad sexogenérica y/o expresión de género. Para ello se requiere de empatía: todos en algún momento hemos recibido críticas, burlas, rechazo o alguna otra forma de exclusión social y seguramente nos hemos sentido incómodos y/o afectados por ello; lo mismo le ocurre a las personas de la diversidad sexogenérica al recibir malos tratos y actos homofóbicos, incluso estas personas podrían ser familiares y/o personas muy queridas, por lo que para cambiar las actitudes homofóbicas hay que identificarlas, reconocerlas y aceptarlas, ya que el negarlas o invisibilizarlas favorece su permanencia y la perpetuación de la ignorancia.

- Si algún familiar o persona con quien se tenga un lazo afectivo es parte de la diversidad sexogenérica y se tiene dificultad para comprender y/o aceptar su forma de vida, es importante buscar ayuda profesional con un terapeuta que tenga conocimientos en diversidad sexogenérica y/o acercarse a algún centro de atención a dicha diversidad, en donde podrá adquirir información científica, laica y libre de prejuicios que le permitirán desmitificar creencias negativas en torno a las personas homosexuales, bisexuales, travestis, trans e intersexuales. (Ver anexo 3)
- Acercarse a las ferias de salud, en especial a las ferias de “Diversidad Sexual”, y pedir información acerca de la diversidad sexogenérica, los derechos sexuales y reproductivos y las políticas públicas a favor de dicha diversidad, para lograr un primer acercamiento a estos temas u obtener más conocimiento acerca de ellos.
- Si se tiene conocimiento de la existencia de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, sin importar si es poco, investigar más acerca de ellos, y en la medida de lo posible, invitar a otras personas a que los conozcan y adquieran más información.
- De acuerdo a las posibilidades, tomar cursos y talleres acerca de la diversidad sexogenérica ofrecidas por instituciones especializadas en los temas. En la mayoría de las ocasiones, estos talleres y cursos son impartidos de forma gratuita. (Ver anexo 3)
- Buscar redes sociales que defiendan los derechos humanos de la diversidad sexogenérica y participar en la construcción de iniciativas que busquen prevenir y eliminar la discriminación por motivo de orientación sexual, identidad sexogenérica y/o expresión de género para que puedan ser expuestas ante el Estado, así como invitar nuevamente a que otras personas se integren a estas redes. No hay que olvidar que tenemos derecho a participar en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas sobre sexualidad y

a solicitar a las autoridades gubernamentales y a las instituciones públicas que construyan y promuevan los espacios y canales necesarios para la participación. No obstante, debido a que el Estado no siempre pone atención a las solicitudes de la población, es necesario que un gran número de ciudadanos “una fuerzas” y recolecte firmas, para que de este modo se presione al gobierno a que considere y cumpla dichas demandas: “la unión hace la fuerza”.

- *Acerca de la propia diversidad sexogenérica:*
 - Si en algún momento se llegara a sufrir un acto de discriminación por motivo de la orientación sexual, identidad sexogenérica y/o expresión de género por parte de un servidor público o de cualquier persona, no dudar en poner una queja o levantar una denuncia, las cuales pueden llevarse a cabo acudiendo a cualquier ministerio público, a las instalaciones de COPRED o CONAPRED o a las instalaciones de la CDHDF o la CNDH (dependiendo el lugar de residencia). El ocultar los hechos discriminatorios favorecen a que se sigan perpetuando, en cambio, la visibilización permite frenarlos.
 - En caso de tener dificultad en identificar y/o aceptar la propia orientación sexual, identidad sexogenérica y/o expresión de género, verse sumamente afectada(o) por la discriminación o por padecer alguna infección de transmisión sexual, no dudar en buscar ayuda psicológica, ya que puede prevenir niveles severos de depresión y ansiedad, verse “atrapada(o)” en una doble vida e incluso el suicidio. En el Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual (ver Anexo 3), se brinda atención psicológica de manera gratuita, se canaliza a otras instituciones y se dan informes acerca de los servicios de salud mental dirigidos a la Diversidad Sexogenérica.
 - Se haya tenido relaciones sexuales sin protección o no, sugiero realizarse estudios de laboratorio en donde se detecte si existe alguna infección de transmisión sexual y en caso de presentar alguna, acudir con el médico inmediatamente y seguir todas sus

indicaciones. El autocuidado es sumamente importante para preservar la salud. Los centros de salud y la Clínica Especializada Condesa (Ver Anexo 3) otorgan dichos servicios de manera gratuita.

- Debido a que la mayoría de la población ha sido educada a través del tiempo con los estereotipos de género y las falsas creencias en torno a la diversidad sexogenérica, como ya lo había mencionado, es muy frecuente que entre la misma población homosexual, bisexual, travesti, trans e intersexual se discrimine entre sí, por lo que sugiero que haya un acercamiento a ferias de “Diversidad Sexual” y a centros especializados en el tema, para pedir información y tomar cursos y talleres que permitan deconstruir la rigidez de los estereotipos de género y con ello la homofobia internalizada desarrollada a través del tiempo, ya que de no hacerlo, se continuará con la perpetuación de los mecanismos de no inclusión, sin que pueda haber una unión real entre todos los miembros de la diversidad sexogenérica que permita exigir sus derechos humanos. Si se desea que se respete su dignidad, es necesario que entre todos haya colaboración y se exijan en conjunto los derechos humanos al Estado, pues de manera contraria, no será de ayuda seguir fragmentando en diferentes grupos y organizaciones a la población de la diversidad sexogenérica. Como lo mencioné, “la unión hace la fuerza”.

Dicho todo lo anterior y retomando los logros que he obtenido en mi trayectoria como brigadista en el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, como integrante del Colectivo Universitario de Diversidad Sexual U Diversidad CU y como activista política, he de afirmar que a través de la educación sexual integral, la educación para la paz, la implementación y organización de módulos informativos (tanto en escuelas como en diferentes espacios), talleres, pláticas, foros, ferias de salud y espacios para fomentar la discusión de manera respetuosa, es posible la deconstrucción de mitos y creencias erróneas en torno

a la Diversidad Sexogenérica, fomentar el respeto y la empatía, así como impulsar la toma de conciencia de las personas pertenecientes a dicha diversidad acerca de la importancia de pedir ayuda profesional en caso de necesitarla. Es por ello que las propuestas anteriores tienen sentido, pues poseen el poder de impulsar el cambio, impactando positivamente en la población.

Por último, depende de nosotros como ciudadanos disminuir y eliminar los crímenes por homofobia, el bullying homofóbico y los mecanismos de exclusión dirigidos a la diversidad sexogenérica, ya que sólo nuestra participación en conjunto con las autoridades gubernamentales y las instituciones públicas podrá lograrse una transformación.

REFERENCIAS

- Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México (2013). Grupos de apoyo a padres con hijos homosexuales. Ciudad de México, México. Recuperado de: <http://www.agu.df.gob.mx/grupos-de-apoyo-a-padres-con-hijos-homosexuales/>
- Agencia especializada de noticias (2015). Registran 1218 homicidios por homofobia en México. México. Recuperado de: http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=8088
- American Psychological Association (2015) Respuestas a sus preguntas sobre las personas trans, la identidad de género y la expresión de género. Washington, E.U.A. Recuperado de: <https://www.apa.org/topics/lgbt/brochure-personas-trans.pdf>
- Amnistía Internacional (2015) Derechos Sexuales y Reproductivos. Recuperado de: <http://www.amnesty.org/es/sexual-orientation-and-gender-identity>
- Amnistía Internacional (2015) El estado decide quién soy. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/download/Documents/8000/eur010012014es.pdf>
- Amnistía Internacional (2015) El gobierno irrumpe en un taller de activistas LGBT. Recuperado de: <https://www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/el-gobierno-irrumpe-en-un-taller-de-activistas-lgbt/>
- Amnistía Internacional (2015) Europa: Por ser quien soy: homofobia, transfobia y crímenes de odio en Europa. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/documents/EUR01/014/2013/es/>
- Amnistía Internacional (2015) La homosexualidad sigue perseguida por ley en más de 70 países y en 8 puede suponer la pena de muerte. Recuperado de: <https://www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/la-homosexualidad-sigue-perseguida-por-ley-en-mas-de-70-paises-y-en-8-puede-suponer-la-pena-de-muert/>
- Amnistía Internacional (2015) La homosexualidad sigue siendo ilegal en más de 80 países. Recuperado de: <https://www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/la-homosexualidad-sigue-siendo-ilegal-en-mas-de-80-paises/>
- Amnistía Internacional México (2013) Contenido. Recuperado de: <http://amnistia.org.mx/nuevo/2010/01/27/la-asamblea-parlamentaria-del-consejo->

[de-europa-debe-hacer-frente-a-la-discriminacion-por-razones-de-orientacion-sexual-e-identidad-de-genero/](#)

Artemisa Comunicación (s.f.) Historia de la educación sexual integral. Recuperado de: <http://www.artemisanoticias.com.ar/site/notas.asp?id=17&idnota=7693>

Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2014). Aprueba ALDF cambio de identidad de género a personas transexuales. México. Recuperado de: <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-aprueba-aldf-cambio-identidad-genero-personas-transexuales--19980.html>

Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2014). Código Penal para el Distrito Federal. México. Recuperado de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-5b523887b84cba9b46e165101d758f01.pdf>

Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2014). Códigos. México. Recuperado de: <http://www.aldf.gob.mx/codigos-107-4.html>

Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2014). Ley para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal. México. Recuperado de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-7c27d2ad6b8498a243ecc5a44e46da4d.pdf>

Bloque Alternativo (2013) Concepto Heteronormatividad. Sevilla, España. Recuperado de: <https://bloquealternativorevsex.files.wordpress.com/2012/02/heteronormatividad1.pdf>

Buvinic, M.; Mazza, J. y Pungiluppi, J. (2004) Inclusión social y desarrollo económico en América Latina. Colombia: Gente Nueva Editorial. (pp. 5-6, 8-11)

Castañeda, M. (1999) La experiencia homosexual: para entender la homosexualidad desde dentro y desde afuera. México: Paidós.

CEECD/SKC-ECD (2015) Violencia Social. Recuperado de: http://www.encyclopedia-infantes.com/Pages/PDF/sintesis-violencia_social.pdf

Clínica Especializada Condesa (2011). Página principal. Recuperado de: <http://condesadf.mx/>

Clínica Especializada Condesa (2011). Transexual. México. Recuperado de: <http://www.condesadf.mx/transexual.htm>

Clínica Especializada Condesa (2011). Travesti. México. Recuperado de: <http://www.condesadf.mx/travesti.htm>

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2004) Manual de sensibilización para la no discriminación, respeto a la diversidad y ejercicio de la tolerancia. México: CDHDF.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2015). Contacto. México. Recuperado de: <http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/contacto/>

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2015). Nosotros. México. Recuperado de: <http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/nosotros-2/>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2010) Atribuciones. México. Recuperado de: <http://www.cndh.org.mx/Atribuciones>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2010) Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre violaciones a los Derechos Humanos y delitos cometidos por homofobia. México. Recuperado de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2010_homofobia.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2010) Informes especiales. México. Recuperado de: http://www.cndh.org.mx/Informes_Especiales

CONAPRED (2009) 10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje. México: Textos del caracol. (pp. 5-6, 11-13, 15, 19-23).

CONAPRED (s.f.) ¿Quiénes somos?. México. Recuperado de: http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=38&id_opcion=15&op=15

CONAPRED (s.f.) El combate a la homofobia: entre avances y desafíos. México. Recuperado de: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/DocumentoHomofobia_ACCSS.pdf

Consejo Nacional de Población (2005) Hablemos de sexualidad en la escuela secundaria. Contenidos básicos. México: Consejo Nacional de Población.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2011). Encuesta Nacional sobre Discriminación en México: Resultados sobre diversidad sexual. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2014) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2014. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (s.f.) Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal. México. Recuperado de: <http://copred.df.gob.mx/marco-normativo/ley-para-prevenir-y-eliminar-la-discriminacion-en-el-d-f/>

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (s.f.) ¿Quiénes somos?. México. Recuperado de: <http://copred.df.gob.mx/acerca-de-copred/quienes-somos/>

Córdoba, D.; Sáez, J.; Vidarte, F. (2005) Teoría Queer, políticas bolleras, maricas, trans, mestizas. Barcelona, España: Editorial Gai y Lesbiana.

Cuenta Conmigo Diversidad Sexual Incluyente, A.C. (2012) Con quiénes cuentas... México. Recuperado de: <http://cuentaconmigo.org.mx/>

Cuenta Conmigo Diversidad Sexual Incluyente, A.C. (2012). Contacto. México. Recuperado de: <http://cuentaconmigo.org.mx/contacto.php>

Diario de México (2015). Bodas gay en México. México. Recuperado de: <http://www.diariodemexico.com.mx/wp-content/uploads/2015/03/GAYWEDINGS.jpg>

Educación para la Convivencia y la Paz en los centros escolares de la CAPV (s.f.) Historia de la educación para la convivencia y la paz. Recuperado de: http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus/r432459/eu/contenidos/informacion/dig2/eu_5614/adjuntos/bakea/ca_historia_educacion.htm

El Universal. Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V. (2015) Ayuda a padres entender la homosexualidad de sus hijos. Distrito Federal, México. Recuperado de: <http://www.eluniversaldf.mx/cuauhtemoc/nota43096.html>

Fondo de Población de las Naciones Unidas México (2010) Educación de la sexualidad: prevenir con educación. Recuperado de: http://www.unfpa.org.mx/ssr_esexualidad.php

- Fondo de Población de las Naciones Unidas Bolivia (s.f.) Educación para la Sexualidad. Recuperado de: <http://bolivia.unfpa.org/content/educaci%C3%B3n-para-la-sexualidad>
- Fonseca, C.; Quintero, M. (2008) Temas emergentes en los estudios de género. México: Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Fundación Wikimedia, Inc. (2015) Anexo: Cronología de la historia LGBT. Recuperado de: http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Cronolog%C3%ADa_de_la_historia_LGBT#A.C3.B1os_1980
- Gerhardt, H. (1993) Paulo Freire (1921-1997). Perspectivas: revista trimestral de educación comparada. (Vol. XXIII) pp. 463-484.
- Gil, E. y Lloret, I. (2007) La violencia de género. Barcelona, España: Editorial UOC. (pp. 13, 16, 17).
- Giraldo, O. (1981) Explorando las sexualidades humanas. México: Trillas. (p.156)
- Gómez, E; Esteva, I. (2006) Ser transexual: dirigido al paciente, a su familia y al entorno sanitario, judicial y social. Barcelona, España: Editorial Glosa.
- Gonzalbo, P., Staples, A. y Torres, V. (2009) Una historia de los usos del miedo. México: El Colegio de México y la Universidad Iberoamericana. (pp. 85)
- González, A. (2004) Manual sobre el juicio de amparo. México: ISEF. (pp. 19-20).
- Granados, A.; Delgado, G. y Méndez, J. (20 de enero-diciembre 2006) Homofobia y salud. Nueva época. (Año 11, No. 20) pp.
- Grupo Expansión, S.A. de C.V. (2015) La lucha contra la discriminación continúa. Recuperado de: <http://www.chilango.com/general/nota/2015/06/24/directora-es-cambiada-de-plantel-debido-a-caso-de-homofobia>
- Harré, R.; Lamb, R. (1986) Diccionario de Psicología social y de la personalidad. España: Paidós.
- Honorable Cámara de Diputados (2006) Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. México. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Honorable Cámara de Diputados (2006) México ocupa primer lugar a nivel mundial en abuso sexual, violencia física y homicidios de menores de 14 años. México. Recuperado de:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2014/11-Noviembre/18/9037-Mexico-ocupa-primer-lugar-a-nivel-mundial-en-abuso-sexual-violencia-fisica-y-homicidios-de-menores-de-14-anos-afirma-directiva-de-centro-de-estudios>

ILGA (2013). About us. Recuperado de: <http://ilga.org/about-us/>

Innatia (2015) Frases contra la discriminación. Recuperado de: <http://crecimiento-personal.innatia.com/c-frases-para-reflexionar/a-frases-la-discriminacion.html>

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2015) Violencia social. México. Recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/359/7.pdf>

Instituto de las Mujeres del D.F. (sin fecha) Dirección General. Ciudad de México, México: Coordinación General de Modernización Administrativa. Recuperado de: http://www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/direccion_general_home

Instituto Nacional de Salud Pública (2013) Sobre programas de educación sexual en escuelas: INSP. México. Recuperado de: <http://www.insp.mx/noticias/insp-general/174-sobre-programas-de-educacion-sexual-en-escuelas-insp.html>

Internacional de Servicios Públicos (s.f.) Erradicar la LGBTfobia también es una lucha sindical. Francia. Recuperado de: http://www.world-psi.org/sites/default/files/documents/research/ccoo_guia_contra_lgtbfobia_fsc2012.pdf

Intersex Society of North America (1993-2008) How common is intersex? Recuperado de: <http://www.isna.org/faq/frequency>

Jayme, M.; Sau, V. (1996) Psicología diferencial del sexo y el género: fundamentos. España: ICARIA editorial.

Killermann, S. (2013) The social justice advocate's handbook: a guide to gender". Texas, E.U.A: Impetus Books.

Letra S (s.f.) Crímenes de odio por homofobia 1995-2013. México. Recuperado de: <http://www.letraese.org.mx/2014/05/crimenes-de-odio-por-homofobia/>

Locatel-GDF (s.f.) Decreto por el que se expide la ley para prevenir y eliminar la discriminación del Distrito Federal. México. Recuperado de: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/legislacion/ley_para_prevenir_y_erradicar_la_discriminacion_en_el_dist.pdf

- México Social (2014) Hombre, mujer o nada. México. Recuperado de: <http://www.mexicosocial.org/index.php/colaboradores/el-arte-y-lo-social/item/552-hombre-mujer-o-nada>
- Mondimore, F. (1998) Una historia natural de la homosexualidad. Barcelona, España: Paidós.
- Muñoz, J. (2010) Homofobia: laberinto de la ignorancia. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Naciones Unidas (2012) Nacidos libres e iguales. Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos. Nueva York-Ginebra: Naciones Unidas, Oficina del alto Comisionado.
- Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado (2013) Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos. Recuperado de: <http://acnudh.org/2013/11/orientacion-sexual-e-identidad-de-genero-en-el-derecho-internacional-de-los-derechos-humanos/>
- Navas, S. (2006) Matrimonio homosexual y adopción: perspectiva nacional e internacional. Madrid, España: Editorial Reus, S. A.
- NotieSe, Agencia especializada de noticias. (2015) GDF lanza “Decálogo por la diversidad sexual”. México. Recuperado de: http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=2345
- NotieSe, Agencia especializada de noticias. (2015) Inauguran primer Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual. México. Recuperado de: http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=4812
- NotieSe, Agencia especializada de noticias. (2015) Presentan iniciativa de ley de identidad de género. México. Recuperado de: http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=1799
- NotieSe, Agencia especializada de noticias. (2015) Reabren la Clínica Especializada Condesa. México. Recuperado de: http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=1371
- Oficina del Alto Comisionado Naciones Unidas (2013) Orientación sexual e Identidad de Género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Naciones Unidas: América del Sur, Oficina Regional.

- ONUSIDA (s.f.) Cómo preparar una campaña. Recuperado de: http://data.unaids.org/pub/informationnote/2004/20041102_in_waccampaignguide_es.pdf
- Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud y World Association for Sexology (2000) Promoción de la Salud Sexual: Recomendaciones para la Acción. Guatemala: WAS.
- PAN Senado (2014) OCDE sitúa a México en primer lugar por incidencia de bullying a nivel internacional: Sen. Mariana Gómez del Campo. México. Recuperado de: <http://www.pan.senado.gob.mx/2014/06/ocde-situa-a-mexico-en-primer-lugar-por-incidencia-de-bullying-a-nivel-internacional-sen-mariana-gomez-del-campo/>
- Periódico El Economista S.A. de C.V. (1988-2015) México, segundo lugar en violencia VS comunidad LGBT. Recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/12/17/mexico-segundo-lugar-violencia-vs-comunidad-lgbt>
- Pichardo, J. (2009) Adolescentes ante la Diversidad Sexual: Homofobia en los centros educativos. Madrid, España: Catarata.
- PrevenirConEducación (2013, marzo 26) Asignatura Estatal Sexualidad y Equidad de Género en el Distrito Federal. (Archivo de Video) Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=Sslb8hXjZ_A
- Quin, R. y McMahon, B. (1987) Historias y Estereotipos. España: Ediciones de la Torre.
- Rocha, T. y Díaz. R. (2011) Identidades de género: más allá de cuerpos y mitos. México: Trillas.
- Real Academia de la Lengua Española (2015). Definición de “normal”. Madrid, España. Recuperado de: <http://lema.rae.es/drae/?val=normal>
- Red PaPaz (2010) ¿Qué es inclusión?. Recuperado de: http://www.redpapaz.org/inclusion/index.php?option=com_content&view=article&id=122&Itemid=75
- Ruíz-Jarabo, C. y Blanco, P. (2004) La violencia contra las mujeres, prevención y detección, cómo promover desde los Servicios Sanitarios relaciones autónomas, solidarias y gozosas. España: Ediciones Díaz de Santos.

- SA La Nación (2015) No hay en el país un protocolo para los bebés intersexuales. Recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/1612463-no-hay-en-el-pais-un-protocolo-para-los-bebes-intersexuales>
- Salinas, H. (2010) Políticas de disidencia sexual en América Latina: sujetos sociales, gobierno y mercado en México, Bogotá y Buenos Aires. México: Ediciones y Gráficos Eón.
- Sam Killermann (2015) It's pronounced Metrosexual: Tha Gendercread Person v3. Recuperado de: <http://itspronouncedmetrosexual.com/2015/03/the-genderbread-person-v3/>
- Sánchez, G. (2010) Homosexualismo. Estados Unidos: Create Space Publishing.
- Sánchez, M. (2010) Cómo educar en la diversidad afectiva, sexual y personal en educación infantil: orientaciones prácticas. Madrid, España: Editorial Catarata.
- Sánchez, R. (2011) Propuesta de educación sexual para niños y niñas de 11 a 13 años de educación básica. (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México.
- Santos, M. Á. et. Al. (2000) El harén pedagógico: Perspectiva de género en la organización escolar. Barcelona, España. Editorial Biblioteca de Aula.
- Secretaría de Asuntos Jurídicos, Organización de los Estados Americanos (2014) Orientación Sexual. Recuperado de: http://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual.htm
- Secretaría de Asuntos Jurídicos, Organización de los Estados Americanos (2014) Orientación Sexual. Recuperado de: http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2435_XXXVIII-O-08.pdf
- Secretaría de Educación Pública (2011) Programas de estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica Secundaria: Ciencias. México: Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación Pública (2013) Asignatura Estatal "Sexualidad y Género: Un escenario posible para planear tu vida". México. Recuperado de: http://www.reformasecundaria.sep.gob.mx/asignaturaestatal/campo2/educacionsexual/DF_Sexualidad_y_genero.pdf

Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, Dirección General de Asociaciones Religiosas y Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2011) Panorama de las religiones en México 2010. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Soberón, G. y Feinholz, D. (2007) Homofobia y salud. México: Secretaría de salud y Comisión Nacional de Bioética.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (s.f.) Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género. México. Recuperado de: [http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/PROTOCOLO DE ACTUACION PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACION SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GENERO_0.pdf](http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/PROTOCOLO_DE_ACTUACION_PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACION SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GENERO_0.pdf)

Szasz, I; Salas, G. (2008) Sexualidad, derechos humanos y ciudadanía: Diálogos sobre un proyecto en construcción. México: El Colegio de México, A.C.

Talbur, S.; Steinberg, S. (2005) Pensando queer: Sexualidad, cultura y educación. España: Editorial Graó.

Taringa (2010). Frases contra la discriminación. Bolivia. Recuperado de: <http://www.taringa.net/post/apuntes-y-monografias/7441360/Frases-contra-la-discriminacion.html>

UNESCO (1997-2007) Diversidad Cultural. Recuperado de: http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=34321&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

UNESCO (s.f.) ¿Qué es la Cátedra UNESCO de Educación para la Paz?. Recuperado de: <http://unescopaz.uprrp.edu/que/quees.html>

UNESCO (2009-2014) Violencia de género y bullying homofóbico. Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/es/santiago/education/sexuality-education-for-hiv-prevention/gender-violence-and-homophobic-bullying/>

Unidad General de Asuntos Jurídicos (2012) Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima séptima época. México. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo81450.pdf>

Urban Dictionary (2004) Cisgender. Recuperado de: <http://www.urbandictionary.com/define.php?term=cisgender>

Varela, N. (2005) Feminismo para principiantes. Barcelona, España: Ediciones B.

World Association for Sexual Health (2013) Declaración de los Derechos Sexuales. Recuperado de: http://www.worldsexology.org/wp-content/uploads/2013/08/declaracion_derechos_sexuales_sep03_2014.pdf

Zurbano, J. (1998) Bases de una Educación para la Paz y la Convivencia. Pamplona, España: Gobierno de Navarra. Departamento de Educación y Cultura.

ANEXOS

Anexo 1. Declaración de los Derechos Sexuales (WAS, 2014).

1.- El derecho a la igualdad y a la no-discriminación

Toda persona tiene derecho a disfrutar de los derechos sexuales de esta declaración sin distinción alguna de raza, etnicidad, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, lugar de residencia, posición económica, nacimiento, discapacidad, edad, nacionalidad, estado civil y familiar, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado de salud, situación social y económica o cualquier otra condición.

2.- El derecho a la vida, libertad y seguridad de la persona

Toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad, estos derechos no pueden ser amenazados, limitados o retirados de forma arbitraria por razones relacionadas con la sexualidad, Estas razones incluyen; orientación sexual, comportamientos y prácticas sexuales consensuales, identidad y expresión de género, o por acceder o proveer servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva.

3.- El derecho a la autonomía e integridad del cuerpo

Toda persona tiene el derecho de controlar y decidir libremente sobre asuntos relacionados con su cuerpo y su sexualidad. Esto incluye la elección de comportamientos, prácticas, parejas y relaciones interpersonales con el debido respeto a los derechos de los demás, La toma de decisiones libres e informadas requiere de consentimiento libre e informado previo a cualquier prueba, intervención, terapia, cirugía o investigación relacionada con la sexualidad.

4.- El derecho a una vida libre de tortura, trato o pena crueles, inhumanos o degradantes

Nadie será sometido a torturas, tratos o penas degradantes, crueles e inhumanos relacionados con la sexualidad, incluyendo: prácticas tradicionales dañinas; la esterilización forzada, la anticoncepción o aborto forzados; y otras formas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos por motivos relacionados con el sexo, género, orientación sexual, identidad y expresión de género y la diversidad corporal de la persona,

5.- El derecho a una vida libre de todas las formas de violencia y de coerción

Toda persona tiene derecho a una vida libre de violencia y coerción relacionada con la sexualidad, esto incluye: la violación, el abuso sexual, el acoso sexual, el bullying, la explotación sexual y la esclavitud, la trata con fines de explotación sexual, las pruebas de virginidad, y la violencia cometida por razón de prácticas sexuales, de orientación sexual, de identidad, de expresión de género y de diversidad corporal reales o percibidas.

6.- El derecho a la privacidad

Toda persona tiene derecho a la privacidad, relacionada con la sexualidad, lo vida sexual, y las elecciones con respecto a su propio cuerpo, las relaciones sexuales consensuales y prácticas sin interferencia ni intrusión arbitrarias. Esto incluye el derecho a controlar la divulgación a otras personas de la información personal relacionada con la sexualidad.

7.- El derecho al grado máximo alcanzable de salud, incluyendo la salud sexual que comprende experiencias sexuales placenteras, satisfactorias y seguras

Toda persona tiene el derecho de obtener el grado máximo alcanzable de salud y bienestar en relación con su sexualidad, que incluye experiencias sexuales placenteras, satisfactorias y seguras. Esto requiere de servicios de atención a la salud sexual de calidad, disponibles, accesibles y aceptables, así como el acceso a los condicionantes que influyen y determinan la salud incluyendo la salud sexual.

8.- El derecho a gozar de los adelantos científicos y de los beneficios que de ellos resulten.

Toda persona tiene el derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones en relación con la sexualidad y la salud sexual.

9.- El derecho a la información

Toda persona debe tener acceso a información precisa y comprensible relacionada con la sexualidad, la salud sexual y los derechos sexuales a través de diferentes recursos o fuentes. Tal información no debe ser censurada o retenida arbitrariamente ni manipulada intencionalmente.

10.- El derecho a la educación y el derecho a la educación Integral de la sexualidad.

Toda persona tiene derecho a la educación y a una educación integral de la sexualidad. La educación Integral de la sexualidad debe ser apropiada a la edad, científicamente correcta, culturalmente competente y basada en los derechos humanos, la igualdad de género y con un enfoque positivo de la sexualidad y el placer.

11.- El derecho a contraer, formar o disolver el matrimonio y otras formas similares de relaciones basadas en la equidad y el pleno y libre consentimiento

Toda persona tiene el derecho a elegir casarse o no casarse y a, con libre y pleno consentimiento, contraer matrimonio, mantener una relación de pareja o tener relaciones similares. Todas las personas tienen los mismos derechos en cuanto a contraer matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución de las relaciones, sin discriminación ni exclusión de cualquier tipo. Este derecho incluye la igualdad de acceso a la asistencia social y otros beneficios, independientemente de la forma de dicha relación.

12.-El derecho a decidir tener hijos, el número y espaciamiento de los mismos, y a tener acceso a la información y los medios para lograrlo

Toda persona tiene el derecho de decidir tener o no hijos y el número y espaciamiento de los mismos, Para ejercer este derecho se requiere acceder a las condiciones que influyen y determinan la salud y el bienestar, incluyendo los servicios de salud sexual y reproductiva relacionados con el embarazo. la anticoncepción, la fecundidad, la interrupción del embarazo y la adopción.

13.- El derecho a la libertad de pensamiento, opinión y expresión

Toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento, opinión y expresión sobre la sexualidad y tiene el derecho a expresar su propia sexualidad a través de, por ejemplo, su apariencia, comunicación y comportamiento con el debido respeto al derecho de los demás.

14.- El derecho a la libre asociación y reunión pacíficas.

Toda persona tiene el derecho a organizarse pacíficamente, a asociarse, reunirse, protestar y a defender sus ideas con respecto a la sexualidad, salud sexual y derechos sexuales.

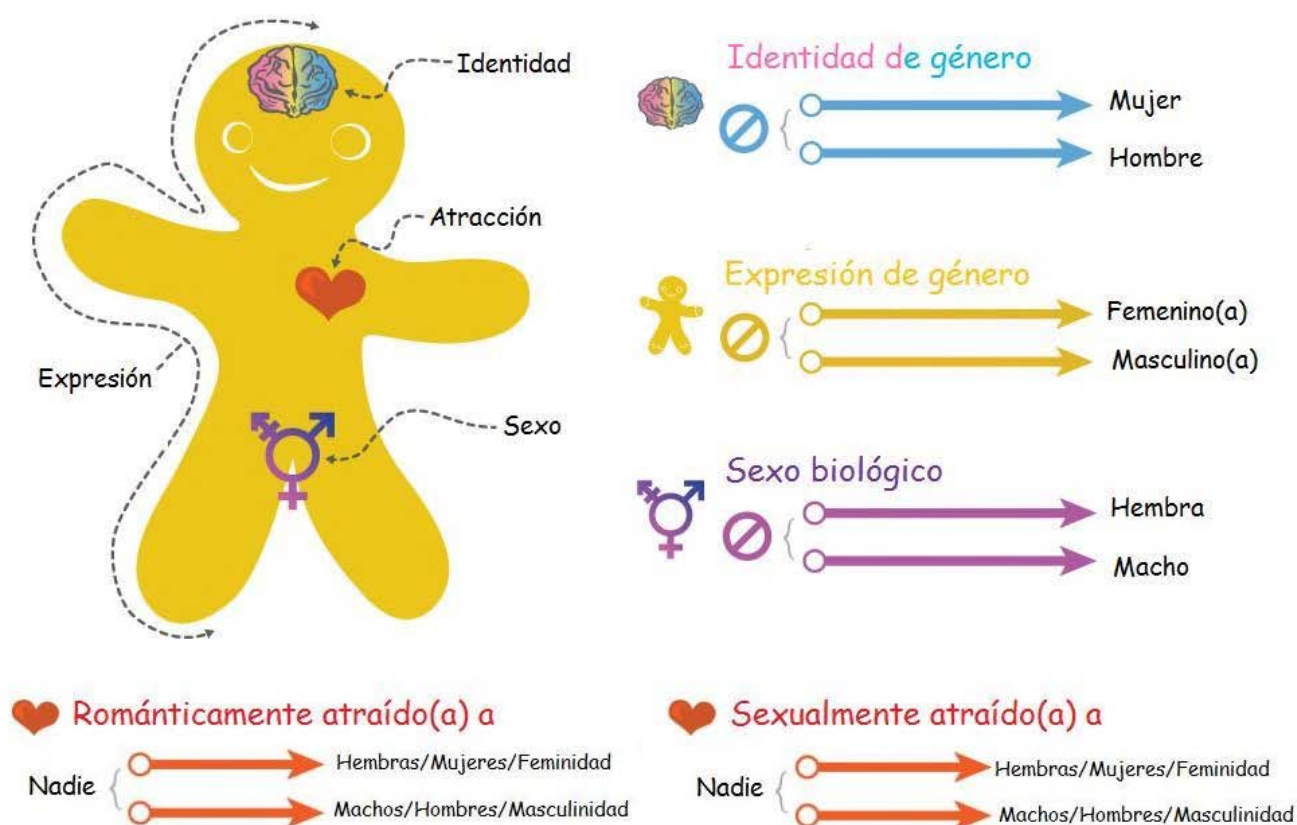
15.- El derecho a participar en la vida pública y política.

Toda persona tiene el derecho a un ambiente que permita la participación activa, libre y significativa y que contribuya a aspectos civiles, económicos, sociales, culturales, políticos y otros de la vida humana, a niveles locales, nacionales, regionales e internacionales. Especialmente, todas las personas tienen el derecho a participar en el desarrollo y la implementación de políticas que determinen su bienestar, incluyendo su sexualidad y salud sexual.

16.- El derecho al acceso a la justicia y a la retribución y la indemnización.

Toda persona tiene el derecho de acceso a la justicia, a la retribución y a la indemnización por violaciones a sus derechos sexuales. Esto requiere medidas efectivas, adecuadas, accesibles y apropiadas de tipo educativo, legislativo y judicial entre otras. La indemnización incluye el resarcimiento a través de la restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y la garantía de que no se repetirá el acto agravante.

Anexo 2. Iconografía propuesta por Sam Killerman (2015) para explicar la identidad sexogenérica, la expresión de género y la orientación sexual.



Anexo 3. Directorio.

En el Distrito Federal:

- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

General Prim 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México. Tels.: 53 96 72 85 y 53 41 30 10

Sitio web: <http://copred.df.gob.mx/>

- Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual.
Génova 30, Casa H, Col. Juárez (Zona Rosa), Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F., e-mail: centrolgbtdf@inspiracambio.org
Tel. 0445540328901.
- Cuenta conmigo.
e-mail: tuapoyo@cuentaconmigo.org.mx
Buzón de voz: 56 01 56 95 Sitio web: <http://cuentaconmigo.org.mx>
- Jóvenes LGBT México.
Liverpool 23, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.
Tel. 54 55 99 78 e-mail: joveneslgbtmexico@hotmail.com
Sitio web: <http://joveneslgbtmexico.org/>
- Grupo de padres por la diversidad Condesa.
e-mail: irmamiriam_angel@hotmail.com
Tel. 52 11 82 50
- Clínica especializada Condesa.
Benjamín Hill 24, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F.; Tel. 62716439
Sitios web: <http://condesadf.mx> y www.facebook.com/ProgramaVIHSIDADDF
- Instituto de las mujeres del Distrito Federal (INMUJERES DF).
Tacuba 76, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06020.
Tel. 55 12 28 36 y 55 12 27 92
Sitio web: www.inmujer.df.gob.mx y www.facebook.com/InmujeresDF
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).
Av. Universidad 1449, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.; Tel. 52 29 56 00
Sitio web: <http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/> e-mail: cdhdf@cd hdf.org.mx
- Católicas por el Derecho a Decidir.
Tel. 55 54 57 48 e-mail: contacto@catolicasmexico.org
Sitio web: <http://catolicasmexico.org/ns/>

- Comunidad Cristiana de Esperanza.
e-mail: ccemexico@prodigy.net.mx Sitio Web: <http://ccemexico.net/>

Al interior de la República Mexicana:

- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED):
Lada sin costo: 01800 543 0033
Sitio web: <http://www.conapred.org.mx/#>
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES):
Sitio web: <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/#>
Sitio web de directorio:
<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/directorio#>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH):
Lada sin costo: 01800 715 2000
e-mail: correo@cndh.org.mx
Sitio web: <http://www.cndh.org.mx/>